



**INFORME FINAL**  
**AUDITORÍA DE GESTIÓN**  
**Resolución CGR N° 756/07**  
**CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL**

**1. TIPO DE AUDITORÍA**

Por Resolución CGR N° 756 del 16 de julio de 2007, la Contraloría General de la República dispuso la realización de una **Auditoría de Gestión** a la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal.

Luego por Resolución CGR N° 1.016 de fecha 20 de setiembre de 2007, se dispone la modificación de los Artículos 3 y 4 de la Resolución N° 756 de fecha 16/07/07.

Por Resolución CGR N° 1.151 DEL 19 octubre de 2007, se incorpora al Sr. Alcides Fonseca Legal, al trabajo dispuesto por Resolución CGR N° 756/07.

**2. ANTECEDENTES - ORIGEN**

El Plan Anual de las Auditorías previsto para el Ejercicio Fiscal 2007, señala entre los objetivos propuestos, el de emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información contenida en la Ejecución Presupuestaria, los resultados de las operaciones, verificar la correcta utilización de dichos recursos, el cumplimiento efectivo de las normativas legales que autoricen, así como el control de los documentos que respaldan dichas operaciones; todo esto a los efectos de precautelar y proteger el patrimonio del Estado, finalidad primordial ejercida conforme a las facultades constitucionales y legales que le son reconocidas a la Contraloría General de la República.

**3. OBJETIVO DE LA AUDITORIA**

Examinar y evaluar la gestión realizada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, en el cumplimiento de sus funciones, a fin de emitir una opinión sobre la eficiencia, eficacia y economía en el uso de los recursos y en el cumplimiento de los objetivos programados como así también determinar las causas o prácticas que imposibiliten el cumplimiento de sus funciones.

**4. ALCANCE DE LA AUDITORIA**

El Examen comprendió la verificación de la Gestión institucional así como de la Gestión de Financiera - Contable, y de la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2006 y al 30 de junio de 2007, así como la evaluación y comprobación del Sistema de Control Interno de la Institución en las áreas examinadas.

Conforme a la Resolución CGR N° 882/05 referente a las Normas de Auditoría Gubernamental por la que se rige el Trabajo, la auditoría fue planificada y ejecutada con el fin de que proporcione una certeza razonable para fundamentar los conceptos expuestos en el presente Informe.

El resultado del presente Informe surge de la revisión y análisis de los documentos proveídos a los Auditores para su estudio por los responsables de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal a través del Nexo Oficial. Dichas provisiones son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal (CJPPM), intervinientes en la ejecución y formalización de las operaciones examinadas.

**5. CRITERIO LEGAL DE APLICACIÓN EN EL MARCO DE LA AUDITORIA**

- Constitución Nacional de la República del Paraguay.
- Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto reglamentario.
- Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF".



- Ley N° 122/93 "Que Unifica y Actualiza las Leyes Nros. 740/78, 958/82 y 1.226/86, relativas al Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal".
- Ley N° 2102/03 "Que modifica los artículos 5°, 17 y 27, y amplía la Ley N° 122, del 5 de enero de 1993..."
- Ley N° 1.626/00 "De la Función Pública".
- Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", con su correspondiente Decreto reglamentario.
- Ley N° 2869/05 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2006" y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 3148/06 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2007" y su Decreto Reglamentario.

## 6. LIMITACIONES AL TRABAJO

Las limitaciones al alcance de este trabajo son las que surgen de los atrasos e imperfecciones de la información suministrada por la Entidad Auditada y en consecuencia, este trabajo no incluye una revisión integral de todas las operaciones. Por tanto, el presente informe no se puede considerar como una exposición de todas las eventuales deficiencias y enumeración de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

El problema principal que obstaculizó el trabajo de esta Auditoria fue la no provisión de los documentos en tiempo y forma. En reiteradas oportunidades las respuestas brindadas por la CJPPM, a los distintos Memorándum CGR emitidos por el equipo auditor, no guardaban relación con el requerimiento formulado, lo que obligaba a solicitar varias veces un mismo documento.

Por lo que esta Auditoria, vía Contralor General remitió a la Institución la Nota CGR N° 7.742 de fecha 17/12/07, que no ha sido respondida en su oportunidad, motivo por el cual se reiteró dicha nota a través de la Nota CGR N° 213 de fecha 13/02/08, a ser respondida en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas, a partir del día siguiente de la recepción de esta nota.

Respecto a la misma, el Presidente de la Institución remitió la Nota SG N° 10 de fecha 18/02/08, conteniendo las informaciones y documentos parciales de lo solicitado en la Nota CGR N° 7.742/07 y su reiteración correspondiente.

### Requerimiento Vía Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Tercer Turno:

Conforme al seguimiento referente al cumplimiento del **Oficio Judicial de fecha 04/07/08 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Tercer Turno del Juicio Caratulado "CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA C/ CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL S/ MEDIDA JUDICIAL"**, cuyo resultado es el siguiente:

#### a) Informe de la Dirección General de Recursos sociales de fecha 04/09/2008

De acuerdo al resultado de la **verificación y análisis** de los documentos remitidos, por la Presidencia de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, **en cumplimiento del Oficio Judicial de fecha 04/07/08 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Tercer Turno del Juicio**, el Equipo de Auditores de la Auditoria de Gestión designados por Resolución CGR N° 756/07, sugiere que:

- El Expediente C.G.R. N° 6324, Recurrente C.J.P.P.M., con Referencia: Cumplimiento del Oficio Judicial de fecha 04/07/08 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Tercer Turno del Juicio Caratulado "CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA C/ CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL S/ MEDIDA JUDICIAL", se ha **remitido** vía dicho **Juzgado**.

El mencionado expediente fue derivado a la **Dirección General de Asuntos de Jurídicos**, para los tramites de rigor, en consideración de que, del análisis preliminar, se constata que no se dio cumplimiento con la totalidad de los documentos requerido en el oficio.



**b).Memorándum D.G.A.J. 406 de fecha 22/09/08**

Conforme a la providencia de la Dirección General de Recursos de Control de Recursos Sociales de fecha de fecha 08/09/08, se solicita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos sugerencia de trámite de la medida judicial de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal.

Al respecto, en fecha 22/09/08 la Dirección General Asuntos Jurídicos informa en los puntos siguientes:

**Punto IV:** "En fecha dieciocho de agosto del año en curso se reiteró el pedido de oficio judicial bajo apercibimiento y emplazándole a la referida Institución para que remita a la CGR los documentos en un plazo no mayor de cinco días."

**Punto V:** "El Juzgado remitió el oficio en fecha 19 de agosto de 2008, ordenando a la Caja que remita las documentaciones a la Contraloría en un plazo perentorio de cinco días."

**Punto IV:** "En fecha 11 de septiembre de 2008 la Contraloría General de la República reiteró pedido al juzgado, en el sentido que la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal remita los documentos faltantes, solicitando que se haga bajo apercibimiento de no hacerlo se ordenará el allanamiento del local para secuestrar los documentos faltantes".

Se deja constancia, que a la fecha de este informe, esta Auditoria no ha recibido, ningún documento solicitado, excepto los documentos remitidos en el Expediente CGR N° 6324/08.

**7. COMUNICACIÓN DE HALLAZGOS**

La Contraloría General de la República por Nota CGR N° 4.562 de fecha 09/09/2008, ha remitido la **Comunicación de las Observaciones realizadas por la auditoria, a los efectos de presentar el descargo correspondiente por parte de las dependencias involucradas**, dentro del plazo de (10) diez días hábiles, a partir de su recepción; según Mesa de Entradas de fecha 09/09/2008, Expediente N° 1216/08 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal.

Asimismo, por Nota CGR N° 4.563 de fecha 09/09/2008, dirigida al Señor Cándido Adorno Brítez, Ex-Director Administrativo y Financiero, atento a su pedido de fecha 14/07/2008, obrante en el Expediente CGR N° 5.666/08, se le remitió copia de la Comunicación de Observaciones realizadas por la auditoria, a los efectos de tomar conocimiento del contenido de la misma, que fuera recibido por la misma persona en fecha 10/09/08. Igualmente, por Nota CGR N° 4.564 de fecha 09/09/2008, dirigido al Señor Domingo Vera Martínez, Ex-Director Administrativo y Financiero, atento a su pedido de fecha 07/06/08, se le remitió copia de la comunicación de las observaciones realizadas por la auditoria, a los efectos de tomar conocimiento del contenido de la misma, que fuera recibido por la misma persona en fecha 10/09/08.

Al respecto, la institución auditada, así como los ex administradores de la misma, **no presentaron descargo alguno correspondiente a la Comunicación de Observaciones.**

**8. DESARROLLO DEL INFORME**

A los efectos de una mejor ilustración, el informe se estructura en los siguientes capítulos:

CAPÍTULO	I	ANÁLISIS DE GESTIÓN
CAPÍTULO	II	GESTIÓN FINANCIERA - CONTABLE
CAPÍTULO	III	GESTIÓN PRESUPUESTAL – INGRESOS Y EGRESOS
CAPÍTULO	IV	EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
CAPÍTULO	V	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES



## CAPITULO I ANÁLISIS DE GESTIÓN

### I.1 CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD

#### I.1.1 NATURALEZA Y BASE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN.

La **Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal**, es una entidad autárquica con Personería Jurídica y Patrimonio Neto, creada por Ley N° 740 del 27 de diciembre de 1978, y ampliada por las Leyes Nos. 958 del 27 de diciembre de 1982 y 1226 del 11 de diciembre de 1986. Domiciliada en la ciudad de Asunción y sólo los Tribunales de la circunscripción Judicial de Asunción, serán competentes para atender en los juicios en que la entidad sea parte, como actora o demandada. **La Ley N° 122/93 QUE UNIFICA Y ACTUALIZA LAS LEYES N° 740/78, 958/82 Y 1226/86, RELATIVAS AL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL.**

#### I.1.2 OBJETO:

La Caja tiene por objeto otorgar a sus afiliados los beneficios sociales previstos en la Ley 122/93, Se entiende por afiliados de la Caja:

- 1) **Con carácter obligatorio:** Los funcionarios, asesores, empleados y obreros nacionales y extranjeros, mayores de 18 años de edad, al servicio de las Instituciones Municipales, cualquiera sea su categoría, forma de remuneración, tipo de trabajo y forma de nombramiento. Los miembros del Consejo y el Personal de la Caja mayores de (18) diez y ocho años de edad.
- 2) **Con carácter voluntario:** El afiliado que se retira voluntaria o involuntariamente de las Instituciones Municipales o de la Caja y que solicite su continuidad en tal carácter en un plazo no superior a ciento veinte días, contados desde la fecha de su desvinculación; y, los Concejales, Intendentes Municipales y los miembros de la Junta Directiva del Instituto de Desarrollo Municipal (IDM) que soliciten su incorporación en el plazo improrrogable de ciento veinte días, contados a partir de la fecha de toma de posesión del cargo.

Los afiliados voluntarios depositarán mensualmente en la Caja el importe correspondiente a la suma de los aportes personal y patronal, la calidad del afiliado voluntario se pierde si la persona afectada incurre en atraso en el pago de seis meses consecutivo de aportes.

#### I.1.3 CAPITAL, RESERVAS Y FONDOS:

El Patrimonio de la Caja está constituido por Aportes de los Afiliados, de las Instituciones municipales y otros rubros en la Ley N° 122/93, Capítulo III, como se indican seguidamente:

##### a) **Reserva Matemática**

Proviene de la distribución de los rubros (ingresos) en los porcentajes dispuestos en el Artículo 14° de la Ley 122/93, que se detalla a continuación:

- 1) El 60% de las rentas provenientes de sus inversiones,
- 2) El 60% de los intereses que produzcan sus fondos y
- 3) El Superávit del fondo de Jubilaciones del ejercicio cerrado.

##### b) **Reserva de Revalúo**

Representa la revalorización del Activo fijo, conforme al porcentaje establecido por el Banco Central del Paraguay.

##### c) **Fondo Jubilaciones**

Conforme al artículo 11° de la Ley N° 122/93, el Fondo de Jubilaciones será utilizado para el pago de Jubilaciones, pensiones y otros beneficios que corresponden al Ejercicio fiscal corriente. Está constituido por el ingreso de los rubros siguientes:

- 1) El 100% del aporte mensual del afiliado,
- 2) El 70% del aporte mensual de las Instituciones Municipales y de la Caja,
- 3) El 85% del aporte de afiliado voluntario,
- 4) El 100% del aporte por reconocimiento de servicios anteriores,
- 5) El 100% de la contribución obligatoria del afiliado equivalente al primer mes de remuneración pagadera en doce cuotas mensuales iguales; y,



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

- 6) El 100% de la contribución obligatoria del afiliado correspondiente al incremento producido en la remuneración ordinaria, pagadera en doce cuotas mensuales.

### I.1.4 ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA

La dirección y administración de la Caja estará a cargo de un Consejo de Administración, compuesto por:

- Un presidente afiliado, con antigüedad no menor de diez años;
- Dos miembros, afiliados activos con antigüedad mínima de siete años;
- Un miembro, afiliado pasivo, jubilado o pensionado; y,
- Dos miembros representantes de las instituciones municipales, con un mínimo de cinco años de antigüedad, en los casos b),c) y d) a cada miembro titular le corresponderá un miembro suplente, el presidente y los miembros del Consejo durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones.

El Consejo sesionará en forma ordinaria una vez a la semana y en forma extraordinaria cuando sea convocado por el presidente a pedido de tres o mas miembros titulares. Para que haya quórum se requerirá la presencia de la mitad más uno de sus miembros, Las Resoluciones del Consejo serán adoptadas por simple mayoría de votos de los miembros presentes, en caso de empate, decidirá el voto del presidente, quien tiene derecho a un solo voto.

La **Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal** cuenta con (113) funcionarios permanentes, (4) Profesionales - Asesores y (30) jornaleros contratados, que prestan servicios en las siguientes áreas:

Según Anexo del Personal a Junio de 2007

Dependencia y/o Área	Cantidad	
	Activo	Vacante
<b>Tipo de Presupuesto 11 "Programas de Actividades Centrales"</b>		
<b>Programa 111 "Coordinación Administrativa y Financiera"</b>		
Presidencia	0	4
Gabinete	2	
Oficina de Prensa	2	1
Secretaría del Consejo	6	1
Secretaría General	3	2
Archivo Central	3	
Asesoría Legal	2	
División de Asuntos Judiciales	3	1
División de Asuntos Administrativos	1	1
División de Reclamos	2	
Auditoría Interna Institucional	2	
División Auditoría Operacional	2	
Dirección Administrativa y Financiera	7	3
Departamento de Recursos Humanos	3	
Departamento Informática	3	
División Desarrollo de Sistemas	2	
Departamento de Contabilidad	2	
División Inventario	2	
División Operaciones	2	
División Administrativa y Finanzas	2	
División Tesorería	2	3
<b>Tipo de Presupuesto 12 "Programas de Acción"</b>		
<b>Programa 121 "Atención al Afiliado"</b>		
<b>Sub-Programa: 1211 "Atención a Aportantes Activos y Pasivos"</b>		
Departamento de Prestamos	3	
División de Operaciones	3	3
<b>Sub-Programa: 1212 "Atención a Aportantes Activos y Pasivos"</b>		
División de Liquidaciones	2	
Dirección de Inversiones	4	
División de Jubilados y Pensionados	3	1
División de Aportes	3	2
División de Asistencia Social	2	3
División Agencias Regionales	6	1
Departamento de Cobranzas	3	1
División Cobranzas Préstamos	3	2
División Cobranzas Aportes	2	
Departamentos de Obras	2	
División de Servicios Generales y Mantenimiento	23	9
División Tasación y Fiscalización	1	
<b>Total Personal Permanente s/ Anexo de Personal</b>	<b>113</b>	<b>38</b>

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos"

Auditoría de Gestión Resolución N° 756/07 – CJPPM

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Según Memo N° 68/08

Personal Contratado	Dependencia y/o Área	Cantidad
Jornaleros	Oficina Central y Filiales	30
Profesionales – Asesores	Distintas Áreas	4
<b>Total Personal Contratado</b>		<b>34</b>

Las funciones realizadas en esta Institución se encuentran establecidas en el Reglamento Interno de la Institución, dicho ordenamiento fue legalizado y homologado por Resolución N° 520 de fecha 31/07/2002 y el Manual de Organizaciones y Funciones aprobado en fecha 07/11/94 con vigencia a partir de 10/11/94.

El Consejo de Administración tiene la facultad, con las limitaciones previstas en la Constitución Nacional y la Ley, de fijar el horario de trabajo. El horario establecido dentro de la Institución es de entrada a las 07:00 y 14:00 horas, con una tolerancia de 15 minutos y de salida a las 12:00 y 17:00 horas respectivamente, existiendo la posibilidad de exoneración por parte del Presidente de la Institución a los funcionarios de la Caja, de modificar este horario de trabajo, atendiendo a las necesidades y conveniencias del buen funcionamiento de la Institución, la registración se realiza con una tarjeta de acceso personal, en un reloj informatizado para el efecto.

La **Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal**, cuenta con 8 Agencias Regionales con sus respectivos responsables, Las mismas tienen por objetivo brindar beneficios a los afiliados y a las Municipalidades, que son las siguientes:

Oficinas Regionales	Departamento	Responsable
Ciudad del Este	Alto Paraná	José Duarte
Pedro Juan Caballero	Amambay	Roberto Villar P.
Pilar	Ñeembucú	Rafael Zárate G.
Concepción	Concepción	Marta Villalba
Villarrica	Guairá	Rubén C. Dávalos
Encarnación	Itapúa	Manuel Domínguez
San Ignacio	Misiones	Luís Cardozo Bogado
Coronel Oviedo	Caaguazú	Juan Antonio Narváez

**I.1.5 PRESUPUESTO INSTITUCIONAL****I.1.5.1. EJERCICIO FISCAL 2006****Ejecución Presupuestaria de INGRESOS (Expresado en Guaraníes)**

AÑO	PERIODO	DEFINITIVO G.	EJECUTADO G.	SALDO G.
2006	01/01/06 – 31/12/06	64.412.379.716	53.581.846.115	10.830.533.601

**Ejecución Presupuestaria de EGRESOS (Expresado en Guaraníes)**

AÑO	PERIODO	DEFINITIVO G.	EJECUTADO G.	SALDO G.
2006	01/01/06 – 31/12/06	58.152.654.119	52.978.108.051	5.174.546.068

**I.1.5.2. ENERO A JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2007****Ejecución Presupuestaria de INGRESOS (Expresado en Guaraníes)**

AÑO	PERIODO	DEFINITIVO G.	EJECUTADO G.	SALDO G.
2007	01/01/07 – 30/06/07	60.938.978.904	36.258.444.371	24.680.534.533

**Ejecución Presupuestaria de EGRESOS (Expresado en Guaraníes)**

AÑO	PERIODO	DEFINITIVO G.	EJECUTADO G.	SALDO G.
2007	01/01/07 – 30/06/07	60.938.978.904	27.382.008.611	33.556.970.293

**I.2 GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS**

Se ha procedido a realizar la verificación y análisis del cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley N° 122/93 "Que unifica y actualiza las Leyes N°s. 740/78, 958/82 y 1226/86, relativas al Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal" y las metas del Plan Operativo Anual (POA), observándose lo siguiente:



## **OBSERVACIÓN CGR**

### **LA CJPPM NO CUENTA CON PLANES Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES**

Por Memorándum CGR N° 25/07 del 29 de octubre de 2007, en el punto N° 3, se solicitó **los Planes y Programas de los Ejercicios Fiscales 2006 y 2007**, establecidos por el Consejo de la Caja de Jubilaciones del Personal Municipal (CJPPM), y la Dirección de Administración y Finanzas de la mencionada Institución, de acuerdo al Memorándum N° 67/2007 del 06 de diciembre de 2007, responden lo siguiente: **"Planes y Programas de los Ejercicios Fiscales 2006 y 2007. Los únicos planes y programas existentes son los presupuestos aprobados tanto en lo referente a planes de ingresos y planes de egresos"** (La negrilla es de la CGR)

La CJPPM incumple con lo establecido en el Artículo 27, inc. b) de la Ley N° 122/93 "Que Unifica y Actualiza las Leyes Nros. 740/78, 958/82 y 1.226/86, relativas al Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal", Capítulo IV "De la Dirección y Administración", que dice: "Aprobar los planes y programas"

Al respecto, dicha situación se debe a que la institución no ha implementado y aplicado mecanismos de sensibilización y de práctica que faciliten el ejercicio del autocontrol y el fortalecimiento del sistema de control interno.

#### **Conclusión**

La CJPPM al no contar con los planes y programas **no puede evaluar** el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos para los Ejercicios Fiscales 2006 y 2007, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 27, inc. b) de la Ley N° 122/93 "Que Unifica y Actualiza las Leyes Nros. 740/78, 958/82 y 1.226/86, relativas al Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal".

## **OBSERVACIÓN CGR**

### **FALTA DE SUSCRIPCIÓN DE LA MEMORIA ANUAL DE LA CJPPM POR PARTE DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO**

Con relación a lo consultado en el Memorándum CGR N° 01 de fecha 26 de julio de 2007, referente a la suscripción de la Memoria Anual, el Balance General y el Inventario Patrimonial de cada ejercicio fenecido, por el presidente conjuntamente con los funcionarios responsables; la Dirección de Administración y Finanzas de la Caja Municipal por Memorándum N° 18/2007 del 27 de agosto de 2007 comunica que: **"No se ha localizado memoria alguna suscrita por la administración vigente en la Caja al 31/12/2006"** (La negrilla es de la CGR).

La CJPPM **incumplió con lo establecido** en la Ley N° 122/93 "Que Unifica y Actualiza las Leyes Nros. 740/78, 958/82 y 1.226/86, relativas al Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal", Capítulo V "Del Presidente del Consejo", Art. 29, Inc. I) que establece: **"Suscribir la memoria anual, el balance general y el inventario patrimonial de cada ejercicio fenecido, conjuntamente con los funcionarios responsables..."**.

#### **Conclusión**

La CJPPM no cumplió con lo establecido en la Ley N° 122/93, referente a la suscripción la memoria anual de la Institución.

## **OBSERVACIÓN CGR**

### **FALTA DEL DICTAMEN DE AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE LA MEMORIA ANUAL DE LA CJPPM**

Se observa que en el Informe de la Auditoría Externa sobre los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2006, realizado por la firma Contadores y Consultores Asociados CYCA, **no se evidencia la realización del Dictamen** sobre la memoria del Ejercicio Fiscal auditado.

**La CJPPM incumplió lo establecido en la Ley N° 122/93 "Que Unifica y Actualiza las Leyes Nros. 740/78, 958/82 y 1.226/86, relativas al Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal", Capítulo VI "De la Fiscalización", Artículo 30** que manifiesta: **"El movimiento financiero y administrativo de la Caja será fiscalizado por los servicios profesionales de auditores**



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

independientes sin perjuicio de la fiscalización que realice la Contraloría General de la Nación, por propia iniciativa o pedido del Consejo de Administración" y en su **Artículo 31 Inc. b)** que establece: "**Dictaminar sobre la Memoria, el Balance General, el inventario y la cuenta de resultados financiero de cada Ejercicio; y**".(La negrilla y subrayado son de la CGR).

### Conclusión

No existe dictamen sobre la memoria anual de la institución por parte de auditores independientes, incumpliendo lo establecido en la Ley N° 122/93, Capítulo VI, Artículo 30.

### RECOMENDACIONES DEL CAPITULO I.

- La Administración de la CJPPM deberá contar con planes y programas aprobados por el Consejo de Administración, de conformidad al Artículo 27, inc. b) de la Ley N° 122/93, a los efectos de evaluar el grado cumplimiento de las metas y objetivos fijados anualmente por la Entidad.
- El Presidente del Consejo como representante legal y Administrador de la CJPPM deberá suscribir la memoria de cada ejercicio fenecido, conjuntamente con los funcionarios responsables, conforme a lo establecido en el Artículo 28º), inciso I) de la Ley N° 122/93, a los efectos respaldar su gestión administrativa, técnica y financiera.
- El Consejo de Administración deberá consignar en una de las cláusulas del contrato de servicios profesionales de auditores independientes, el de dictaminar sobre la memoria de cada ejercicio fiscal fenecido, en cumplimiento a lo establecido en el inciso b), Art. 31º), Capítulo VI "De la Fiscalización" de la Ley N° 122/93.

## CAPITULO II. GESTIÓN FINANCIERA – CONTABLE

Se ha verificado y analizado: el Balance General, el Cuadro de Resultado y el Informe de Ejecución de Ingresos y Egresos al 31 de diciembre de 2006 y al 30 de junio de 2007 presentado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, **seleccionándose las cuentas del Patrimonio de la Caja, Aportes de las Municipalidades**, Egresos por Servicios Personales y otros, por representar mayor significancia para el cumplimiento de la metas y objetivos de la Caja de Jubilaciones del Personal Municipal.

Según la Ley N° 122/93 "Que Unifica y Actualiza las Leyes Nros. 740/78, 958/82 y 1.226/86, relativas al Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal", Capítulo III "Del Patrimonio y su distribución", en su Artículo 10º) manifiesta que: *El Patrimonio de la Caja se forma con los aportes de los afiliados, de las instituciones municipales y otros rubros conformado de la siguiente manera:* a la Secretaria General, para su archivo correspondiente.

- a) El aporte mensual del afiliado del 10% (diez por ciento) sobre su salario, exceptuados la bonificación familiar, el subsidio y el aguinaldo;*
- b) La contribución mensual obligatoria de las instituciones municipales del 10% (diez por ciento) sobre los salarios pagados a sus funcionarios descendientes, exceptuados la bonificación familiar, el subsidio y el aguinaldo.*
- c) La contribución mensual obligatoria de la Caja 10% (diez por ciento) sobre las remuneraciones pagados a sus funcionarios y miembros del Consejo, exceptuados la bonificación familiar, el subsidio y el aguinaldo;*
- d) El aporte obligatorio mensual del 20% (veinte por ciento) el afiliado voluntario liquidado sobre la base de la remuneración actualizada para la categoría o cargo similar ocupado por el afiliado al momento de su desvinculación;*
- e) El aporte por el afiliado del 20% (veinte por ciento) de la cuenta liquidada en concepto de reconocimiento de servicio;*
- f) La contribución obligatoria del afiliado equivalente al primer mes de remuneración pagadera en doce cuotas mensuales;*
- g) La contribución obligatoria del afiliado correspondiente al incremento producido en la remuneración ordinaria. La misma podrá ser pagada en dos cuotas mensuales;*

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos"

Auditoría de Gestión Resolución N° 756/07 – CJPPM



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

- h) Los bienes adquiridos;
- i) Las rentas de sus inversiones;
- j) Los intereses que produzcan sus fondos;
- k) Las comisiones administrativas percibidas; y,
- l) Las donaciones y los legados.

La Caja Municipal cuenta con **cuatro fondos de ingresos** según el Cuadro de Resultado, que se detallan a continuación:

**II.1. Fondo de Administración**

De acuerdo al Artículo 12 de la Ley 122/93 "Que unifica y actualiza las Leyes N°s 740/79, 958/82 y 1226/86, relativas al Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal" establece:

"El Fondo de Administración se utilizará para pagar los gastos de funcionamiento de la Caja contemplados en el presupuesto y estará limitado al ingreso de las contribuciones siguientes:

- 1) El 30% (treinta por ciento) de la contribución obligatoria de las instituciones municipales y de la Caja.
- 2) El 15% (quince por ciento) de la contribución del afiliado voluntario.
- 3) El 30% (treinta por ciento) de las rentas provenientes del rubro señalado en el inciso i) del Artículo 10 de esta ley, que establece lo siguiente i) las rentas de las inversiones.
- 4) El 30% (treinta por ciento) de las rentas provenientes del rubro señalado en el inciso j) del Artículo 10 de esta Ley; y,
- 5) El 100% (cien por ciento) de las comisiones administrativas efectivizadas".

La Cuenta Fondo de Administración del Balance General al 31/12/06 comprende las siguiente sub-cuentas y montos:

- **Fondo de Administración..... G. 4.906.008.341.-**
  - Aportes, Rentas y Comisiones G. 4.888.430.952.-
  - Ingresos Sede Social..... G. 17.577.389.-

De la verificación y análisis realizado a los registros contables de esta cuenta del Balance General y el Mayor Analítico, **surgen las siguientes observaciones:**

**OBSERVACIÓN CGR**

**LA CAJA MUNICIPAL UTILIZÓ FONDOS DE LA RESERVA MATEMÁTICA POR UN MONTO TOTAL DE G. 5.413.346.884 PARA CUBRIR EL SALDO NEGATIVO DE LA CUENTA FONDO DE ADMINISTRACIÓN.**

Esta auditoría **evidenció** en el Balance de Sumas y Saldos a Diciembre de 2006 que las sub-cuentas que componen el Fondo de Administración presentan los siguientes saldos:

**SEGÚN BALANCE DE SUMAS Y SALDOS AL 31/12/06**

Cuentas	Saldo Actual (a diciembre/06) G.		Diferencia G.
	Debe	Haber	
<b>331. APORTES, RENTAS Y COMISIONES</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C= (B-A)</b>
331.01.00.00.00.00/7 "Aporte Patronal"	42.355.508.569		
331.02.00.00.00.00/8 "Aporte Voluntario"		40.662.301	
331.03.00.00.00.00/9 "Renta de Inversiones"		45.609.302.271	
331.05.00.00.00.00/1 "Comis. Administrativa"		1.461.930.747	
331.06.00.00.00.00/1 "Venta de Bienes y Serv."		94.241.802	
331.07.00.00.00.00/2 "Ganancia en Remate de Activo"		36.242.000	
331.08.00.00.00.00/3 "Otros Ingresos"		1.560.400	
<b>332. INGRESOS SEDE SOCIAL</b>			
332.01.00.00.00.00/6 "Inscripción y Cuota Social"		211.639	
332.02.00.00.00.00/ 7 "Alquileres Varios"		5.947.250	
332.03.00.00.00.00/8 "Inspección Medica"		5.228.500	

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos"

Auditoría de Gestión Resolución N° 756/07 – CJPPM



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

332.04.00.00.00.00/9 "Carnet de Socio"		4.490.000	
332.05.00.00.00.00/0 "Inscripción y Cuota Social"		1.700.000	
<b>Total</b>	<b>42.355.508.569</b>	<b>47.261.516.910</b>	<b>4.906.008.341</b>

La Administración de la Caja Municipal por **Memorándum N° 66/07 del 5 de diciembre de 2007**, en respuesta a los requerimientos sobre la diferencia constatada en la Cuenta 331 "Fondo de Administración" por un monto de G. 4.906.008.341 (Memorándum N° 37/07), informa lo siguiente:

- *El saldo mencionado es la cifra con que cerró la cuenta de Fondo de Administración. Esa cifra resulta **presumiblemente** de una **transferencia de la reserva matemática por G. 5.413.346.884**, resultado del saldo negativo según planilla de ingresos y egresos año 2006, conforme asientos de regularización que se adjuntan y que ya obran en poder de dicho grupos de Auditores. A simple vista el saldo mencionado surge del siguiente cálculo:*

- Transferencia RM a fondo adm.	G.	5.413.346.884
- Saldo negativo anterior a ajustes	G.	507.338.543
<b>Saldo AL CIERRE</b>	<b>G.</b>	<b>4.906.008.341</b>

- *Cabe resaltar que el plantel de funcionarios del área de Contabilidad es nuevo, por lo que no se pueden brindar mayores aclaraciones a las mencionadas en este informe.*

Esta Auditoria **ha constatado** que la Administración de la Caja Municipal utilizó fondos de la Reserva Matemática por un monto total de G. 5.413.346.884 para cubrir el saldo negativo de la cuenta Fondo de Administración, así como los otros déficit de los demás fondos.

Asimismo, por una práctica contable de la Administración anterior, se realizó el asiento de reversión de la cuenta Reserva Matemática al 31/01/07 por **G. 5.413.346.884** según hoja de regularización N° 74, con lo cual dicho monto vuelve a la cuenta Reserva Matemática, presentando el Balance una utilidad.

Sin embargo, las "**Reservas Matemáticas**" representan **el monto total de los compromisos sociales, actuales a mediano y largo plazo normalmente incluido, las Jubilaciones, Pensiones, Atención Medica, Pensión de invalidez, Subsidio Mortuario, Devolución de Aportes, etc.**

Además, esta Entidad se **desenvuelve en el sistema mixto**, no siendo de **Capitalización** ni de **Repartos plenos**, considerándose, **principalmente**, sus Ingresos y proyección futura, por lo que se basa en el porcentaje y monto de los aportes, y las rentas de las inversiones financieras, inmobiliarias, Bonos y Valores, etc.

Asimismo las Reservas Matemáticas, **no constituyen** reservas propiamente dichas, **sino por el contrario**, son compromisos a corto, mediano y largo plazo de la Entidad Previsional y el respaldo para hacer frente a estos compromisos y se lo denomina en **términos actuariales "Fondo de Garantía"**, que constituye el Patrimonio Neto de la Previsional.

**Conclusión:**

La Caja Municipal según el Balance General al 31/12/06, utilizó fondos de la Reserva Matemática por un monto total de G. 5.413.346.884 para cubrir el saldo negativo de la cuenta Fondo de Administración.

**OBSERVACIÓN CGR**

**DÉFICIT DE G. 507.338.543 EN LA CUENTA "FONDO DE ADMINISTRACIÓN"**

Realizada la verificación y análisis de la Cuenta "Fondo de Administración" del Capital, Reservas y Fondos del Balance General a Diciembre de 2006, que expone un saldo de G. 507.338.543, se **observa que dicho saldo representa un déficit** entre el total de debito (egresos) de G. 42.355.508.569 y los totales de las Subcuentas de créditos (ingresos) de G. 41.848.170.026.

La Administración de la Caja, antes del cierre del Ejercicio Fiscal 2006 registró un egreso de G. 5.413.346.884 en la Sub-cuenta 331.03.00.00/09 "Rentas de Inversiones", con lo que dicha cuenta cierra con un saldo de G. 45.609.302.271.



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

La Administración de la Caja presentó a esta Auditoría un Balance autenticado **sin firma** de los responsables, donde la cuenta Fondo de Administración arroja un **saldo negativo** de **G. 507.338.543**, que según manifestaciones del Contador, el monto negativo fue el resultado real de dicha cuenta antes de que la institución procediera a utilizar la **Reserva Matemática**.

Esta auditoría **evidenció** en el Balance de Sumas y Saldos a Diciembre de 2006 que las sub-cuentas que componen el Fondo de Administración presentan los siguientes saldos:

**SEGÚN BALANCE DE SUMAS Y SALDOS AL 31/12/06**

Cuentas	Saldo Actual (a diciembre/06) G.	
	Debe	Haber
<b>331. APORTES, RENTAS Y COMISIONES</b>		
331.01.00.00.00.00/7 "Aporte Patronal"	42.355.508.569	
331.02.00.00.00.00/8 "Aporte Voluntario"		40.662.301
<b>331.03.00.00.00.00/9 "Renta de Inversiones" (*)</b>		<b>45.609.302.271</b>
331.05.00.00.00.00/1 "Comis. Administrativa"		1.461.930.747
331.06.00.00.00.00/1 "Venta de Bienes y Serv."		94.241.802
331.07.00.00.00.00/2 "Ganancia en Remate de Activo"		36.242.000
331.08.00.00.00.00/3 "Otros Ingresos"		1.560.400
<b>332. INGRESOS SEDE SOCIAL</b>		
332.01.00.00.00.00/6 "Inscripción y Cuota Social"		211.639
332.02.00.00.00.00/ 7 "Alquileres Varios"		5.947.250
332.03.00.00.00.00/8 "Inspección Medica"		5.228.500
332.04.00.00.00.00/9 "Carnet de Socio"		4.490.000
332.05.00.00.00.00/0 "Inscripción y Cuota Social"		1.700.000
<b>Total</b>	<b>42.355.508.569</b>	<b>47.261.516.910</b>

(\*) A la Sub-cuenta **331.03.00.00.00.00/9 "Renta de Inversiones"** se le transfirió, antes del cierre del Ejercicio Fiscal 2006, fondo de la Reserva Matemática por G. 5.413.346.884, con lo que llega al saldo de G. 45.609.302.271, expuesto en el cuadro precedente.

Al respecto, si la Institución no hubiera realizado dicha transferencia de fondo la cuenta mencionada tendría un saldo de **G. 40.195.955.387** y el monto real de los créditos sería de **G. 41.848.170.026** que corresponde a las operaciones reales del ejercicio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, cifras que al ser comparado con los egresos arroja un déficit de **G. 507.338.543**, como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Concepto	Monto G.
Debitos	42.355.508.569
Créditos(*)	41.848.170.026
<b>Déficit</b>	<b>507.338.543</b>

(\*) Diferencia de G. 47.261.516.910 menos G. 5.413.346.884

Asimismo, por Nota SG 10/2008 de fecha 18/02/2008, en contestación a la Nota CGR N° 213 correspondiente a la reiteración de la Nota CGR N° 7742/07 por la cual se solicitó la provisión documentos en fecha 17/12/2007, se remite la nota de respuesta de fecha 14/02/08 elaborada por los Señores Lic. León Ramón Escobar, Contador de la Institución y el Lic. Andrés Benegas, Jefe del Departamento Administrativo y Financiero, lo referente al Memo N° 37 de fecha 14/11/2007 dice:

*"El Balance Final aprobado por el Consejo de Administración consta la cuenta 331 fondo de Administración que registró un superávit de G. 4.906.008.341.- resultante de la simple transferencia de la Reserva Matemática por Gs. 5.413.336.884.- de cuya suma algebraica resulta el monto en cuestión de Gs. (507.338.543) negativo. Los saldos expuestos en el Balance necesariamente debe coincidir con el mayor de dicha cuenta por principios contables, si no coinciden probablemente no fueron tomados los ítems en su totalidad según plan de cuentas."(la negrilla es de la CGR).*

**Conclusión:**

En el Balance General del 2006, existe un déficit de G. 507.338.543 en la cuenta "Fondo de Administración".



**OBSERVACIÓN CGR**

**DIFERENCIAS ENTRE LOS MONTOS DE LA CUENTA FONDOS DE ADMINISTRACIÓN EXPUESTOS EN EL BALANCE GENERAL Y EL MAYOR ANALÍTICO AL 31/12/06.**

El Balance General al 31/12/06, el saldo real de la cuenta del Fondo de Administración, antes de que la institución procediera a utilizar la Reserva Matemática, expone el saldo negativo de G. 507.338.543.

Verificado los saldos mensuales expuestos en el Mayor Analítico, se ha evidenciado un saldo acreedor de **G. 1.072.451.185**. A continuación se detalla el movimiento mensual del **Mayor Analítico**:

**Ejercicio Fiscal 2006**

MES	DEBE	HABER	SALDO ACREEDOR(+) G.
Enero	552.680.735	2.329.769.588	
Febrero	2.014.813.650	832.287.719	
Marzo	838.870.536	717.214.181	
Abril	1.688.797.482	643.267.027	
Mayo	574.388.761	784.620.605	
Junio	1.702.473.596	1.067.452.977	
Julio	2.451.668.397	1.026.040.126	
Agosto	1.659.083.311	1.728.559.729	
Septiembre	722.391.402	560.324.101	
Octubre	782.346.996	909.016.351	
Noviembre	578.693.817	880.212.445	
Diciembre	3.448.248.734	6.608.143.753	
<b>TOTAL G.</b>	<b>17.014.457.417</b>	<b>18.086.908.602</b>	<b>1.072.451.185</b>

Al respecto, se ha comparado los saldos de la Cuenta del Fondo de Administración expuestos en el Balance General (saldo negativo) con el Mayor Analítico (saldo positivo), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, considerando los movimientos registrados en dicho ejercicio, observándose una diferencia entre los mismos.

Por Memorándum N° 37/07 de fecha 14/11/07, se solicitó aclaración referente a la diferencia observada.

La Administración de la Caja Municipal por **Memorándum N° 66/07 del 5 de diciembre de 2007**, en respuesta a los requerimientos sobre las diferencias constatadas informa lo siguiente:

- *“El monto negativo de G.507.338.543 surge de un balance encontrado en el Departamento de Contabilidad y es presumiblemente un Balance preliminar del 2006, en la que se expone saldos negativos en los fondos de administración y jubilaciones. Dicho balance preliminar esta firmado por la anterior contadora Lic. Silvia Aranda. De acuerdo como se observa en las modificaciones en lápiz de papel y que presumiblemente y dada las coincidencias de cifras finales del Balance 2006, fue un preliminar que posteriormente sufrió modificaciones por asientos de ajustes”.*
- *“La diferencia entre los ingresos y egresos del fondo de administración por G. 1.072.451.185 es, de acuerdo a una hoja de regularización identificada como N° 12 del Dpto. de Contabilidad, una reversión de utilidad del ejercicio fiscal 2005”...*
- *Cabe resaltar el plantel de funcionarios del área de Contabilidad es nuevo, por lo que no se pueden brindar mayores aclaraciones a las mencionadas en este informe.*

**Conclusión:**

Diferencias entre los montos de la cuenta fondos de administración expuestos en el Balance General y el Mayor analítico al 31/12/06.

**OBSERVACIÓN CGR**



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

**DIFERENCIA DE G. 2.119.135.736 ENTRE EL MONTO EXPUESTO EN EL BALANCE GENERAL Y EL MAYOR ANALÍTICO AL 30/06/07.**

El Balance General al 30/06/07, expone un saldo **positivo** de **G. 2.786.872.605**, sin embargo el Mayor Analítico de la cuenta Fondo de Administración tiene al 30/06/07 un total de ingresos de **G. 7.715.122.741** y de egresos de **G. 9.834.258.477** de donde surge la **diferencia con saldo negativo** de **G. 2.119.135.736**.

Al respecto, se ha solicitado a la Institución por Memorándum N° 38/07 lo siguiente: Explicar la diferencia existente en la cuenta 331 "Fondo de Administración" entre lo expuesto en el Balance General al 30/06/07 y el saldo registrado en el Mayor Analítico.

La Institución respondió por Memorándum N° 64/2007 lo siguiente: **Se ha detectado un error en la suma de ingresos al 30/06/07 el cual debe ser G. 7.715.122.741, es decir una diferencia de 848.000. Salvada esta diferencia y de la columna de egresos debe deducirse la transferencia del saldo de cierre de ejercicio que fue de G. 4.906.008.341. Salvadas estas diferencias, el saldo resulta como sigue;**

<b>Ingresos:</b>		
Saldo según Mayor Analítico	G. 7.714.274.741	
Diferencia	G. <u>848.000</u>	
<b>Total</b>	<b>G. <u>7.715.122.741</u></b>	<b>G. <u>7.715.122.741</u></b>
<b>Egresos</b>		
Saldo según Mayor Analítico	G. 9.834.258.477	
Transferencia saldo anterior	G. <u>4.906.008.341</u>	
<b>Total</b>	<b>G. <u>4.928.250.136</u></b>	<b>G. <u>4.928.250.136</u></b>
<b>Ingresos - Egresos al 30/06/07</b>	<b>G. <u>2.786.872.605</u></b>	

Por lo que esta Auditoria **concluye** que el Balance General presentado por la Administración Institucional, **no refleja el resultado real de la situación financiera y económica** de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal.

Esta situación refleja que los procesos de registración contable **no se encuentran consolidados**, en incumplimiento del Manual de Procedimientos del Sector Contabilidad de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, que establece en lo referente al: "PROCESO DE REGISTROS CONTABLES CONSOLIDADOS, PERSONAL INTERVINIENTES, lo siguiente:

**Punto 2. Jefe/a del Departamento de Contabilidad:**

- *Procede a la tarea de supervisión y asesoramiento en las imputaciones contables y presupuestarias (manual) y carga en el sistema informático (Frecuencia: en cada caso).*
- *Realiza la tarea de control de la computación de rubros del Activo y Pasivo de la Institución (Frecuencia: mensualmente y en cada caso).*
- *Realiza el control de la Variación del Activo, Pasivo, Patrimonio Neto (Reservas y Fondos) y Estado de Resultados (Frecuencia: Mensualmente y anualmente)."*

**Conclusión:**

El Balance General al 30/06/07, presentado por la Administración de la Caja, **no refleja el resultado real de la situación financiera y económica** de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal ya que los procesos de registración contable **no se encuentran consolidados**, en incumplimiento del Manual de Procedimientos del Sector Contabilidad.

**OBSERVACIÓN CGR**

**SUB-CUENTA DE INGRESO 331.01.00.00.00.00./07 "APORTE PATRONAL" CON SALDO INICIAL NEGATIVO Y CON DEBITOS SUPERIORES A LOS CRÉDITOS AL 31/12/06.**



Conforme al Mayor Analítico el Saldo Inicial del Ejercicio Fiscal 2006 (enero) presenta un saldo **negativo** de **G. 30.495.810.438** y al cierre de dicho ejercicio fiscal (diciembre/06) arrojó el **saldo negativo** de **G. 42.355.508.569**, observándose que dicho saldo negativo se debe a que se realizaron gastos de funcionamiento por un total de **G. 47.485.258.266**, que incluye operaciones de **gastos de ejercicios anteriores**, que superaron a los ingresos de un total de **G. 5.129.749.697** percibidos de enero a diciembre/06, en concepto de contribuciones.

En el siguiente cuadro el detalle de las observaciones realizadas:

**CUENTA 331.01.00.00.00.00/07 "APORTE PATRONAL"  
MOVIMIENTO MENSUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2006**

Mes	Debe	Haber	Saldo
	<b>Saldo Inicial del Ejercicio Fiscal 2006</b>		<b>(-) 30.495.810.438</b>
Enero	543.929.355	720.891.432	(-) 30.318.848.361
Febrero	2.014.804.983	316.402.559	(-) 32.017.250.785
Marzo	838.870.536	247.642.455	(-) 32.608.478.866
Abril	1.688.787.472	171.088.364	(-) 34.126.177.974
Mayo	574.388.761	269.728.471	(-) 34.430.838.264
Junio	1.702.149.152	569.395.496	(-) 35.563.591.920
Julio	2.451.668.397	252.811.542	(-) 37.762.448.775
Agosto	1.659.072.348	1.088.094.098	(-) 38.333.427.025
Septiembre	706.534.902	80.633.847	(-) 38.959.328.080
Octubre	782.338.871	391.211.433	(-) 39.350.455.518
Noviembre	578.693.817	352.016.709	(-) 39.577.132.626
Diciembre	3.448.209.234	669.833.291	<b>(-) 42.355.508.569</b>
<b>Total</b>	<b>16.989.447.828</b>	<b>5.129.749.697</b>	
<b>(+) Saldo Inicial</b>	30.495.810.438		
	<b>47.485.258.266</b>		

El saldo Inicial negativo y debitos superiores a los créditos al 31/12/06, **se encuentra** en violación a los Principios de Contabilidad General Aceptadas, específicamente al "Principio de Ejercicio" que dice: "En las empresas en marcha es necesario medir el resultado de la gestión de tiempo en tiempo, ya sea para satisfacer razón de administración, legales, fiscales o para cumplir con compromisos financieros, etc." y al "Principio de Exposición", que dice: "Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación y de los resultados económicos del ente a que se refieren, y en incumplimiento de la Ley N° 122/93, Art.12°) **que estable:** "El fondo de administración se utilizará para pagar los gastos de funcionamiento de la Caja contemplados en el presupuesto y estará limitado al ingreso de las contribuciones siguientes: 1) El 30% (treinta) por ciento de la contribución obligatoria de las instituciones municipales y de la Caja. ...".

**Conclusión:**

El mayor de la sub-cuenta de ingreso 331.01.00.00.00.00/07 "Aporte Patronal" cuenta con saldo inicial negativo y con débitos superiores a los créditos al 31/12/06, en contravención a los Principios de Contabilidad General Aceptadas, específicamente al "Principio de Ejercicio" y "Principio de Exposición".

**II.2. Fondos de Jubilaciones Y Pensiones**

El Fondo de Jubilaciones y Pensiones, conforme a la Ley 122/93 "**Que unifica y actualiza las leyes N°s 740/78, 958/82 y 1126/86 relativas al régimen de jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal**", establece en el Art. 11°) "El fondo de jubilaciones y otros beneficios serán utilizados para el pago de las jubilaciones, pensiones y otros beneficios que corresponden al ejercicio fiscal corriente y estarán constituidos por el ingreso de los rubros siguientes:

- 1) El 100% (cien por ciento) del aporte mensual del afiliado.
- 2) El 70% (setenta por ciento) del aporte mensual de las instituciones municipales y de la Caja.
- 3) El 85% (ochenta y cinco por ciento) del aporte del afiliado voluntario.



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

- 4) El 100% ( cien por ciento) del aporte reconocimiento de servicios anteriores;
- 5) El 100% ( cien por ciento) de la contribución establecida en el inc. f) del Art. 10 de esta Ley;
- y,
- 6) El 100% ( cien por ciento) de la contribución establecida en el inciso g) del Art. 10 de esta ley.

Del análisis de dicha cuenta se observan las siguientes observaciones:

**OBSERVACIÓN CGR**

**SALDO NEGATIVO DE G. 1.491.569.992 CORRESPONDIENTE A LA CUENTA FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL BALANCE GENERAL AL 31/12/06, CUBIERTO CON FONDOS DE LA RESERVA MATEMÁTICA.**

El saldo real de la cuenta de la Cuenta Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Balance General a diciembre de 2006 arrojó un déficit de **G. 1.491.569.992, observándose** que la Administración Institucional **cubrió dicho déficit**, utilizando fondo de la **"Cuenta Reserva Matemática"**.

Con esta práctica contable la Cuenta Fondo de Jubilaciones y Pensiones, se cerró con un saldo positivo de G. 4.204.192, conforme se expone en el siguiente cuadro:

Saldo G. Real antes de la utilizac.R.M. al 31/12/06	Monto G. utilizado de la Reserva Matemática	Saldo G. según Balance General a Diciembre de 2006
(-) 1.491.569.992	1.495.774.184	<b>4.204.192</b>

Por **Memorando de la Auditoria N° 19 del 11 de octubre de 2007** se solicitó a la Institución *"Disposición legal que autoriza la utilización de la Reserva Matemática para cubrir los déficit registrados en los fondos, el resultado obtenido en dicho fondo y cuanto es el monto cubierto por la Reserva Matemática en el Ejercicio Fiscal 2006"*.

Por Memorando de fecha 12 de octubre de 2007, el Departamento de Contabilidad de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, en el tercer párrafo respondió lo siguiente: **"Para la utilización de la Reserva Matemática se cuenta con Resolución del Consejo N° 3.14, Acta N° 01 de fecha 01/02/2007"**

La Resolución del Consejo de Administración de la Caja , obrante en Acta N° 01 de fecha 01/02/07, dispone en el Punto 3.14.a., inciso b) **"Autorizar la regularización de la diferencia actualizada al 31/12/2006 por (G.1.495.774.184) GUARANÍES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO, de la cuenta "Fondo de Jubilaciones y Pensiones" con fondos de la Reserva Matemática."**

Asimismo, por Nota SG 10/2008 de fecha 18/02/2008, en contestación a la Nota CGR N° 213, lo referente al Memo N° 35 de fecha 13/11/2007, referente al origen del monto negativo de G. 1.491.569.992 manifiestan que: *"El monto negativo en la cuenta de fondo de jubilaciones de Gs. 1.491.569.992, corresponde al resultado del 31/12/06 como sigue:*

*Al cierre normal del Ejercicio 2006, la transferencia en concepto de Jubilaciones y Pensiones fue más que los ingresos en dicho fondo; específicamente por Gs. 1.495.774.184, este monto negativo fue cubierto por la Reserva Matemática para el cierre final del Ejercicio correspondiente al año 2006 y el monto de Gs. 4.204.192 corresponde a la reapertura del Ejercicio Anterior de cuya suma algebraica resulta el monto negativo en cuestión de Gs. 1.491.569.992".-*

**Conclusión:**

El saldo negativo de G. 1.491.569.992 correspondiente a la cuenta Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Balance General al 31/12/06, fue cubierto con Fondos de la Reserva Matemática.

**OBSERVACIÓN CGR**



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

**DIFERENCIAS ENTRE LOS SALDOS EXPUESTOS EN EL BALANCE GENERAL Y MAYOR ANALÍTICO AL 30/06/07 DEL FONDO DE LA CUENTA JUBILACIONES Y PENSIONES**

Al verificar el Mayor Analítico al 30/06/07 se visualiza que en la cuenta Jubilaciones y Pensiones, expone un saldo negativo de G. 1.699.511.951 y según el Balance General del mismo periodo arroja un saldo negativo de G. 1.695.307.759; de la comparación de dichos montos surge una diferencia de G. 4.204.192.-

**EJERCICIO FISCAL 2007, AL 30 DE JUNIO**

Saldo S/ Mayor Analítico al 30/06/07 – G.	Saldo S/ Balance General al 30/06/07 – G.	Diferencia entre el Balance General y el Mayor Analítico al 30/06/07 – G.
1.699.511.951	1.695.307.759	4.204.192

También se observa, en la referida **cuenta a junio/07**, que arrastra el mismo saldo al 30/12/06 **G. 4.204.192**, entre el Balance General y el Mayor Analítico.

En el cuadro precedente se demuestra que el Balance General presentado por la Administración Institucional, **no refleja el resultado real de la situación financiera y económica** de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal.

Igualmente en este periodo fiscal, continua con la misma situación correspondiente al ejercicio fiscal 2006, ya que no existen controles adecuados sobre los procesos de registración contable, como tampoco **se encuentran consolidados**, en incumplimiento del Manual de Procedimientos del Sector Contabilidad de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, que establece en lo referente al: "PROCESO DE REGISTROS CONTABLES CONSOLIDADOS".

La Cuenta Fondo de Jubilaciones del Balance General a Junio de 2007 arrojó un déficit de **G. 1.695.307.759 observándose** que por el saldo negativo, la administración de la Caja no puede dar cumplimiento al Artículo 11º) de la Ley 122/93, que establece: "El fondo de jubilaciones y otros beneficios serán utilizados para el pago de las jubilaciones, pensiones y otros beneficios que corresponden al ejercicio fiscal corriente y..."

**Conclusión:**

Existen diferencias entre los saldos expuestos en el Balance General y Mayor Analítico al 30/06/07 del Fondo de la Cuenta Jubilaciones y Pensiones.

**OBSERVACIÓN CGR**

**SALDO DEL MES DE DICIEMBRE/06 FONDO DE LA CUENTA JUBILACIONES Y PENSIONES DEL MAYOR ANALÍTICO NO REGISTRADO COMO REAPERTURA EN ENERO/2007**

Se **ha observado** que en el mes de enero/2007, no se ha registrado el asiento de reapertura en el Mayor Analítico, conforme a los que se expone en el Balance de Sumas y Saldos a Diciembre de 2006, de las siguientes sub-cuentas componentes de la cuenta Fondo de la Cuenta Jubilaciones y Pensiones:

**Balance de Sumas y Saldos a Diciembre de 2006 no registrado el asiento de reapertura en el Mayor Analítico del mes de Enero/2007**

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
32.	Fondo de Jubilaciones y Pensiones		
321.	Aporte Personal		
321.01.00.00.00/2	Aporte Personal	-----	173.552.859
321.06.00.00.00/3	Voluntario Interior	-----	51.943.267
321.10.00.00.00/8	Aporte Voluntario (Asunción e Interior)	2.921.157	-----

Al respecto, el Formulario "Pedido de Trabajo" N° 02/2007 de fecha 16 de febrero de 2007 del Departamento de Contabilidad, solicitó "...proceder el cierre, en el Sistema Informático, de los



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Estados Contables y Presupuestarios al 31-Diciembre-2006, previendo la posibilidad de realizar modificaciones posteriores (Recomendaciones de Auditoría Externa). Asimismo en dicho formulario, en el campo de "OBSERVACIONES: (uso del Dpto. Informática)" textualmente expresa: "Informando que según conversación con el Lic. Domingo Vega, Director Administrativo se procedió al cierre definitivo de los movimientos del mes de Diciembre/2006 cerrándose con esto el Ejercicio Contable 2006 con el correspondiente traslado de los saldos contables del Ejercicio 2006 al Ejercicio 2007 conforme a lo solicitado", y en el campo correspondiente, se evidencia el Vº Bº del Jefe del Departamento de Informática del Lic. Alberto Bruening, por autorización (P/A).

Al respecto, ésta Auditoría concluye que por práctica contable normal, al cierre de un ejercicio fiscal corresponde la reapertura de todas las cuentas de la masa patrimonial de cualquier entidad física o jurídica que arrojaron saldos, deberán contar con el asiento de reapertura al inicio del siguiente ejercicio fiscal.

Por lo expuesto precedentemente, el Departamento de Informática **no dió cumplimiento** a lo solicitado por el Departamento de Contabilidad (Lic. Silvia Aranda, Contadora y por el Director Administrativo, ya que se **ha evidenciado** que existen cuentas que no cuentan con el asiento de reapertura en el Mayor Analítico según el Balance de Sumas y Saldos del Ejercicio Fiscal 2006, ya observado más arriba, hallándose en **incumplimiento del Manual de Procedimientos del Sector Contabilidad, dentro del "PROCESO DE REGISTROS CONTABLES CONSOLIDADOS", "PERSONAL INTERVINIENTE", Punto 2. "Jefe del Departamento de Contabilidad", que dice: "Frecuencia: Mensualmente y anualmente – Realiza el control de la Variación del Activo, Pasivo, Patrimonio Neto (Reservas y Fondos) y Estado de Resultado"**.

**Conclusión:**

El saldo del mes de diciembre/06 del Fondo de la cuenta Jubilaciones y Pensiones expuesto en el Mayor Analítico no está registrado como reapertura en enero/2007 en incumplimiento al Manual de Procedimientos del Sector Contabilidad.

**II.3. FONDO ESPECIAL**

El Fondo Especial conforme a la Ley 122/93 "Que unifica y actualiza las Leyes N°s. 740/78, 958/82 y 1226/86, relativas al Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal", en el Art. 13) establece lo siguiente: "El Fondo Especial servirá para atender los gastos y compromisos del Presupuesto de Capital, amortizaciones e imprevistos y estará conformada por los rubros siguientes:

- 1) El 10% (diez por ciento) de las rentas provenientes del rubro señalado en el inciso i) del Artículo 10 de esta Ley;
- 2) El 10% (diez por ciento) de las rentas provenientes del rubro señalado en el inciso j) del Artículo 10 de esta Ley; y,
- 3) Los saldos de fondos de administración del ejercicio cerrado en el porcentaje dispuesto por el Consejo de Administración".

Realizada la verificación y análisis de la **Cuenta 34 "Fondo Especial"** del Balance General, Balance de Sumas y Saldos y el Mayor Analítico a Diciembre de 2006 y al 30 de junio de 2007, se observan lo siguiente:

**OBSERVACIÓN CGR**

**DISMINUCIÓN DE G. 1.239.616.878 EN EL FONDO ESPECIAL AL 30/12/06**

La Cuenta "Fondo Especial" del Balance General a diciembre de 2006 arrojó una disminución de **G. 1.239.616.878** en relación al Balance General cerrado a diciembre de 2005, conforme al siguiente detalle:

Según Balance General al	Saldo G. (después de la utilidad)	Utilidad G.	Saldo G. (antes de la utilidad)
31/12/05	13.716.404.413	2.081.034.766	15.797.439.179

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos"



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

31/12/06	14.557.822.301	-0-	14.557.822.301
<b>Disminución al 31/12/06</b>			<b>1.239.616.878</b>

Esta Cuenta, según el Balance General a Diciembre de 2005, después de la utilidad del ejercicio de G. 2.081.034.766, presenta el saldo de **G. 13.716.404.413**, lo que totaliza antes de la misma el saldo de **G. 15.797.439.179**, observándose que dicho monto **no aparece en el Mayor del ejercicio fiscal 2005**.

Sin embargo al **inicio del ejercicio fiscal 2006** el asiento de reapertura es de **G. 14.043.186.220**, no visualizándose el asiento de reversión por **G. 2.081.034.766**. Asimismo recién en fecha 31/01/06 se practicó el asiento de reversión utilidad del ejercicio fiscal, según el Egreso N° 12, por el referido monto.

Al respecto, se solicitó información a la Institución sobre la justificación y documentos de respaldo de la disminución registrada en el monto de la cuenta Fondo Especial en el periodo comprendido del 31/12/05 al 31/12/06.

La entidad, por Memorándum N° 64 del 5 de diciembre de 2007, respondió lo siguiente: "Además de los asientos de regularización no se cuenta con otros documentos que respalden los asientos realizados".

Asimismo, por Nota SG 10/2008 de fecha 18/02/2008, en contestación a la Nota CGR N° 213, lo referente al Memorándum N° 39 de fecha 23/11/2007 dice:

**"Punto 1:** La cuenta 341 Fondo Especial, según Balance final arroja un resultado de Gs. 15.797.439.179, este monto realmente corresponde al fondo acumulado de ejercicios anteriores y la disminución de la Reserva Matemática en Gs. 1.239.616.878.- acreditado a Fondo Especial fue solo para cubrir el déficit a esa cuenta en el ejercicio 2006 y mantener el Resultado del Ejercicio Anterior. Se acompaña al mayor analítico para corroborar el saldo de dicho fondo.", que al 31/12/2006 la Sub Cuenta 341.01.00.00.00.00/5 "Renta de Inversiones" expone el saldo Acreedor de "Gs. 16.124.220.986" y la Sub Cuenta 341.03.00.00.00.00/7 "Superávit Fondo Administrativo", expone el saldo Deudor de Gs. 326.781.807.

Al considerar los saldos de dichas sub cuentas queda el saldo en la Cuenta 341 "Fondo Especial" G. 15.797.439.179, por lo que esta Auditoria **concluye** que el Sistema Contable de la Caja no emite un Mayor Consolidado que demuestre dicho saldo contable.

Además, la **Sub Cuenta 341.03.00.00.00.00/7 "Superávit Fondo Administrativo, no puede exponer un saldo Deudor (negativo) de G. 326.781.807, por encontrarse en incumplimiento a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, específicamente el Principio de "Exposición" que establece: "Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación y de los resultados económicos del ente a que se refieren".**

**Conclusión:**

La Cuenta "Fondo Especial" del Balance General a diciembre de 2006 arrojó una disminución de **G. 1.239.616.878** en relación al Balance General cerrado a diciembre de 2005 en incumplimiento a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, específicamente el Principio de "Exposición".

**OBSERVACIÓN CGR**

**UTILIZACIÓN DE G. 2.795.043.646 DE LA CUENTA FONDO ESPECIAL PARA REALIZAR AJUSTES DE PREVISIÓN SOBRE CRÉDITO EN GESTIÓN DE COBRO Y CARTERA DE PRÉSTAMO 2006, SIN CONTAR CON DOCUMENTOS DE RESPALDO.**

Conforme al Mayor Analítico de la Cuenta 341.01.00.00.00.00/5 "Rentas de Inversiones" de la Cuenta Fondo Especial a Diciembre de 2006, se ha registrado el 31 de diciembre de 2006, 2 (dos) asientos de ajustes en concepto de provisiones, que **no cuentan con ningún documento** de respaldo en el Departamento de Contabilidad, según Memorándum N° 79/2007 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Caja Municipal por el cual remite Memorando de fecha 03/03/08 del Departamento de Contabilidad, en respuesta al Memorándum N° 52/08 de esta Auditoria, que dice:



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

**"PUNTO 1:** Con respecto a los asientos de ajustes de previsión al 100%, se realiza sobre las variaciones surgidas en la cuenta Créditos en Gestión de Cobro y Cartera Morosa de Préstamo con antigüedad mayor a 180 días, las imputaciones se realizan en el Sector Cobranzas, y el **Dpto. de Contabilidad no recibe ningún documento de respaldo en donde consta dicha variación.**" (la negrilla es de la CGR).

**"PUNTO 2:** No se cuenta con inventario de Préstamos en Gestión de Cobro clasificado por antigüedad, dado que el sistema informático no posee un menú para dicho listado".

**"PUNTO 3:** Ya esta contestado en el Punto 1". Donde se solicita por Memorándum N° 52/08, Punto 1: "El asiento diario y documentos de respaldo y composición del ajuste realizado sobre la siguiente cuenta":

**331. FONDO ESPECIAL**

Fecha	Cuenta	Descripción	Ingr.	Egr.	Debe	Haber
31/12/06	341.01.00.00.00/5	Aj.Prev.s/Cart.Prest.2006		67	766.686.685	0
31/12/06	341.01.00.00.00/5	Aj. Prev.s/Cred.Gest.Cobro		67	2.028.356.961	0

**"PUNTO 4:** Los asientos diarios de los años 2003, 2004 y 2005 se envían en medio magnéticos".

**"PUNTO 5:** No se posee dato referente a este punto". (Memorándum N° 52/08 Punto 5: "Detalle de la composición de los asientos referente al punto 4, con los siguientes datos: Nombre del Beneficiario del Crédito, Monto, Vencimiento, Contrato, Garantía".)

**"PUNTO 6:** No se ha ubicado ningún informe referente al mismo". (Memorándum 52/08 Punto 6: "Informe del área de crédito y/o contabilidad, en el cual eleva a consideración de la Máxima Autoridad Administrativa, la situación de morosidad y solicita la gestión de cobro referente a los puntos 4 y 5".)

Por lo que esta Auditoría determina que los asientos de ajustes de previsión al 100%, que se realiza sobre las variaciones surgidas en la cuenta Créditos en Gestión de Cobro que asciende a G. 2.028.356.961, no cuenta con un inventario, por antigüedad, de los créditos a favor de la Caja Municipal, y que los mismos amerite documentadamente la gestión de cobro.

Igualmente se determinó, que la Cartera Morosa de Préstamo con antigüedad mayor a 180 días, cuyo ajuste de previsión ascendió a G. 766.686.685, imputaciones realizadas en el Sector Cobranzas, **no cuenta con las documentaciones respaldatorias que originaron y/o componen dichos ajustes**, tampoco de un inventario por beneficiarios y antigüedad de los préstamos otorgados por la Caja Municipal, debido al sistema informático, que no posee un menú para el mismo, según el **Dpto. de Contabilidad**.

De esta forma, de la Cuenta Fondo Especial, **se debitaron G 2.795.043.646**, en concepto de ajustes de previsión sobre crédito en gestión de cobro y cartera de préstamo 2006, **sin contar con documentos de respaldo**.

Además se evidencia que en el Ejercicio Fiscal a Diciembre 2005, la Cuenta en Gestión de Cobro estaba previsionada por **G. 2.344.847.307**, esta cuenta se incrementó en el Ejercicio Fiscal 2006 a **G 2.090.693.442**, totalizando el monto de **G. 4.435.540.749**, que representa el **97.01%** previsional, sin contar con respaldo de documental para la realización de dicho ajuste.

También se evidencia, que por Resolución adoptada por el consejo de Administración de la Caja obrante en Acta N° 17 de fecha 16/05/2007, **remitida a la Contraloría General de la República**, según Mesa de Entradas, Expediente CGR N° 3.179 de fecha 22 de Mayo de 2007, en la cual establece en su **"Considerando"**, que conforme al informe presentado por el Equipo de trabajo designado por la Presidencia, se han observado numerosas deficiencias en la elaboración del Balance General y Cuadro de Resultado del Ejercicio Económico, Contable y Financiero año 2006, específicamente sobre déficit que fueron cubiertos con fondos provenientes de la Reserva Matemática mencionado en el **"Punto 3"** que dice: **"Utilización de (Gs.2.795.043.646) del fondo Especial para cubrir pérdidas en diferencia de cambios que debían ser imputados al fondo**



**de administración, situación que hubiera agravado el déficit observado en dicho fondo (Fondo de Administración)".**

Por lo ésta Auditoria concluye que del análisis realizado a la información y documentos suministrados vía Nota de la Caja Municipal a la CGR, **no refleja la situación económica financiera de la Caja Municipal** por la mala exposición de las cuentas contables en los Estados Financieros, **transgrediendo** Principios de Contabilidad General Aceptados, específicamente el Principio de "**Exposición**", que establece: "Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación y de los resultados económicos del ente a que se refieren", conforme se demuestra en la observación señalada en este punto del informe.

Asimismo, no se da cumplimiento al Decreto N° 8.127/00, que reglamenta la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", que establece en su Art. 87° "**El Sistema de Contabilidad Pública permitirá obtener informaciones básicas sobre la situación financiera, económica y patrimonial que reflejan las operaciones del Estado y servirán de base para la preparación de las estadísticas de las finanzas públicas, así como evaluar en forma precisa la incidencia del gasto público en el desarrollo de la economía. Ofrecerá informaciones a la planificación, midiendo los resultados de la gestión gubernativa, para efectuar ajustes en futuras proyecciones y las cifras que reflejen en las cuentas de ejecución presupuestaria de los ingresos y gastos ordenados en la Clasificación Presupuestaria, permitirán vigilar el cumplimiento las metas y objetivos institucionales.**"

**Conclusión:**

La Caja utilizó G. 2.795.043.646 de la Cuenta Fondo Especial para realizar "Ajustes de Previsión sobre Crédito en Gestión de Cobro" y "Cartera de Préstamo" en el 2006, sin contar con los documentos de respaldo, en incumplimiento al Decreto N° 8.127/00, Art. 87°.

**OBSERVACIÓN CGR**

**ASIENTO DE REGULARIZACIÓN POR REVERSIÓN DE DEVENGAMIENTO INDEBIDO DE INTERESES SOBRE COLOCACIÓN EN MULTIBANCO (RESTRINGIDO) SIN RESPALDO DOCUMENTAL.**

Conforme a la Hoja de Regularización del Departamento de Contabilidad de fecha 31/01/2006, se ha realizado el Asiento de Regularización de la Cuenta 341.01.00 "Rentas de Inversión" por "Reversión Devengamiento Indebido Intereses sobre Colocación Multibanco por **G. 2.917.125**, según **Egreso N° 12, observándose** que la Administración de la Caja no ha podido localizar los documentos que respaldan el método de cálculo y los comprobantes que originó el ingreso en la Cuenta N° 34 Fondo Especial.

Al respecto, la Dirección de Administración y Finanzas por **Memorando N° 49/2007** del 13/11/07, remite el Memorando de fecha 12/11/06 del Departamento de Contabilidad de la Caja en contestación al Memorandum N° 26/07 de esta Auditoria, referente a los documentos de respaldo solicitado, en donde manifiesta lo siguiente: "**El asiento de Reversión por G. 2.917.125 sobre devengamiento de Intereses no se ha podido localizar**", transgrediendo de esta forma los Principios de Contabilidad General Aceptados, específicamente el principio de "Exposición".

**Conclusión:**

La CJPPM realizó el asiento de regularización por Reversión de devengamiento indebido de Intereses sobre colocación en Multibanco (restringido), sin contar con los respectivos respaldos documentales.

**OBSERVACIÓN CGR**

**GANANCIAS OBTENIDAS EN LA CUENTA 34 "FONDO ESPECIAL", CONTABILIZADA COMO PÉRDIDA EN LOS MESES DE ABRIL Y MAYO/07.**

Se ha verificado y analizado la Planilla de Ingresos y Egresos de la Cuenta 34 "Fondo Especial" del Ejercicio Fiscal 2007, cruzado con los Extractos Bancarios de las Cuentas habilitadas en Moneda Extranjera y el tipo de cambio vigente de la Sub-Secretaría de Estado de Tributación, en donde se **evidencia registraciones de perdidas por diferencia de cambio** en los depósitos realizados en



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

las Cuentas Corrientes en Moneda Extranjera habilitadas en los Bancos Integración y Amambay, durante los meses de abril por **G. 20.541.990** y mayo por **G. 26.424.922**, del Ejercicio Fiscal 2007, totalizando la suma de G. 46.966.912, **observándose** que por dicha operación bancaria del **mes de abril** corresponde **una ganancia** de **G. 3.868.532** y en el **mes de mayo** corresponde **una pérdida** de **G. 19.360.379**, situación que se expone en el siguiente cuadro:

**MES DE ABRIL/2007**

<b>SEGÚN DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD CJPPM</b>					
MES	Descripción	Saldo s/Extracto U\$S	Tipo de Cambio al:	Cálculos s/Contabilidad	Perdida Guaraníes
Abril/2007	Perdida en Fondo Especial s/Planilla de Ingresos y Egresos			Sin antecedentes	20.541.990
	<b>BANCO INTEGRACIÓN</b>	<b>26.197,60</b>	Sin dato		
	Según Hoja de Regularizaciones				10.951.822
	*Ajuste por difer. de cambio M/E				
	<b>BANCO AMAMBAY</b>	<b>70.515,70</b>	Sin dato		
	Según Hoja de Regularizaciones				9.587.712
	Diferencia de Cambio M/E				
Según Hoja de Regularizaciones				2.456	

<b>SEGÚN AUDITORIA</b>						
MES	Descripción	Saldo s/Extracto	Tipo de Cambio al:	Cálculos s/Auditoria	Ganancia Por Difer. de Cambio	
Abril/2007	<b>BANCO INTEGRACIÓN</b>		<b>Al 31/03/07</b>		<b>1.047.904</b>	
		10.000,00	5.050	50.500.000		
		16.197,60	5.050	81.797.880		
				132.297.880		
			<b>Al 30/04/07</b>			
		10.000,00	5.090	50.900.000		
		16.197,60	5.090	82.445.784		
				133.345.784		
	<b>Ganancia por diferencia de cambio entre 31/03/07 y 30/04/07</b>					<b>1.047.904</b>

<b>SEGÚN AUDITORIA</b>						
MES	Descripción	Saldo s/Extracto	Tipo de Cambio al:	Cálculos s/Auditoria	Ganancia Por Difer. de Cambio	
Abril/2007	<b>BANCO AMAMBAY</b>		<b>31/03/07</b>		<b>2.820.628</b>	
		65.615,71	5.050	331.359.335,50		
		4.899,99	5.050	24.744.949,50		
				356.104.285,00		
			<b>30/04/07</b>			
		65.615,71	5.090	333.983.963,90		
		4.899,99	5.090	24.940.949,10		
				358.924.913,00		
	<b>Ganancia por diferencia de cambio entre 31/03/07 y 30/04/07</b>					<b>2.820.628,00</b>

<b>SEGÚN AUDITORIA, GANANCIA TOTAL DEL MES DE ABRIL/07</b>					
					<b>3.868.532</b>

En el cuadro precedente se puede observar, que conforme a los extractos bancarios y al tipo de cambio vigente de la Sub-Secretaría de Tributación, la Institución obtuvo **una ganancia** en el **mes de abril/06** de **G 3.868.532** por **diferencia de cambio** y no como **se presenta en los Asientos de Regularización, como Ajuste x Diferencia de Cambio**, por un total de **G. 20.541.990**, registradas en las Cuentas Corrientes en Moneda Extranjera habilitadas en los Bancos Integración y Amambay.

Asimismo en el mes de mayo, la Administración de la Caja Municipal registró como pérdida por diferencia de cambio la suma de **G. 26.424.922**, evidenciándose que la pérdida real por diferencia es de **G. 19.360.379**, conforme a las verificaciones de los documentos que respaldan las referidas operaciones bancarias. A continuación el detalle de las observaciones realizadas:

**MES DE MAYO/2007**

<b>SEGÚN DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD CJPPM</b>					
MES	Descripción	Saldo s/Extracto	Tipo de Cambio	Cálculos s/Contabilidad	Perdida Guaraníes
Mayo/2007	Perdida en Fondo Especial s/Planilla de Ingresos y Egresos			Sin antecedentes	26.424.922
	<b>BANCO INTEGRACIÓN</b>	<b>26.184,40</b>			
	Según Hoja de Regularizaciones				1.337.610
	* Ajuste por difer. de cambio M/E				
	<b>INTERBANCO</b>	<b>9.561,10</b>			
	Según Hoja de Regularizaciones				95.611
	* Ajuste por diferencia de cambio M/E				
<b>BBVA BANCO</b>					

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos"



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Según Hoja de Regularizaciones				1.276.930
* Ajuste por difer. de cambio M/E				
<b>BANCO AMAMBAY</b>	<b>83.211,33</b>			
Según Hoja de Regularizaciones				3.525.784
* Diferencia de Cambio M/E				
<b>Banco Regional</b>	<b>235.224,72</b>			
Según Hoja de Regularizaciones				19.881.835
* Diferencia de Cambio M/E				
<b>BANCO CONTINENTAL</b>	<b>6.143,03</b>			
Según Hoja de Regularizaciones				307.152
* Diferencia de Cambio M/E				

SEGÚN AUDITORIA					
MES	Descripción	Saldo s/Extracto	Tipo de Cambio	Cálculos s/Auditoria	Perdida Por Difer. de Cambio
Mayo2007			AI 30/04/07		
	<b>BANCO INTEGRACIÓN</b>				<b>1.309.220</b>
		10.000,00	5.090	50.900.000	
		16.184,40	5.090	82.378.596	
				<b>133.278.596</b>	
				AI 31/05/07	
		10.000,00	5.040	50.400.000	
		16.184,40	5.040	81.569.376	
			<b>131.969.376</b>		
<b>Perdida por diferencia de cambio entre 30/04/07 y 31/05/07</b>				<b>1.309.220</b>	

SEGÚN AUDITORIA					
MES	Descripción	Saldo s/Extracto	Tipo de Cambio	Cálculos s/Auditoria	Perdida Por Difer. de Cambio
Mayo2007			AI 30/04/07		
	<b>INTERBANCO</b>				<b>478.055</b>
		9.561,10	5.090	48.665.999,00	
				AI 31/05/07	
		9561,10	5.040	48.187,944,00	
<b>Pérdida por diferencia de cambio entre 30/04/07 y 31/05/07</b>				<b>478.055,00</b>	

SEGÚN AUDITORIA					
MES	Descripción	Saldo s/Extracto	Tipo de Cambio	Cálculos s/Auditoria	Perdida Por Difer. de Cambio
Mayo2007			AI 30/04/07		
	<b>BBVA</b>				<b>1.344.150</b>
		16.883,00	5.090	85.934.470	
		10.000,00	5.090	50.900.000	
				136.834.470	
				AI 31/05/07	
		16.883,00	5.040	85.090.320	
		10.000,00	5.040	50.400.000	
			135.490.320		
<b>Perdida por diferencia de cambio entre 30/04/07 y 31/05/07</b>				<b>1.344.150</b>	

SEGÚN AUDITORIA					
MES	Descripción	Saldo s/Extracto	Tipo de Cambio	Cálculos s/Auditoria	Perdida Por Difer. de Cambio
Mayo2007			AI 30/04/07		
	<b>BANCO AMAMBAY</b>				<b>4.160.566</b>
		78.255,33	5.090	398.319.629	
		4.956,00	5.090	25.226.040	
				423.545.669	
			AI 31/05/07		

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos"

Auditoría de Gestión Resolución N° 756/07 – CJPPM

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

		78.255,33	5.040	394.406.863	
		4.956,00	5.040	24.978.240	
				419.385.103	
<b>Perdida por diferencia de cambio entre 30/04/07 y 31/05/07</b>				<b>4.160.566</b>	

<b>SEGÚN AUDITORIA</b>					
MES	Descripción	Saldo s/Extracto	Tipo de Cambio	Cálculos s/Auditoria	Perdida Por Difer. de Cambio
Mayo2007			Al 30/04/07		11.761.236
	<b>BANCO REGIONAL</b>				
		235.224,72	5.090	1.197.293.824,80	
			Al 31/05/07		
		235.224,72	5.040	1.185.532.588,80	
<b>Perdida por diferencia de cambio entre 30/04/07 y 31/05/07</b>				<b>11.761.236,00</b>	

<b>SEGÚN AUDITORIA</b>					
MES	Descripción	Saldo s/Extracto	Tipo de Cambio	Cálculos s/Auditoria	Perdida por Difer. de Cambio
Mayo2007			Al 30/04/07		
	<b>BANCO CONTINENTAL</b>				307.152
		6.143,03	5.090	31.268.022,70	
			Al 31/05/07		
		6.143,03	5.040	30.960.871,20	
<b>Perdida por diferencia de cambio entre 30/04/07 y 31/05/07</b>				<b>307.151,50</b>	

<b>SEGÚN AUDITORIA, PERDIDA TOTAL DEL MES DE MAYO/07</b>					<b>19.360.379</b>
--	--	--	--	--	-------------------

Igualmente en el cuadro precedente **se puede observar**, que conforme a los extractos bancarios y al tipo de cambio vigente de la Sub-Secretaría de Tributación, la Institución **obtuvo una pérdida** en el mes de **mayo/06** de **G 19.360.379** por **diferencia de cambio** y no como **se presenta en los Asientos de Regularización**, por un total de **G. 26.424.922**, registradas en las Cuentas Corrientes en Moneda Extranjera habilitadas en los Bancos Integración, Interbanco, BBVA, Amambay, Regional y Continental.

Por Memorándum N° 62/2007 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Caja Municipal, en contestación al Memorándum N° 26/07 de la Auditoría, presenta lo siguiente: **“una aclaratoria sobre reconocimiento contable (pérdida) de varios ajustes por diferencia de cambio al 30/04/2007. Al cierre de dicho mes se registró una mejora en la cotización del dólar que pasó G 5.050 a G 5.090 habiéndose contabilizado ganancias por diferencias de cambios al cierre del mes de Abril. Sin embargo, partiendo de los saldos bancarios según extracto, se observa errores en los cálculos. ...”**.

Asimismo, con el mismo número de Memorándum del párrafo precedente la Dirección de Administración y Finanzas de la Caja Municipal, también en contestación al Memorándum N° 26/07, presenta lo siguiente: **“una aclaratoria sobre reconocimiento contable (pérdidas) de varios ajustes por diferencia de cambio al 31/05/2007. Al cierre de dicho mes se registro una reducción del tipo de cambio que pasó de G 5.090 a G 5.040 habiéndose contabilizado las pérdidas por diferencias de cambios al cierre del mes de mayo. Sin embargo, partiendo de los saldos bancarios según extractos se observa errores en los cálculos...”**

**Conclusión:**

La Administración de la Caja Municipal obtuvo, en concepto de diferencia de cambio en el mes de **abril/07** una **ganancia** de **G. 3.868.532**; y en el mes de **mayo/07** una **pérdida** de **G. 19.360.379**, y no una **pérdida** como se registra en los meses de abril de **G. 20.541.990** y mayo de **G. 26.424.922**, totalizando la suma de **G. 46.966.912**.



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Es decir, las ganancias obtenidas en la cuenta 34 "fondo especial", fueron contabilizadas como pérdida en los meses de abril y mayo/07.

**II.4. RESERVA MATEMÁTICA**

La Reserva Matemática, conforme a la Ley 122/93 "Que unifica y actualiza las leyes N°s 740/78, 958/82 y 1126/86 relativas al régimen de jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal", establece en el Art. 14º) "La Caja establecerá la Cuenta Reserva Matemática conformada por los rubros siguientes:

- 1) El 60% (sesenta por ciento) de las rentas provenientes de rubro señalado en el inciso i) del Artículo 10 de esta Ley;
- 2) El 60% (sesenta por ciento) de las rentas provenientes del rubro señalado en el inciso j) del Artículo 10 de esta Ley; y
- 3) El 100% (cien por ciento) del superávit del Fondo de Jubilación del ejercicio cerrado.

Realizada la verificación y análisis del Balance General a Diciembre, el Balance de Sumas y Saldos y el Mayor Analítico a Diciembre de 2006, la Cuenta "Reserva Matemática" **expone** un saldo de **G 118.041.179.047**, de donde surge las siguientes observaciones:

**OBSERVACIÓN CGR**

**UTILIZACIÓN DEL FONDO DE LA RESERVA MATEMÁTICA SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR UN MONTO DE G. 11.203.314.793.-**

La Administración Institucional **no cuenta** con una resolución del Consejo de Administración de la Caja o normativa legal por la cual se autorice utilizar o disponer del Saldo de la **Cuenta 311 "Reserva Matemática"** por un total de **G. 11.203.314.793**, para cubrir déficit que arrojaron fondos de administración, fondos de jubilación y la disminución que arrojó la Cuenta Fondo Especial.

A continuación el detalle de las observaciones referente a los fondos cubiertos con la reserva matemática:

Descripción	Saldo al 31/12/06 Antes de la utilizac. Reserva Matemática G.	Monto utilizado G.	Saldo al 31/12/06 Después de la utilizac. Reserva Matemática G.
Fondo de Jubilaciones y Pensiones	(-) 1.491.569.992	1.495.774.184	4.204.192
Fondo de Administración	(-) 507.338.543	5.413.346.884	4.906.008.341
Fondo Especial	14.557.822.301	1.239.616.878	15.797.439.179
Utilidad del Ejercicio	0	4.550.351.031	4.550.321.031
<b>Total utilizado G.</b>		<b>12.699.088.977</b>	
Importe autorizado Res. Consejo N° 3.14, Acta 01 del 01/02/2007		(-) 1.495.774.184	
<b>Importe utilizado sin autorización del Consejo de la Caja G.</b>		<b>11.203.314.793</b>	

Al respecto, por **Memorando del Departamento de Contabilidad** de fecha 12 de octubre de 2007, en respuesta al Memorando N° 19/07 de la Auditoría, remite fotocopia de la Resolución del Consejo N° 3.14, Acta 01 de fecha 01/02/2007, por la cual en el punto b) se adopta: "**Autorizar la regularización de la diferencia actualizada al 31/12/2006 por (Gs. 1.495.774.184) GUARANIES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO**), de la cuenta "Fondo de Jubilaciones y Pensiones", con fondos de la Reserva Matemática".

Con lo que se determina que dicha resolución del consejo solo autoriza la utilización de la Reserva Matemática para cubrir el déficit de la cuenta fondo de jubilaciones y pensiones y **no para cubrir** los déficit de los Fondos de Administración, Fondo Especial, y de dicha practica contable el Balance General expone una utilidad del Ejercicio Fiscal 2006 de **G. 4.550.321.031**.

Además, se observa que la Resolución del Consejo N° 3.14, Acta 01 de fecha 01/02/2007, con referencia: Memorando N° 131/06 de fecha 21/11/06 de la Dirección Administrativa y Financiera de



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

la Institución, por la cual se adoptó en el punto: "3.14. a) Tomar nota del Memorando N° 131/06 de fecha 21/11/06 de la Dirección Administrativa y Financiera de la Institución, que guarda relación con el informe presentado por el Departamento de Contabilidad de fecha 20/XI/06 y el Balance cerrado al 31 de Octubre de corriente año, en donde el saldo de la cuenta "Fondo de Jubilaciones y Pensiones", arroja un saldo negativo de (Gs. 1.347.124.067) Guaraníes Mil trescientos cuarenta y siete millones ciento veinte y cuatro mil sesenta y siete, debido a la insuficiencia de los recursos provenientes de ingresos en los distintos porcentajes conforme a lo establecido en el Artículo 11, de la Ley 122/93".

"b) Autorizar la regularización de la diferencia actualizada al 31/12/06 por (Gs. 1.495.774.184) Guaraníes Mil Cuatrocientos noventa y cinco millones setecientos setenta y cuatro mil ciento ochenta y cuatro, de la cuenta "Fondo de Jubilaciones y Pensiones", con fondos de la Reserva Matemática".

"c) Encomendar a la Dirección Administrativa y Financiera de la Institución, poner en ejecución los términos de la presente resolución".

Con todo lo expuesto se demuestra la ineficacia de la gestión administrativa y financiera de la entidad auditada, ya que teniendo conocimiento de la falta de fondos para cubrir los gastos de jubilaciones al mes de octubre de 2006, no arbitrió los medios para obtener los recursos y tratar de paliar esta situación deficitaria.

**Conclusión:**

La Caja utilizó el Fondo de la Reserva Matemática en el año 2006, sin contar con la autorización correspondiente por un monto de G. 11.203.314.793.-

**OBSERVACIÓN CGR**

**ASIENTO DE REVERSIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2006, REALIZADO EN ENERO/07 PARA RETORNAR EL MONTO UTILIZADO A LA CUENTA RESERVA MATEMÁTICA.**

El Departamento de Contabilidad de la Caja Municipal realizó el Asiento de Regularización N° 34 de fecha 31/01/07, en concepto de Reversión Resultado del Ejercicio 2006 por **G. 11.203.314.793, observándose** que dicho asiento de regularización se realizó a fin de retornar el Fondo de la Reserva Matemática que fue utilizado para cubrir los déficit que arrojaron el Fondo de Administración, el Fondo de Jubilación y la disminución que arrojó el Fondo Especial, exponiéndose de esta forma en el Balance General a diciembre de 2006, una utilidad de **G. 4.550.321, sin contar con documentos que respalde los asientos realizados**, según manifestación realizada por la Dirección de la Administración y Finanzas de la Caja Municipal en el Punto 4 del Memorandum N° 64/2007 del 05/12/07.

En el cuadro siguiente, (\*) excepto el monto destinado a cubrir el déficit del Fondo de Jubilaciones y Pensiones, se detalla el asiento de reversión realizado por el Departamento de Contabilidad:

**Asiento de Regularización Hoja N° 34 del 31/01/2007**

Condigo Contable	Descripción	Debe	Haber
331.03.00.	Reversión resultado del ejercicio fiscal 2006	5.413.346.884	
341.01.00.	Reversión resultado del ejercicio fiscal 2006	1.239.616.878	
361.01.00	Reversión resultado del ejercicio fiscal 2006	4.550.321.031	
311.01.00	Reversión resultado del ejercicio fiscal 2006		11.203.284.793

(\*) Fondo de Jubilaciones y Pensiones G. 1.495.774.184.

Con lo que se muestra una exposición ficticia en el Balance General al 31/12/06, ya que la Institución utilizó los fondos de la Reserva Matemática para cubrir su déficit, y dicha cuenta quedó nuevamente al 31/01/07, con el mismo monto, es decir el Balance General expone en la cuenta el saldo de G. 118.041.179.047 una vez cubierto el déficit de los fondos, y al 31/01/07 con el asiento de reversión la cuenta de 311. "Reserva Matemática" se expone por el saldo G. 130.451.363.904.



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Por lo expuesto precedentemente esta auditoria concluye que la entidad no dio cumplimiento a la **Ley N° 1.535/99** "Administración Financiera del Estado", **Artículo 56.-** "Contabilidad Institucional", inc. c) que dice: "**preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros y...**".

### **Conclusión:**

La Caja registró el Asiento de Reversión del resultado del ejercicio fiscal 2006, en enero/07 para retornar el monto utilizado a la Cuenta Reserva Matemática.

### **OBSERVACIÓN CGR**

#### **SUPERÁVIT FONDO JUBILATORIO DE DICIEMBRE/2003 A DICIEMBRE/2006, NO UTILIZADO PARA CUBRIR FONDOS QUE ARROJARON DÉFICIT A DICIEMBRE DE 2006.**

Se ha evidenciado que en los Balances de Sumas y Saldos a Diciembre correspondientes a los Ejercicios Fiscales del 2003 al 2006 de la Sub Cuenta 311.03.00.00.00.00/2 de la **Cuenta 311 "Reserva Matemática"**, se expone un saldo, sin variación, por **G. 16.930.619.206**.

Al 31 de diciembre de 2006 la Caja Municipal obtuvo déficit en los siguientes fondos, los cuales fueron cubiertos con la Reserva Matemática y no así con el Superávit Fondo Jubilatorio de G. 16.930.619.206, a continuación se detallan los fondos que tuvieron déficit:

Fondo de Jubilaciones y Pensiones	(-)	1.491.569.992
Fondo de Administración	(-)	507.338.543
Fondo Especial (disminución de 15.797.439.179 – 1.239.616.878)		14.557.822.301

Esta Auditoria ha solicitado por Memorándum N° 40/07 de fecha 23/11/07 a la Caja Municipal lo siguiente: "*Fundamentos o criterios administrativos, contables y legales por el cual no fue utilizada la Cuenta 311.03 "Superávit Fondo Jubilatorio", al 31/12/06 para cubrir los déficit arrojados en las cuentas de Fondos de Jubilaciones, Fondo de Administración y Fondo Especial*".

La Institución auditada por Memorándum N° 61/2007 de fecha 30/11/07 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Caja Municipal, remite la respuesta realizada por el Departamento de Contabilidad, que expresa: "**Con relación a este punto desconocemos los criterios administrativos, contables y legales adoptados por la administración anterior.**"

Con el procedimiento de no utilizar el superávit del fondo jubilatorio, la Administración de la Caja ha incumplido la Ley N° 122/93, en el Artículo 11º) que establece: "**El fondo de jubilaciones y otros beneficios serán utilizados para el pago de las jubilaciones, pensiones y otros beneficios que corresponden al ejercicio fiscal corriente y estarán constituidos por el ingreso de los rubros...**"

Además se observa que la Administración de la Caja Municipal no ha conformado el superávit del Fondo de Jubilaciones a la Cuenta Reserva Matemática, hallándose en incumplimiento de la Ley N° 122/93, que establece en su "*Artículo 14º) La Caja establecerá la Cuenta Reserva Matemática conformada por los rubros siguientes:* inc. 3º) El 100% (cien por ciento) del superávit del Fondo de Jubilación del ejercicio cerrado."

Asimismo dicho saldo **no ha sido utilizado** por la administración de la Caja Municipal para cubrir los déficit obtenidos por los fondos al 31/12/06.

### **Conclusión:**

La Caja Municipal al 31 de diciembre de 2006, obtuvo déficit en los Fondos, los cuales fueron cubiertos con la Reserva Matemática y no así con el Superávit Fondo Jubilatorio de G. 16.930.619.206.

### **OBSERVACIÓN CGR**

#### **"TRANSFERENCIA POR CAPITAL SUPERÁVIT 20" EN LA CUENTA 311.03.00.00.00.00./2 SUPERÁVIT FONDO JUBILATORIO DE DICIEMBRE/2003, SIN CONTAR CON DOCUMENTOS DE RESPALDO.**



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Esta Auditoria ha verificado en el Mayor Analítico al 31/12/03 que la Caja Municipal ha registrado en la Cuenta **311.03.00.00.00.00/2 Superávit Fondo Jubilatorio** una **transferencia "X Capital Superávit 20 de G. 6.393.611.554, observándose** que la registración del 31/12/03 en el Mayor Analítico no cuenta con respaldo documental que justifique la referida transferencia.

A continuación el detalle de la observación realizada:

**MAYOR ANALÍTICO DICIEMBRE/2003**  
Cuenta N° 311.03.00.00.00.00/2 "Superávit Fondo Jubilatorio"

Fecha	Descripción	Saldo del mes anterior G.	Debe	Haber	Saldo G.
31/12/03	Transf x Capit. Superávit 20	<b>10.537.007.652</b>	-0-	6.393.611.554	<b>16.930.619.206</b>

Al respecto, por Memorándum N° 61/2007 de fecha 30/11/07, de la Dirección de Administración y Finanzas de la Caja Municipal, remite la respuesta realizada por el Departamento de Contabilidad con relación al punto 2 del Memorándum N° 40/07 de fecha 23/11/07 de la Auditoria de la CGR, que dice: *"En cuanto a la transferencia del Superávit arrojado al 31/12/03 por G. 6.393.611.554.- (Guaraníes Seis Mil Trescientos Noventa y Tres Millones Seiscientos Once Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro), no hemos podido localizar los documentos respaldatorios."*

La Institución auditada no ha dado **cumplimiento** a la **Ley N° 1.535/99** "Administración Financiera del Estado", **Artículo 56.-** "Contabilidad Institucional", inc. c) que dice: **"preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros y..."**

**Conclusión:**

La Caja Municipal ha registrado en la Cuenta **311.03.00.00.00.00/2 Superávit Fondo Jubilatorio** una **transferencia "X Capital Superávit 20 de G. 6.393.611.554, observándose** que la registración del 31/12/03 en el Mayor Analítico no cuenta con respaldo documental que justifique la referida transferencia, en incumplimiento a la **Ley N° 1.535/99** "Administración Financiera del Estado", **Artículo 56.-** "Contabilidad Institucional", inc. c).

**OBSERVACIÓN CGR**

**ASIENTO DE REVERSIÓN POR DEVENGAMIENTO INDEBIDO DE INTERÉS SIN RESPALDO DOCUMENTAL, POR UN MONTO TOTAL DE G. 49.215.749**

Realizada la verificación y análisis del Mayor Analítico de la Cuenta 311 "Reserva Matemática" en el cual se ha evidenciado en fecha 31/01/06 una registración con Egreso N° 12 de **G 17.502.749**, por "REVERSIÓN DEVENGAMIENTO INDEBIDO INTERÉS SOBRE COLOCACIÓN y en fecha 30/09/06 otro Egreso N° 7 por **G 31.713.000**, en concepto de REVERSIÓN DEVENGAMIENTO ALQUILER KLIXON 16/05/05, totalizando la suma de **G. 49.215.749, observándose** que dichas reversiones **no cuenta con respaldos o antecedentes documentales** de ingreso como así también del egreso, que justifique el referido devengamiento indebido.

A continuación el detalle de las observaciones realizadas:

**MAYOR ANALÍTICO**  
Cuenta N° 311 "Reserva Matemática"

Fecha	Descripción	Egreso	Debe	Haber	Saldo
<b>REGISTRO DEL MES DE ENERO/2006</b>					
		<b>Saldo del movimiento anterior</b>			<b>87.087.536.898</b>
31/01/06	Rev. Deveng Indeb. Int. s/coloc	12	17.502.749	-0-	87.070.034.149
<b>REGISTRO DEL MES DE SETIEMBRE/2006</b>					
		<b>Saldo del movimiento anterior</b>			<b>109.780.190.919</b>
30/09/06	Rev. Deveng alq. Klixon 16/05/05	7	31.713.000	-0-	<b>109.748.477.919</b>
<b>Total Rev. Deveng. Indeb. Int. s/coloc y Alq. Klixon</b>			<b>49.215.749</b>		

Al respecto, por Memorándum N° 49/2007 de fecha 13/12/07, la Dirección de Administración y Finanzas de la Caja Municipal remite el Memorando del Departamento de Contabilidad de fecha 12/11/07, en contestación al Memorándum de la Auditoria N° 26/07 de fecha 29/10/07, se informa en el **"Punto 4: El monto de G. 17.502.749.- de mes de enero/2006 en la cuenta "Reserva Matemática" no ha podido ser localizado y el monto de Gs. 31.713.000.- en septiembre/2006, corresponde a reversión por devengamiento de alquileres de la firma KLIXON por rescisión de**



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

**contrato, como sigue: 15 cuotas devengadas desde mayo/2005 (15 días) hasta agosto/2006, las mismas revertidas por lo citado anteriormente".**

Asimismo, por Memorándum N° 39/07 de fecha 23/11/07, esta Auditoría ha solicitado aclaración sobre el procedimiento utilizado y el documento respaldatorio; el mismo ha sido contestado en la Nota SG /2008 del Departamento Administrativo y Financiero y el Departamento de Contabilidad, dirigida al Lic. Federico Gómez Jiménez, que fuera remitida por el Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, según Nota SG N° 10/2008 de fecha 18 de febrero de 2008, que a continuación se describe:

**Punto 1:**

**Solicitado:**

Criterios contables y legales aplicados en la registración de la Cuenta 341 "Fondo Especial", que según Balance General al 31/12/06 arrojó un saldo de G. 14.557.882.301 y según Mayor Analítico un saldo de G. 5.099.371.712, proveído por la Administración Institucional, existiendo una diferencia significativa de G. 9.458.510.589, que representa el 84% entre dichas informaciones financieras, conforme al resultado de la verificación y el análisis realizado por esta Auditoría.

Al respecto explicar documentadamente los motivos de la disminución de G. 1.239.616.878, en el saldo de la Cuenta Fondo Especial, que al 31/12/06 arrojó un saldo de G. 14.557.882.301 y al 31/12/05 de G. 15.797.439.179.

Además, conforme a los Principios Contables Generalmente Aceptados, como los saldos registrados en el Mayor Analítico deben ser expuestos sin variación en el Balance General de cualquier administración, sean privadas o públicas (Principio de Exposición).

**Contestado:**

*La Cuenta 341 Fondo Especial, según Balance final arroja un resultado de Gs. 15.797.439.179, este monto realmente corresponde al fondo acumulado de ejercicios anteriores y la disminución de la Reserva Matemática por Gs. 5.413.336.884.- de cuya suma algebraica resulta el monto en cuestión de Gs. (507.338.543) negativo. Los saldos expuestos en el Balance necesariamente debe coincidir con el mayor de dicha cuenta por principio contable, si no coinciden probablemente no fueron tomados los Ítems en su totalidad según plan de cuentas.*

**Punto 2:**

**Solicitado:**

Criterios contables y legales por el cual se han realizados los asientos de reversión de las siguientes cuentas:

- Reversión de la Cuenta Resultado Ejercicio Fiscal 2005
- Reversión de la Cuenta Resultado Ejercicio Fiscal 2006

**Contestado:**

*Desconocemos los criterios contables y legales utilizados por la Administración Anterior.*

**Punto 3:**

**Solicitado**

Criterios contables y legales por el cual se realizó el devengamiento en concepto de Alquileres con la firma Klixon SRL hasta el mes de agosto del Ejercicio Fiscal 2006, teniendo en cuenta que la Institución ha rescindido contrato con la citada firma, según Rescisión de Contrato N° 02/03 suscripto en fecha 12 de mayo de 2005, entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal y la firma Klixon SRL.

**Contestado**

*Igualmente se desconoce el tratamiento utilizando en la cuenta devengamiento de alquiler con la firma K.L.I.X.O.N. S.R.L.*

**Punto 4:**

**Solicitado**

Estado de Cuenta de la firma Klixon SRL acompañado con los documentos de pago (Comprobantes de Ingresos, recibos de dinero, etc.). Asimismo informar las medidas tomadas por la Administración de la Caja.



### Contestado

No se encuentra un estado de cuenta de la firma K.L.I.X.O.N. S.R.L., como recibo de dinero u otros documentos e informes sobre las medidas tomadas por la Administración Anterior.

La Institución auditada no ha dado cumplimiento a la **Ley N° 1.535/99 "Administración Financiera del Estado"**, en los **Artículos 56.- "Contabilidad Institucional"**, inc. c) que dice: "preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros y..." **Artículo 83.- Infracciones. e)** "no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos; y **f)** cualquier otro acto o resolución con infracción de esta ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos".

### Conclusión:

La Caja realizó Asiento de Reversión por Devengamiento indebido de interés sin contar con respaldo documental, por un monto total de G. 49.215.749 incumplimiento la **Ley N° 1.535/99 "Administración Financiera del Estado"**, en los Artículos 56.- "Contabilidad Institucional", inc. c) y 83.- Infracciones e).

### OBSERVACIÓN CGR

#### **DIFERENCIA DE OPINIÓN ENTRE EL DICTAMEN DE AUDITORIA INTERNA Y EL DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTE DE CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS – CYCA**

Conforme a los dictámenes de Auditoría Interna y la firma Auditores Independiente de Contadores y Consultores Asociados – CYCA, proveído por la Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal sobre el Balance General y el Estado de Resultado cerrado al 31 de diciembre de 2006 de la Institución, se **observa** diferencia de opinión entre dichos dictámenes sobre la presentación de los estados financieros, que consiste en el examen de comprobaciones selectivas de los saldos que componen las cuentas de la masa patrimonial Institucional, que a continuación se describen:

#### **Dictamen de Auditoría Interna**

De conformidad al mandato conferido a la Auditoría Interna, en el Punto 4 de su informe expresa: "En nuestra opinión, los estados contables de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal presentan **razonablemente en todos sus aspectos importantes su situación económica, patrimonial y financiera** al 31 de diciembre de 2006, los resultados de sus operaciones de las variaciones del patrimonio de conformidad con la Ley 122/93 y las normas generalmente aceptadas en Paraguay."

Sin embargo según el **Dictamen de los Auditores Independientes de la Firma Contadores y Consultores Asociados – CYCA**, no expresa una opinión sobre los **Estados Financieros** cerrado al 31 de diciembre de 2006, conforme a los siguientes puntos:

4. "La Administración de la Caja deberá ajustar por diferencia de Inventario en la Cartera de Créditos Gs. 99.649.925 (en forma positiva), de acuerdo a lo expuesto en el punto 3.1 del Informe sobre los Estados Financieros, adjunto."
5. "La Administración de la Caja deberá constituir provisiones adicionales sobre los Aportes a Cobrar con más de 1 año de mora por Gs. 2.675.580.160, tal como se detalla en el **punto 3.5.** del Informe sobre los Estados Financieros,..."
6. La Caja deberá revertir el ajuste de Gs. 11.203.284.793, que afectó en forma negativa a la Reserva Matemática, tal como se detalla en el punto 7 del Informe sobre los Estados Financieros, ..."
7. Esta Auditoría tuvo limitaciones al alcance de su trabajo de acuerdo a lo indicado en el punto 9 del informe sobre los Estados Financieros, adjunto.
8. A causa de la importancia de los asuntos discutidos en los párrafos precedentes, **no expresamos una opinión sobre los Estados Financieros** de la



**CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL al 31 de diciembre de 2006."**

Conforme a la observación señalada precedentemente, **esta Auditoria concluye** que la Auditoria Interna, al emitir un dictamen sin salvedades, es decir, que los Estados Financieros, han sido determinados y expuestos en forma apropiada, cualquier cambio significativo en la aplicación de los principios contables o en estimaciones realizadas por la gerencia y sus efectos correspondientes, a los efectos de salvaguardar los recursos con que cuenta la Institución, en cumplimiento de las metas y objetivos programados de la Caja Municipal, a pesar de existir evidencia suficiente y competente de la falta de razonabilidad en la presentación de los Estados Financieros según el dictamen de la firma Contadores y Consultores Asociados CYCA, **no ha emitido un dictamen** real y responsable con el más alto grado de aceptación y profesionalismo, a los efectos de fortalecer las políticas adoptadas por la Administración de la Caja y a las normas y prácticas administrativas, encontrándose en incumplimiento del Manual de Organización y Funciones de la Caja Municipal, Sector Auditoria Interna.

**Conclusión:**

Diferencia de opinión entre el Dictamen de Auditoria Interna y el Dictamen de los Auditores Independiente de Contadores y Consultores Asociados – CYCA.

**II.5 SISTEMA CONTABLE**

La Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal cuenta con un sistema de contabilidad informatizado, el cual **no se halla integrado en todos los módulos para la generación automática de asientos que registren las operaciones realizadas**, de esta forma, los hechos contables son registrados en forma **automática** mediante programas preparados para el **efecto e integrados al sistema contable** y en otros **casos en forma manual** teniendo en común que los registros contables en todos los casos se basan en documentación suficiente, válida y competente, que a continuación se detalla:

**Registros Automáticos:**

- Los ingresos Diarios = en el Departamento de Cobranzas.
- Los ingresos Diarios por Transferencia = en el Departamento de Cobranzas.
- Los ingresos y egresos por Liquidación de Préstamos = en el Departamento de Préstamo.
- Cobranzas por Aportes = en la División Cobranzas-Aportes.
- Cobranzas por Préstamos = en la División Cobranzas-Préstamos.
- Listado de Revalúo y Depreciaciones de los bienes del Activo Fijo, de acuerdo al modelo previsto en el Ministerio de Hacienda.

**Registros Manuales:**

- Todos los comprobantes de Ingresos (Cobros Directos) y Egresos (Pagos) son recibidos en la División Tesorería y cargados **en el Departamento de Contabilidad**.
- Imputación Presupuestarias de Ingresos (cobros directos) son originados en Tesorería y Egresos son originados en el Departamento de Administración y Finanzas y luego de finalizado el proceso son imputados en el Departamento de Contabilidad.
- Planillas de Seguros de vida son originados en el Departamento de Préstamos y los pagos cargados en el Departamento de Contabilidad.



Al respecto, por Resolución adoptada por el Consejo de Administración de la Caja, obrante en Acta N° 23 de fecha 10/07/2003, autoriza la implementación del Manual de Procedimientos y de Registración, que se encuentra vigente a partir del 15 de julio de 2003.

Realizado el análisis sobre dicho sistema de contabilidad, se ha observado lo siguiente:

### **OBSERVACIÓN CGR**

#### **FALTA DE INTEGRACIÓN AL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA – SIAF**

El Sistema de Contabilidad de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal no se halla integrado al Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, en violación a la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Artículo 2°.- Sistema Integrado de la Administración Financiera, que establece: "A los efectos previsto en el artículo anterior establécese el Sistema Integrado de Administración Financiera – en adelante denominado SIAF- que será obligatorio para todos lo organismos y entidades del Estado y se regirá por el principio de centralización normativa y descentralización operativa, con el objetivo de implementar un sistema de administración e información financiera dinámico que integre y armonice las diferentes tareas derivadas de la administración de lo recursos asignados a las entidades y organismos del Estado para el cumplimiento de sus objetivos, programas, metas y funciones institucionales, estableciendo los mecanismos de supervisión, evaluación y control de gestión, necesarios para el buen funcionamiento del sistema.

*El SIAF estará conformado por sistemas de:*

- presupuesto
- inversión
- tesorería
- crédito y deuda pública
- contabilidad; y
- control

*Asimismo en el Artículo 3°.- Ámbito de Aplicación, establece: "Las disposiciones de esta Ley se aplicarán en los siguientes organismos y entidades del Estado, inciso e) Entidades públicas de seguridad social, empresas públicas, empresas mixtas, y entidades financieras oficiales;"*

### **Conclusión:**

El Sistema de Contabilidad de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal no se halla integrado al Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, en violación a la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Artículo 2°.- Sistema Integrado de la Administración Financiera.

### **OBSERVACIÓN CGR**

#### **REGISTROS CONTABLES NO CONSOLIDADOS**

Conforme a las verificaciones y análisis realizados de los documentos e informes contables proveídos por el Departamento de Contabilidad, se ha determinado que el "Personal Interviniente", **no realiza la consolidación de los procesos de registración contable** entre las siguientes operaciones:

#### **Registros Automáticos:**

- Los ingresos Diarios, ingresos por Transferencia realizados en el Departamento de Cobranzas.
- Los ingresos y egresos por Liquidación de Préstamos realizados en el Departamento de Préstamo.
- Cobranzas por Aportes realizados en la División Cobranzas-Aportes.
- Cobranzas por Préstamos = en la División Cobranzas-Préstamos.

#### **Registros Manuales:**



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

- Todos los comprobantes de Ingresos (Cobros Directos) y Egresos (Pagos) son recibidos en la División Tesorería y cargados en el Departamento de Contabilidad.
- Imputación Presupuestarias de Ingresos (cobros directos) son originados en Tesorería y Egresos son originados en el Departamento de Administración y Finanzas y luego de finalizado el proceso son imputados en el Departamento de Contabilidad.
- Planillas de Seguros de vida son originados en el Departamento de Préstamos y los pagos cargados en el Departamento de Contabilidad.

Asimismo, el propio manual de procedimiento contable describe que la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, cuenta con un sistema de contabilidad informatizado, el cual no se halla integrado en todos los módulos para la generación automática de asientos que registren las operaciones realizadas, lo que permite un alto riesgo de que su sistema contable no arroje la información básica real sobre la situación financiera, económica y patrimonial de las operaciones realizadas, a fin de que sirvan de base para la toma de decisiones en un momento determinado.

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Título VI "Del Sistema de Contabilidad Pública, en su Artículo 57.- Fundamentos técnicos, establece: *Para el registro y control de las operaciones económico-financieras se aplicaran los siguientes criterios contables:*

- cada organismo o entidad del Estado del Estado constituirá una unidad contable, que deberá ajustar su funcionamiento a lo establecido en los incisos b) y d) del Artículo 55 de ésta ley;*
- todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos; y*
- las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo a su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación.*

### **Conclusión:**

El Departamento de Contabilidad de la Caja, **no realiza la consolidación de los procesos de registración contable** en incumplimiento a la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Título VI "Del Sistema de Contabilidad Pública", en su Artículo 57.- Fundamentos técnicos.

### **OBSERVACIÓN CGR**

#### **REGISTROS DE AJUSTES CONTABLES SIN RESPALDO DOCUMENTAL**

La mayor parte de las registraciones de ajustes contables, por importes significativos, no cuentan con documentos que respalden dichos movimientos, acompañado solamente de una Planilla "Hoja de Regularización Departamento de Contabilidad", en donde se describe el tipo de ajuste, encontrándose en contravención a la **Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"**, Artículo 56, que establece en su inciso c) "preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros; y ..."

### **Conclusión:**

La CJPPM realiza sus registros de ajustes contables sin contar con documentos que respalden dichos movimientos, sólo con una Planilla "Hoja de Regularización Departamento de Contabilidad", en donde se describe el tipo de ajuste, encontrándose en contravención a la **Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"**, Artículo 56, que establece en su inciso c).

### **OBSERVACIÓN CGR**

#### **LA CJPPM NO CUENTA CON MANUAL DEL PLAN DE CUENTAS**

El Departamento de Contabilidad de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal no cuenta con el manual del Plan de Cuentas vigente para el Ejercicio fiscal 2006 y enero a junio de 2007 de acuerdo al Sistema de Contabilidad utilizado, en donde se describen los conceptos y definiciones de las cuentas para su clasificación y registración de los débitos, créditos y saldos correspondientes, a los efectos de lograr una mayor eficiencia y eficacia en el desempeño del

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos"

Auditoría de Gestión Resolución N° 756/07 – CJPPM



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Departamento de Contabilidad, referente a la emisión de informes y/o reporte contable, conforme a las Normas Legales y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

**Conclusión:**

La CJPPM no cuenta con Manual del Plan de Cuentas, en contravención a las Normas Legales y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

**II.6 OTRAS OBSERVACIONES**

**OBSERVACIÓN CGR**

**ASIENTOS DE REGULARIZACIÓN SIN RESPALDO DOCUMENTAL POR G. 2.490.731.861.-**

Realizada la verificación y análisis de algunos Asientos de Regularización sobre "Ajuste por Diferencia de Cambio" de las cuentas de bancos y bonos por **G. 1.291.371.850**; y de Ajustes de Depreciación y Revalúo de Depreciación por **G. 1.199.360.011**, se observa que dichos registros de ajustes **no cuenta con los documentos de respaldo**, conforme a lo manifestado en la Nota SG / 2008 de fecha 14 de febrero de 2008 del Departamento Administrativo y Financiero y el Departamento de Contabilidad, dirigida al Lic. Federico Gómez Jiménez, que fuera remitida por el Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, según Nota SG N° 10/2008 de fecha 18 de febrero de 2008, en contestación a la Nota CGR N° 213/08 del 13/02/08.

A continuación el detalle de los Asientos de Regularización de Ajustes que no cuenta con los documentos de respaldo:

Fecha	Cuenta	Descripción	Egreso	Monto G.
<b>DIFERENCIA DE CAMBIO</b>				
31/12/2006	331.01.00.00.00.00/07	Aj. x Dif. Camb. Bco. Amambay	14	46.800.000
31/12/2006	331.01.00.00.00.00/07	Aj. x Dif. Camb. Bco. Integración	14	46.000.000
31/12/2006	331.01.00.00.00.00/07	Aj. x Dif. Camb. Bco. Integración	14	46.000.000
31/12/2006	331.01.00.00.00.00/07	Aj. x Dif. Camb. Bco. Amambay	14	46.000.000
31/12/2006	331.01.00.00.00.00/07	Aj. x Dif. Camb. Bonos Agro Sta.	15	57.500.000
31/12/2006	331.01.00.00.00.00/07	Aj. x Dif. Camb. Inverfin	15	80.500.000
31/12/2006	331.01.00.00.00.00/07	Aj. x Dif. Camb. Tape Porá	15	7.208.191
31/12/2006	331.01.00.00.00.00/07	Aj. x Dif. Camb. Bonos Acta 01	15	101.729.000
31/12/2006	331.01.00.00.00.00/07	Aj. x Dif. Camb. Bonos Acta B1	15	2.231.000
31/12/2006	331.01.00.00.00.00/07	Aj. x Dif. Camb. Bonos Casa CE	16	23.000.000
31/12/2006	331.01.00.00.00.00/07	Aj. x Dif. Camb. Bonos Casa CE	16	103.500.000
31/12/2006	331.01.00.00.00.00/07	Aj. x Dif. Camb. Bonos Agro Sta.	16	80.500.000
31/12/2006	331.01.00.00.00.00/07	Aj. x Dif. Camb. Bonos CHEMTEC	16	47.150.000
31/12/2006	331.01.00.00.00.00/07	Aj. x Dif. Camb. Bonos HILAGRO	16	80.500.000
31/12/2006	331.01.00.00.00.00/07	Aj. x Dif. Camb. Bonos PRO PACK	17	11.500.000
31/12/2006	331.01.00.00.00.00/07	Aj. x Dif. Camb. Bonos PRO PACK	17	69.000.000
31/12/2006	331.01.00.00.00.00/07	Aj. x Dif. Camb. Bonos RECORD E	17	69.000.000
31/12/2006	331.01.00.00.00.00/07	Aj. x Dif. Camb. Bonos RIEDER	17	92.000.000
31/12/2006	331.01.00.00.00.00/07	Aj. x Dif. Camb. Bonos TAPE PORA	17	27.600.000
31/12/2006	331.01.00.00.00.00/07	Aj. x Dif. Camb. Bco. Integración C	34	28.069.552
31/12/2006	331.01.00.00.00.00/07	Aj. x Dif. Camb. Bco. Amambay C	36	117.237.455
31/12/2006	331.01.00.00.00.00/07	Aj. x Dif. Camb. Bco. Regional C	37	1.247.520
31/12/2006	331.01.00.00.00.00/07	Aj. x Dif. Camb. Bco. BBVA C.AH.	37	79.677.548
31/12/2006	331.01.00.00.00.00/07	Aj. x Dif. Camb. Interbanco M/E	39	26.009.168
31/12/2006	331.01.00.00.00.00/07	Aj. x Dif. Camb. Continental	41	1.412.416
		<b>Sub-Total</b>		<b>1.291.371.850</b>
<b>AJUSTE DEPRECIACIÓN</b>				
31/12/2006	331.01.00.00.00.00/07	Aj. Deprec. 2006 s/Bienes	55	869.696.657
31/12/2006	331.01.00.00.00.00/07	Aj. Rev. Deprec. 2000 s/Bienes	56	329.663.354
		<b>Sub-Total</b>		<b>1.199.360.011</b>
		<b>TOTAL</b>		<b>2.490.731.861</b>



La falta de documentos de estos registros contables se encuentra en **incumplimiento** a la **Ley Nº 1.535/99** "Administración Financiera del Estado", **Artículo 56.-** "Contabilidad Institucional", **inc. a)** desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; **b)** mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras; **c)** que dice: **"preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros y..."**.

**Conclusión:**

La CJPPM realiza Asientos de regularización sin contar con respaldo documental por G. 2.490.731.861, en **incumplimiento** a la **Ley Nº 1.535/99** "Administración Financiera del Estado", **Artículo 56.**

**OBSERVACIÓN CGR**

**"DEPOSITO A DISCRIMINAR" POR G. 2.215.621.542, SIN PROVISIÓN DE DOCUMENTOS DE RESPALDO**

Por Memorándum Nº 29/07 de fecha 02/11/07, esta Auditoria ha solicitado documentos respaldatorios que guarda relación con la Cuenta 211.04.02.00.00/01 "Depósito a Discriminar" conforme al siguiente detalle:

- Origen de la cuenta y composición de la misma, al 30/06/07 cuyo importe es de **G. 2.215.621.542.**
- Documentos respaldatorios que conforma el referido saldo.
- Medidas administrativas tomadas por el Consejo de Administración de CJPPM, a los efectos de esclarecer y determinar el destino de dichos saldos para optimizar la inversión y gastos de la Institución (gestiones bancarias, circularización a las municipalidades, etc.).

Al respecto, el Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, por Nota SG 10/2008 de fecha 18/02/2008, en contestación a la Nota CGR Nº 213, lo referente al **Memo Nº 29 de fecha 02/11/2007 informa:**

*"Con relación a la Cuenta "Deposito a Discriminar" y su composición resulta como sigue:*

- *Esta cuenta constituye la transferencia de depósitos provenientes del interior y resultan de los aportes patronales, personales y pagos de préstamos concedidos que aún en el momento de su depósito hayan sido determinados en su origen; para posteriormente regularizar, una vez recibidos las informaciones en donde se especifican los rubros a que corresponden."*

*"El origen y composición de esta cuenta de Gs. 2.215.621.542.- proviene de la siguiente manera"*

• Saldo Inicial del crédito s/ Mayor al 31/12/06	Gs.	600.325.392.-
• Más movimiento al 30/06/07.....	Gs.	1.615.296.150.-
• <b>Suma.....</b>	<b>Gs.</b>	<b>2.215.621.542.-</b>
		=====

De acuerdo a la contestación realizada precedentemente, **se observa** que la Administración de la Caja Municipal **no ha remitido los documentos solicitados**, limitándose solamente **a informar sobre el origen y la forma en que se constituye** la Cuenta "Depósito a Discriminar" y no en la provisión de los documentos de origen y composición de la cuenta que al 30/06/07 **arrojó** el saldo de **G. 2.215.621.542.**

Por lo expresado en el párrafo anterior la Institución se encuentra en incumplimiento de la **Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República, que establece en el apartado: "DE LAS INTERVENCIONES Y PEDIDOS DE INFORMES", Artículo 10.- El Contralor General o quien lo sustituya, para el cumplimiento de sus funciones, podrá requerir informes a cualquier ente u oficina sometida a su control, e impartir las instrucciones pertinentes en el ámbito de su competencia. El suministro de tales informes será obligatorio para los organismos y**



**funcionarios públicos o privados a que se refiera en cada caso concreto, so pena de incurrir en encubrimiento en los casos en que se comprobaren ilícitos."**

**Conclusión:**

La Caja Municipal **no ha remitido** documentos de origen y composición de la cuenta "Depósito a Discriminar" que al 30/06/07 arrojó el saldo de **G. 2.215.621.542**.

**OBSERVACIÓN CGR**

**INCUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 32 DE LA LEY N° 122/93, YA QUE EL ÚLTIMO INFORME ACTUARIAL REMITIDO A ESTA AUDITORÍA CORRESPONDE AL AÑO 2001.**

Por Memorándum N° 69/07 de fecha 12 de diciembre de 2007, de la Dirección de Administración y Finanzas de la Caja Municipal, en respuesta al punto 4 del Memorándum N° 40/07 de fecha 23/12/07 de la Auditoría, remite fotocopia del último Informe de Valuación Actuarial al 31/12/01, realizado por las firmas Auditores, Contadores & Consultores – AUDICON, y asociada con Watson Wyatt Argentina.

Conforme al Resumen Ejecutivo del Informe de Valuación Actuarial al 31/12/01, realizado por las firmas citadas, **la valuación actuarial arroja un Déficit Actuarial de Gs. 232.550 millones**. Dicho cálculo se obtuvo considerando una tasa anual expresada en términos reales del 6%.

En el mismo informe sigue diciendo que: *"Se realizó una proyección del flujo de fondos anuales de la Caja determinándose que, de acuerdo con la información recibida y los supuestos convenidos, aproximadamente durante el decimoctavo año, la Caja podría agotar toda la reserva matemática para hacer frente a los haberes y tendría una situación de insolvencia en el año 2019. Esto implica que, no obstante, el déficit actuarial es significativo, hay suficiente tiempo para tomar las medidas necesarias con el fin de revertir esta situación. Sin embargo, hay que destacar que estas medidas deberán tomarse una vez que se hayan analizado en forma detallada y exhaustiva todas las variables críticas, para lo cual deberá recopilarse la información necesaria para analizar la evolución de dichas variables."*

*"La situación económica financiera proyectada de la Caja requiere tomar medidas tendientes a mejorar dicha situación."*

*"En lo inmediato, es importante mejorar los sistemas informáticos de la Caja a fin de poder realizar un seguimiento detallado de las principales variables técnicas."*

*"Una vez realizado dicho seguimiento, corresponderá evaluar el alcance de las formas a la reglamentación vigente y, de ser necesario, al sistema previsional utilizado"*

*"Con este fin, en la Sección 7 realizamos algunas recomendaciones técnicas que, junto a estudios complementarios que permitan observar el impacto en la situación económica y financiera de la Caja, podrían posibilitar la reversión de la actual tendencia."*

El Informe de valuación Actuarial de la CJPPM, debe ser realizada cada cinco años o de acuerdo a la necesidad, el último se debió realizar al cierre del ejercicio fiscal 2006, constatándose el incumplimiento de la Ley N° 122/93, que establece en su Artículo 32) **"La Caja está obligada a practicar anualmente el Balance Patrimonial y cada cinco años o las veces que sea de evidente necesidad, un Balance Actuarial."**

Al respecto, esta Auditoría concluye que la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal al presentar como último Informe de Valuación Actuarial al 31/12/01, realizado por dichas firmas, la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal **no ha realizado ninguna acción o tomado medidas correctivas y preventivas sobre las recomendaciones efectuadas para el Valor Actual de los beneficios futuros que representa el valor descontado del capital necesario, para pagar los beneficios proyectados a los actuales afiliados y sus beneficiarios, y el Valor Actual de los Aportes Futuros, que representa el valor descontado de los aportes**



**futuros, que surgen de la Ley 122/93 a los actuales afiliados activos a la Caja y a sus beneficiarios.**

**Conclusión:**

La Caja Municipal incumplió con lo establecido en el artículo 32 de la Ley N° 122/93, ya que el último Informe Actuarial remitido a esta auditoría corresponde al año 2001.

**RECOMENDACIONES DEL CAPITULO II**

- El Consejo de Administración deberá, en forma inmediata, arbitrar los medios administrativos y legales para modificar, ampliar o reglamentar la Ley N° 122/93 para la utilización y/o destino que deberá darle a la Cuenta Reserva Matemática, conformada por el 60% de las rentas provenientes del inciso i) "Rentas de sus inversiones", el 60% de las rentas provenientes del inciso j) "Los intereses que produzcan sus fondos" y el 100% del superávit del Fondo de Jubilaciones del ejercicio cerrado, a los efectos de disponer correcta y adecuadamente de dicha reserva.
- La Administración de la CJPPM deberá limitarse a pagar los gastos de funcionamiento de la Caja contemplados en el presupuesto y que debe estar sujeto a los ingresos de las contribuciones establecidos en el Artículo 12°) de la Ley N° 122/93.
- El Departamento de Contabilidad de la Caja: deberá implementar el Manual del Plan de Cuentas y realizar la consolidación de los procesos de registración contable.
- La Administración de la CJPPM deberá implementar un sistema de contabilidad integrado en todos los módulos y áreas (Departamentos) para la generación automática de la registración de sus operaciones, en base a procedimientos que originan las imputaciones contables, acompañado permanentemente del control y/o supervisión referente a la composición de las cuentas del Activo y Pasivo de la Entidad, a los efectos de que no exista:
  - a) Diferencias de saldos entre las cuentas expuesto en el Balance General el Mayor Analítico.
  - b) Balance General que no refleje el resultado de la situación financiera y económica.
  - c) Cuentas con saldo inicial negativo y con débitos superiores a los créditos.
  - d) Saldo de Cuenta Contables deficitarias cubierto con Fondos de la Reserva Matemática.
  - e) Cuenta con saldo de ejercicio anterior, sin registro del asiento de apertura en el ejercicio vigente.
  - f) Asientos de Ajustes, sin documentos de respaldo.
  - g) Ganancias obtenidas en determinada cuenta que fueron contabilizadas como pérdida
  - h) Utilización del Fondo de la Reserva Matemática, sin contar con la autorización correspondiente.
  - i) Asiento de Reversión del resultado del ejercicio anterior, para retornar el monto utilizado a la Cuenta Reserva Matemática
  - j) Registración de Transferencia en el Mayor Analítico sin respaldo documental.
  - k) Asiento de Reversión por Devengamiento Indevido de interés sin respaldo documental,
- La Administración de la CJPPM en forma inmediata, arbitrar los procedimientos administrativos, financieros y legales para que el Sistema de Contabilidad de la Caja se halla integrado al Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Artículo 2°.- Sistema Integrado de la Administración Financiera.
- La Administración de la CJPPM deberá en forma inmediata, arbitrar los procedimientos administrativos, financieros y legales, para realizar un balance actuarial de conformidad con lo



establecido en el artículo 32 de la Ley N° 122/93, ya que el último Informe Actuarial remitido a esta auditoría corresponde al año 2001.

### CAPITULO III. GESTIÓN PRESUPUESTAL – INGRESOS Y EGRESOS

Se han verificado y analizado los Informes de Ejecución de Ingresos y Egresos al 31 de diciembre de 2006 y al 30 de junio de 2007 presentado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, seleccionándose de **los Ingresos**, las transferencias de los **"Aportes"** realizados por algunas Municipalidades en diferentes conceptos o rubros y de **los Egresos** las erogaciones del grupo presupuestario **"Servicios Personales"**, por representar mayor significancia para el cumplimiento de la metas y objetivos de la Caja, conforme a los siguientes puntos:

#### III.1 EJECUCIÓN DE INGRESOS EJERCICIOS FISCALES AÑOS 2006 Y AL 30 DE JUNIO DE 2007.

Conforme al Memorando N° 32/2007 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Caja Municipal, en contestación al Memorandum N° 12/07 de la Auditoría, se remite la Nómina de **(225) doscientos veinticinco** instituciones que se encuentran **afiliadas a la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal**, de los cuales **219** son Instituciones Municipales, otras **5** son Instituciones Afiliadas y **1** Afiliado voluntario, que se encuentran aportando a la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, que a continuación se detalla:

Nº	MUNICIPALIDADES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS DEPARTAMENTOS DE:	Cantidad
I	Concepción	6
II	San Pedro	19
III	Cordillera	20
IV	Guairá	17
V	Caaguazú	19
VI	Caazapá	9
VII	Itapúa	29
VIII	Misiones	10
IX	Paraguari	17
X	Alto Paraná	18
XI	Central	19
XII	Ñeembucú	16
XIII	Amambay	3
XIV	Canindeyú	8
XV	Presidente Hayes	5
XVI	Alto Paraguay	2
XVII	Boquerón	2
<b>Total de Municipios</b>		<b>219</b>
<b>OTRAS INSTITUCIONES AFILIADAS</b>		
1	Terminal de Ómnibus	1
2	Dama	1
3	Caja de Jubilados Municipales	1
4	O.P.A.C.I.	1
5	Municipalidad de Asunción	1
<b>Total de Otras Instituciones</b>		<b>5</b>
<b>OTROS AFILIADOS</b>		
1	Afiliados Voluntarios	1
<b>Total de Otros Afiliados</b>		<b>1</b>
<b>TOTAL DE AFILIADOS DE LA CAJA MUNICIPAL</b>		<b>225</b>

De las **(225)** doscientos veinticinco instituciones afiliadas a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, se ha seleccionado como muestra, para su verificación y análisis, **(47)** cuarenta y siete instituciones afiliadas entre municipalidades y otros sectores municipales, por representar mayor movimiento de transferencia realizadas en concepto de aportes.

A continuación se exponen las observaciones más resaltantes:

#### OBSERVACIÓN CGR



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

**MUNICIPALIDADES QUE NO ESTÁN AFILIADAS A LA CJPPM**

Por Memorando N° 32/2007 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Caja de Jubilaciones del Personal Municipal remite la nómina de las Instituciones Municipales que **no se encuentran afiliadas** a la Caja Municipal, que se detallan a continuación:

N°	DEPARTAMENTO	Municipio	Cantidad
V	Caaguazú	3 de Febrero	1
VI	Caazapá	Dr. Moisés Bertoni	1
VII	Itapúa	S. Rafael del Paraná	1
XIV	Canindeyú	Itanará	2
		Villa Ygatimi	
<b>TOTAL DE MUNICIPALIDADES NO AFILIADAS A LA CAJA MUNICIPAL</b>			<b>5</b>

La Ley N° 122/93 "Que Unifica y Actualiza las Leyes Nros. 740/78, 958/82 y 1.226/86, relativas al Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal", manifiesta en su Artículo 5°) "Son Afiliados de la Caja: 1) Con carácter obligatorio:

a) Los funcionarios, asesores, empleados y obreros nacionales y extranjeros, mayores de 18 (diez y ocho) años de edad al servicio de las Instituciones Municipales, cualquiera sea su categoría, forma de remuneración, tipo de trabajo y forma de nombramiento siempre que figure en el anexo del personal del presupuesto de la Institución Municipal".

**Conclusión:**

Existen 5 (cinco) Instituciones Municipales que no se encuentran afiliadas a la Caja Municipal en contravención a lo estipulado en la Ley N° 122/93 Artículo 5°).

**OBSERVACIÓN CGR**

**PLANILLA DE APORTES A COBRAR DEVENGADOS EN DONDE SE REGISTRA CRÉDITOS A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES AFILIADAS, EN EL 2006 POR G. 3.201.353.018 Y DE ENERO A JUNIO DE 2007 POR G. 188.511.389.**

Conforme a la verificación y análisis de las Planillas de Aportes a Cobrar Devengados de la División Cobranzas de Aportes de la Dirección de Inversiones, en el Ejercicio Fiscal 2006 se registra egresos por un total de G. **3.201.353.018** y de enero a junio de 2007 por un total de **G. 188.686.389**, sobre las muestras seleccionadas referente a créditos a favor de las Municipalidades, en concepto de Aportes Patronal y Aporte Personal, se **observa** que dentro de la Planilla de Aportes a Cobrar Devengados y Contabilizados en forma mensual, **existen cuentas de algunas municipalidades, que se registra como crédito a favor de la Municipalidad o sea en el "Haber"**.

En las columna del "Debe" de dicha planilla se registran las deudas de las Municipalidades en concepto de aportes a cobrar devengados a favor de la Caja Municipal, en forma mensual, y en la columna de haber se registran en ciertas Municipalidades los egresos, que aparentemente constituyen créditos a favor de esas Municipalidades, sin documentos y/o antecedentes de dichos créditos registrados.

Asimismo, en el "Mayor Analítico" de las Cuentas Aportes a Cobrar de ciertas municipalidades, se expone en la columna de egreso, el número del comprobante de egreso, sin embargo dicho egreso disminuye la deuda de la Municipalidad con la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, debiendo dicho movimiento contable aumentar la deuda mencionada.

Por Memorando del Departamento de Contabilidad dirigido a la Dirección Administrativa y Financiera del 01/04/08, en contestación al Memorandum 51/08 y 53/08 de reiteración de la Auditoría, se informa que: "...los asientos por Devengamientos de Aportes a Cobrar, de las distintas Municipalidades Asunción-Interior del país elaborados por la División de Cobranzas, según explicación dada en el Memo que responde el Memo 48/08, al respecto hemos solicitado los importes acreditados en los asientos diarios o planillas mensuales correspondientes al año 2006 y

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

de enero a junio de 2007, en dicha información no se aclara el origen de los saldos acreedores imputados a los Municipios que se registra mensualmente."

En el Memorando N° 48/08 del 08/02/08 ésta Auditoría solicita aclaración sobre las diferencias observadas en algunas Municipalidades entre ellas la de San Estanislao donde según Mayor el saldo es de G. 37.791.000 y según los Comprobantes de Ingresos es de G. 6.540.000.

La Institución respondió por Memorandum de fecha 26/03/08 lo siguiente: Municipalidad de San Estanislao en el Libro Mayor registra una diferencia de G. 31.251.000, con relación a los Comprobantes de Ingresos según Planillas de Aportes Devengados elaborado en el Departamento de Cobranza y se desconoce el criterio adoptado del ingreso considerado en la planilla.

Esta Auditoría ha verificado en el Mayor Analítico de San Estanislao, en el mes de enero de 2006 que la deuda inicial al 1° de enero de 2006 era de 54.360.000, donde se visualizan seis (6) ingresos por un importe de G. 6.540.000 y en fecha 31/01/06 se registra un egreso N° 36 de G. 31.251.000 que es la diferencia observada en el párrafo anterior. La aclaración realizada por el Departamento de Contabilidad no corresponde con la registración realizada y el egreso realizado en Libro Mayor contrariamente a lo que corresponde a su definición viene a disminuir el saldo que tiene la Municipalidad de San Estanislao con la Caja Municipal, en violación a todo principio contable.

Conforme a las observaciones señaladas se exponen en el siguiente cuadro los créditos registrados en el Ejercicio Fiscal 2006, a favor de las Municipalidades beneficiadas:

**CRÉDITOS A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES**  
Periodo: Ejercicio Fiscal 2006

Columna "a"		Columna "b"		Columna "c"	
Municipalidades	Monto	Municipalidades	Totales	Municipalidades	Totales
Horqueta	691.000	<b>Transporte</b>	<b>188.444.771</b>	<b>Transporte</b>	<b>1.956.749.934</b>
San Estanislao	31.251.000	Nueva Londres	2.520.000	Presidente Franco	53.116.592
Antequera	2.300.000	R.I. 3 Corrales	3.712.000	Juan León Mallorquín	3.900.000
Nueva Germania	11.000.000	San Juan Nepomuceno	11.918.250	Itakyry	2.703.320
Unión	5.620.000	Yute	17.253.000	Santa Rita	10.039.280
Yataity del Norte	80.000	Fulgencio Yegros	1.511.280	Hernandarias	12.780.174
Capiibary	11.574.178	Obligado	22.613.784	Domingo M. de Irala	6.319.750
Yrybucua	1.942.000	Trinidad	12.699.000	Iguazú	6.738.500
Gral. Elizardo Aquino	15.505.500	Capitán Meza	11.480.000	Santa Rosa del Monday	3.779.400
Villa del Rosario	5.754.554	Yatytay	8.167.130	Ypane	10.376.800
Gral. Resquin	2.307.392	Encarnación	1.155.355.053	Aregua	300.570.150
Sta. Rosa del Aguaray	9.540.000	Alto Vera	1.260.000	Capiatá	90.176.460
Piribebuy	184.000	José Leandro Oviedo	4.251.667	Luque	6.718.930
Altos	9.609.000	Villa Florida	22.770.000	Limpio	100.000.000
Atyra	16.814.998	Yabebyry	567.000	Mariano R. Alonso	50.000.000
Emboscada	7.956.824	San Ignacio	7.900.622	Villa Franca	2.781.200
Isla Pucu	968.860	San Patricio	3.298.000	Desmochado	4.000
Nva. Colombia	5.580.000	Santa Maria de Fe	91.383	Mayor Martínez	36.000
Isla Pucu	12.022.850	Santa Rosa Misiones	8.067.000	Capitán Bado	107.308.360
Mbocayaty del Yhaguy	280.000	Ayolas	33.717.167	Villa San Isidro Curuguayty	19.947.186
Borja	62.640	Yabebyry	222.000	Corpus Christi	23.967.000
Yataty del Guaira	416.000	Sapucaí	191.000	Salto del Guaira	2.551.977
Coronel Martínez	11.248	Paraguari	14.115.000	José A. Falcón	56.811.600
José A. Fassardi	360.000	Acahay	13.830.000	Nanawa	2.096.280
Independencia	467.840	Quiindy	5.120.480	Villa Hayes	357.372.885
Caaguazú	25.494.887	Ybycui	3.788.000	Benjamín Aceval	1.907.240
Mcal. Francisco López	8.970.000	Gral. B. Caballero	30.000	Fuerte Olimpo	12.600.000
Dr. Cecilio Baez	1.680.000	Ciudad del Este	401.856.347		
<b>Transporte</b>	<b>188.444.771</b>	<b>Transporte</b>	<b>1.956.749.934</b>	<b>Total General</b>	<b>3.201.353.018</b>

\* Detalle Mensual de Créditos a favor de las Municipalidades por Departamento ver Anexo N° 1

Igualmente, conforme a las observaciones señaladas, se expone los créditos registrados en el periodo de enero a junio de 2007, a favor de las Municipalidades beneficiadas:

**CREDITOS A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES**

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos"

Auditoría de Gestión Resolución N° 756/07 – CJPPM

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Periodo: enero a junio de 2007

Departamentos y Municipalidades	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total Crédito por Municipalidad
<b>I. CONCEPCIÓN</b>							
Loreto	0		1.725.254	0	0	0	1.725.254
<b>II. SAN PEDRO</b>							
Nueva Germania	0	2.412.000	0		0	0	2.412.000
Yataity del Norte	0		0	946.668	0	0	946.668
<b>III. CORDILLERA</b>							
Primero de Marzo	0		0	0	0	175.000	175.000
<b>IV. GUAIRA</b>							
Villarrica	0		0	9.432.834	0	0	9.432.834
<b>V. CAAGUAZÚ</b>							
Coronel Oviedo	0	52.160.924	0	0	0	0	52.160.924
Vaquería	0	3.220.000	0	0	0	0	3.220.000
<b>VII. ITAPUA</b>							
Jesús	0		606.000	0	0	0	606.000
<b>IX. PARAGUARI</b>							
Ybytymi	75.000		0	0	0	0	75.000
S. R. González de Santacruz	0		995.746	0	0	0	995.746
Escobar	0		1.828.000	0	1.682.000	0	3.510.000
<b>X. ALTO PARANA</b>							
Ciudad del Este	0		5.203.553	0	0	0	5.203.553
Juan León Mallorquín	0		1.300.000	0	0	0	1.300.000
Santa Rosa del Monday	0		0	0	0	1.628.310	1.628.310
Mbaracayu	0		209.766	0	0	0	209.766
<b>XI. CENTRAL</b>							
Fernando de la Mora	0		105.085.334	0	0	0	105.085.334
<b>Total General</b>	<b>75.000</b>	<b>57.792.924</b>	<b>116.953.653</b>	<b>10.379.502</b>	<b>1.682.000</b>	<b>1.803.310</b>	<b>188.686.389</b>

Al respecto, el hecho de registrar cualquier egreso implica una erogación de fondo y no un ingreso como lo reconoce la contabilidad de la Caja Municipal, hallándose **en contravención** a cualquier sistema y/o principios contables y al Decreto N° 8.127/00, Reglamentario de la Ley N° 1535/99 "Administración Financiera del Estado", que establece en su **Art. 89°** "Estructura del Plan de cuentas de la Contabilidad Pública, inciso d) **Gastos de Gestión**: corresponden a las erogaciones de cualquier naturaleza que han incurrido los Organismos y Entidades del Estado y que han sido consumidos o transferidos a otros sectores de la economía durante un ejercicio fiscal, en términos de bienes y servicios producidos o de financiamiento. Los gastos constituyen variaciones negativas brutas del patrimonio; y el **inciso e) Ingresos de Gestión**: representan el origen de los recursos de cualquier naturaleza que ha recibido o generado los Organismos y Entidades del Estado durante un ejercicio fiscal y respecto de los cuales no existe obligación de restituirlos. Los ingresos constituyen variaciones positivas brutas del patrimonio.

**Conclusión:**

Planilla de Aportes a Cobrar Devengados en donde se registra créditos a favor de las Municipalidades afiliadas, en el 2006 por G. 3.201.353.018 y de enero a junio de 2007 por G. 188.511.389, hallándose en contravención a cualquier sistema y/o principios contables y al Decreto N° 8.127/00, Reglamentario de la Ley N° 1535/99.

**OBSERVACIÓN CGR****ESTADO DE CUENTAS DE "APORTES A COBRAR" SIN DISCRIMINACIÓN CONTABLE DE LOS APORTES DE LAS MUNICIPALIDADES QUE SE ENCUENTRAN CON VENCIMIENTOS VIGENTES O A VENCER Y DE AQUELLOS APORTES QUE SE ENCUENTRAN VENCIDOS.**

Realizada la verificación y análisis de Aportes a Cobrar expuesto en el Estado de Cuentas al **31 de diciembre de 2006**, presenta un saldo total de Aporte Personal y Patronal de **G. 9.529.510.888** y al **30 de junio de 2007** un saldo de **G. 11.665.871.072**, proveída por la **División Cobranzas Aportes** del Departamento de Cobranzas de la Administración de la Caja Municipal, se **observa** que dicho Estado de Cuentas no discrimina contablemente los aportes de las Municipalidades que se encuentran con vencimientos vigentes o a vencer y de aquellos aportes que se encuentran vencidos.

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos"

Auditoría de Gestión Resolución N° 756/07 – CJPPM



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Asimismo **se observa** que la Planilla de Estado de Cuentas de Aportes a Cobrar **que emite** el sistema informático de la Administración de la Caja Municipal, **no suministra** datos completos, precisos, concisos, sobre las cuentas de aportes a cobrar por Municipalidades, tales como: diferencia de asignación, primera asignación, remuneración sobre servicios anteriores (RSA) y **por antigüedad**, a los efectos de establecer las previsiones sobre el aporte patronal con antigüedad mayor de un año, adoptadas por el Consejo de Administración de la Caja, obrante en Acta N° 48 de fecha 17/12/2002, inciso b), punto 2) que dice: "Aporte a Cobrar: Ajuste del 100% sobre el Aporte Patronal con antigüedad mayor a un año".

También para las previsiones de los **demás aportes creados por Ley 122/93**, Artículo 74) que establece: "Las instituciones municipales están obligadas a retener mensualmente los aportes creados por esta Ley, a cargo de sus funcionarios y a depositarlo conjuntamente con su contribución en la tesorería de la Caja, dentro de los veinte días siguiente a la fecha de pago de las remuneraciones mensuales a sus funcionarios. En caso de incumplimiento de la obligación que antecede, la Caja cobrará a la institución municipal un recargo del 2% por cada mes calendario o fracción de atraso y podrá exigir el pago de la deuda por vía judicial, sirviendo de suficiente título ejecutivo la liquidación suscripta por el presidente y el jefe de contabilidad".

Corresponde **igualmente observar** que el Balance General a Diciembre de 2006 presenta una "Previsión por Crédito de Dudoso Cobro" por **G. 354.360.310** sobre la Cuenta "Aportes a Cobrar" de **G. 9.529.510.888**, referente a los aportes con más de un año de antigüedad, sin embargo según la Planilla de Estado de Cuenta de Aportes al 31 de diciembre de 2006, los aportes con más de un año de antigüedad por mora arroja un saldo a cobrar de **G. 3.029.940.470**, existiendo una diferencia no provisionada de **G. 2.675.580.160**, omitiéndose de esta forma la exposición real de las cuentas contables en los Estados Financieros de la Caja Municipal, encontrándose en incumplimiento a los Principios Contables Generalmente Aceptados, específicamente el Principio de Exposición que dice: "Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación y de los resultados económicos del ente a que se refieren."

A continuación se expone el detalle de las observaciones realizadas:

- Según Balance General a Diciembre de 2006. G.

<b>ACTIVO</b>	
<b>CREDITOS</b>	
• Aportes a Cobrar	9.529.510.888
(Previsión p/Crédito de Dudoso Cobro)	(354.360.310)

- Según Estado de Cuenta de Aportes al 31 de Diciembre de 2006. G.

• Aportes vencidos hasta 180 días	6.316.039.572
• Aportes vencidos de 181 a 360 días	183.530.846
• <b>Aportes vencidos más de 360 días (más de 1 año)</b>	<b>3.029.940.470</b>
<b>Total Aporte a Cobrar al 31/12/2006</b>	<b>9.529.510.888</b>

En el cuadro precedente se demuestra que el Departamento de Contabilidad **no realiza en forma mensual** la tarea de control de la composición de rubros del Activo conforme a los registros procesados en la División Aportes del Departamento de Afiliados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, encontrándose en incumplimiento del **Manual de Procedimientos y de Registración Contable**, apartado "**Procesos de Registros Contables Consolidados**", Punto 2 "**Jefe(a) del Departamento de Contabilidad**", en unos de sus párrafos establece: "Realiza la tarea de control de la composición de rubros del Activo y Pasivo de la Institución".

**Conclusión:**

La CJPPM cuenta con el estado de cuentas de "Aportes a Cobrar" sin discriminar contablemente los aportes de las Municipalidades que se encuentran con vencimientos vigentes o a vencer, y de aquellos aportes que se encuentran vencidos, encontrándose en incumplimiento del **Manual de Procedimientos y de Registración Contable** de la institución.

**III.2. EJECUCIÓN DE EGRESOS EJERCICIOS FISCALES AÑOS 2006 Y ENERO A JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2007**



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

**III.2.1 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2006**

El presupuesto definitivo del Ejercicio Fiscal 2006 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, es de **G. 58.152.654.119**, con una ejecución al 31/12/06 de **G. 52.978.108.051**, que representa el **91,10%** del presupuesto definitivo. El rubro presupuestario de mayor porcentaje de ejecución fue el Grupo 100 "Servicios Personales", cuyo monto ejecutado asciende la suma de **G 5.037.222.196** con un porcentaje de ejecución del 96,94%, y del Grupo 800 "Transferencias", cuyo monto ejecutado asciende la suma de **G 23.233.638.499** con un porcentaje de ejecución del **98,84**.

A continuación el detalle de la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2006 por Grupo Presupuestario:

<b>EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO FISCAL 2006</b>					
<b>"POR TIPO DE PRESUPUESTO"</b>					
<b>GRUPO PRESUP.</b>	<b>TIPOS DE PRESUPUESTOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS</b>	<b>PRESUPUESTO DEFINITIVO</b>	<b>PARTIC. %</b>	<b>EJECUCIÓN</b>	<b>EJECUC. %</b>
<b>11.</b>	<b>PROGRAMAS DE ACTIVIDADES CENTRALES</b>	<b>6.183.403.869</b>	<b>10,64</b>	<b>4.767.606.436</b>	<b>77,1</b>
11.1	Coordinación Administrativa y Financiera	6.183.403.869	10,64	4.767.606.436	77,100
<b>12.</b>	<b>PROGRAMAS DE ACCIÓN</b>	<b>51.969.250.250</b>	<b>89,36</b>	<b>48.210.501.615</b>	<b>92,77</b>
<b>12.1</b>	<b>Atención a Afiliados</b>	<b>51.969.250.250</b>	<b>89,36</b>	<b>48.210.501.615</b>	<b>92,77</b>
12.11	Atención a Aportantes Activos y Pasivos	24.396.387.548	41,95	23.996.982.593	98,36
12.12	Concesión de Prestamos	27.572.863.702	47,41	24.213.519.022	87,82
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>58.152.654.119</b>	<b>100</b>	<b>52.978.108.051</b>	<b>91,1</b>

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestaria por Grupo Presupuestario Ejercicio Fiscal 2006

El presupuesto de la Caja se encuentra estructurado dentro del Presupuesto General de la Nación aprobado por Ley N° 2.869/2005 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2006", con asignaciones presupuestarias clasificadas en (2) dos tipos de presupuesto: Tipo 1 "Programas de Administración Central" que compone el Programa 11.1 "Coordinación Administrativa y Financiera", y el Tipo 2 "Programas de Acción", que compone el Programa 121 "Atención a Afiliados, divididos en (2) dos subprogramas: 2.11 "Atención a Aportantes Activos y Pasivos" y 2.12 "Concesión de Préstamos", cuya ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2006 se detalla a continuación:

<b>EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO FISCAL 2006</b>					
<b>"POR TIPO DE PRESUPUESTO"</b>					
<b>GRUPO PRESUP.</b>	<b>TIPOS DE PRESUPUESTOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS</b>	<b>PRESUPUESTO DEFINITIVO G.</b>	<b>PARTIC. %</b>	<b>EJECUCIÓN G.</b>	<b>EJECUC. %</b>
<b>11.</b>	<b>PROGRAMAS DE ACTIVIDADES CENTRALES</b>	<b>6.183.403.869</b>	<b>10,63</b>	<b>4.767.606.436</b>	<b>77,1</b>
11.1	Coordinación Administrativa y Financiera	6.183.403.869	10,63	4.767.606.436	77,1
<b>12.</b>	<b>PROGRAMAS DE ACCION</b>	<b>51.969.250.250</b>	<b>89,37</b>	<b>48.210.501.615</b>	<b>92,77</b>
<b>12.1</b>	<b>Atención a Afiliados</b>	<b>51.969.250.250</b>	<b>89,37</b>	<b>48.210.501.615</b>	<b>92,77</b>
12.11	Atención a Aportantes Activos y Pasivos	24.396.387.548	41,95	23.996.982.593	98,36
12.12	Concesión de Prestamos	27.572.863.702	47,41	24.213.519.022	87,82
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>58.152.654.119</b>	<b>100</b>	<b>52.978.108.051</b>	<b>91,1</b>

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestaria por Grupo Presupuestario Ejercicio Fiscal 2006.

**III.2.2 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE ENERO A JUNIO DE 2007**

El presupuesto definitivo de enero a junio del Ejercicio Fiscal 2007 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, es de **G. 60.938.978.904**, con una ejecución al 30/06/06 de **G. 27.382.008.611**, que representa el 44,93% del presupuesto definitivo.

El rubro presupuestario de mayor porcentaje de participación fue el grupo 100 "Servicios

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos"

Auditoría de Gestión Resolución N° 756/07 – CJPPM

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Personales", cuyo monto ejecutado asciende la suma de **G. 2.394.957.910**, con un porcentaje de participación del 42,36 y del Grupo 800 "Transferencias", cuyo monto ejecutado asciende la suma de **G. 11.798.396.430** con un porcentaje de ejecución del **48,22**.

A continuación se expone el detalle de la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2007 por Grupo Presupuestario:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA - ENERO A JUNIO FISCAL 2007					
"POR GRUPO PRESUPUESTARIO"					
Grupo Presup.	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO G.	PARTIC.	EJECUCION G.	EJECUC. %
100	Servicios Personales	5.653.451.814	9,28	2.394.957.910	42,36
200	Servicios no Personales	2.168.543.277	3,56	510.008.524	23,52
300	Bienes de Consumo e Insumo	964.401.444	1,58	196.679.458	20,39
500	Inversión Física	3.359.848.537	5,51	3.680.567	0,11
600	Inversión Financiera	24.115.269.832	39,57	12.388.534.344	51,37
800	Transferencias	24.469.464.000	40,16	11.798.396.430	48,22
900	Otros Gastos	208.000.000	0,34	89.751.378	43,15
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>60.938.978.904</b>	<b>100</b>	<b>27.382.008.611</b>	<b>44,93</b>

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestaria por Grupo Presupuestario Ejercicio Fiscal 2006

El presupuesto de la Caja se encuentra estructurado dentro del Presupuesto General de la Nación aprobado por Ley N° 3.148/2006 "Que aprueba el Presupuesto General la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2007", con asignaciones presupuestarias clasificadas en (2) dos tipos de presupuesto: Tipo 1 "Programas de Administración Central" que compone el Programa 111 "Coordinación Administrativa y Financiera", y el Tipo 2 "Programas de Acción", que compone el Programa 121 "Atención a Afiliados, divididos en (2) dos subprogramas: 2.11 "Atención a Aportantes Activos y Pasivos y 2.12 "Concesión de Prestamos", cuya ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2006 se detalla a continuación:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA - ENERO A JUNIO FISCAL 2007					
"POR TIPO DE PRESUPUESTO"					
GRUPO PRESUP.	TIPOS DE PRESUPUESTOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PARTIC. %	EJECUCION	EJECUC. %
<b>11.</b>	<b>PROGRAMAS DE ACTIVIDADES CENTRALES</b>	<b>9.331.406.257</b>	<b>15,31</b>	<b>2.287.615.841</b>	<b>24,52</b>
11.1	Coordinación Administrativa y Financiera	9.331.406.257	15,31	2.287.615.841	24,52
<b>12.</b>	<b>PROGRAMAS DE ACCIÓN</b>	<b>51.607.572.647</b>	<b>84,69</b>	<b>25.094.392.770</b>	<b>48,63</b>
<b>12.1</b>	<b>Atención a Afiliados</b>	<b>51.607.572.647</b>	<b>84,69</b>	<b>25.094.392.770</b>	<b>48,63</b>
12.11	Atención a Aportantes Activos y Pasivos	25.642.395.985	42,09	12.020.457.506	46,88
12.12	Concesión de Prestamos	25.965.176.662	42,6	13.073.935.264	50,35
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>60.938.978.904</b>	<b>100</b>	<b>27.382.008.611</b>	<b>44,93</b>

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestaria de Egresos de enero a junio del Ejercicio Fiscal 2007

### III.3. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

Realizada la verificación y analizado el Informe de Ejecución de Egresos al 31 de diciembre de 2006 y al 30 de junio de 2007 presentado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, sobre los grupos presupuestarios seleccionados se observa lo siguiente:



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

**III.3.1. SERVICIOS PERSONALES**

Por Memorando 165/2007 de fecha 09/11/2007, en respuesta al Memorándum N° 21 del 22 de octubre de 2007 de la Auditoría, el Departamento de Recursos Humanos remite planillas de asistencias originales foliadas en **tres biblioratos**, correspondiente a los periodos: Ejercicio Fiscal 2006 y de enero a junio 2007, observándose lo siguiente:

**OBSERVACIÓN CGR**

**FALTANTES DE PLANILLAS DE ASISTENCIA**

Por Memorando 165/2007 de fecha 09/11/2007, en respuesta al Memorándum N° 21 del 22 de octubre de 2007 de la Auditoría, el Departamento de Recursos Humanos remite planillas de asistencias originales foliadas en **tres biblioratos**, correspondiente a los periodos: Ejercicio Fiscal 2006 y de enero a junio 2007.

En los biblioratos se observan faltantes de (30) treinta Planillas de Asistencia del Personal de la Caja Municipal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006 y (5) cinco planillas de asistencia de enero a junio de 2007, no proveídos por el Departamento de Recursos Humanos, que a continuación se detalla:

**EJERCICIO FISCAL 2006**

FECHA		PLANILLA DE ASISTENCIA	CANTIDAD DE PLANILLAS FALTANTES
Del	Al		
<b>Mes de Enero de 2006</b>			
02/01/2006	-0-	Planilla faltante	1
04/01/2006	-0-	Planilla faltante	1
10/01/2006	13/01/2006	Planillas faltantes	4
16/01/2006	-0-	Planilla faltante	1
19/01/2006	-0-	Planilla faltante	1
24/01/2006	26/01/2006	Planillas faltantes	3
30/01/2006	-0-	Planilla faltante	1
		<b>Total del mes</b>	<b>12</b>
<b>Mes de Febrero de 2006</b>			
06/02/2006	-0-	Planilla faltante	1
13/02/2006	15/02/2006	Planillas faltantes	3
17/02/2006	-0-	Planilla faltante	1
20/02/2006	24/02/2006	Planillas faltantes	5
27/02/2006	28/02/2006	Planillas faltantes	2
		<b>Total del mes</b>	<b>12</b>
<b>Mes de Marzo de 2006</b>			
02/03/2006	04/03/2006	Planillas faltantes	4
06/03/2006	-0-	Planilla faltante	1
08/03/2006	-0-	Planilla faltante	1
		<b>Total del mes</b>	<b>6</b>
<b>Total de Planillas de Asistencia Faltantes Ejercicio Fiscal 2006</b>			<b>30</b>



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

**EJERCICIO FISCAL 2007**

FECHA		PLANILLAS ASISTENCIAS	CANTIDAD DE PLANILLAS FALTANTES
Del	al		
<b>Mes de Enero de 2007</b>			
29/01/07	-0-	Planilla faltante	1
		<b>Total del mes</b>	<b>1</b>
<b>Mes de marzo de 2007</b>			
05/03/07	-0-	Planillas faltantes	1
06/03/07	-0-	Planillas faltantes	1
07/03/07	-0-	Planillas faltantes	1
08/03/07	-0-	Planillas faltantes	1
		<b>Total del mes</b>	<b>4</b>
<b>Total de Planillas de Asistencia Faltantes de Enero a Junio 2007</b>			<b>5</b>

Al respecto, esta Auditoría concluye, que al no contar con la Planilla de Asistencia del Personal de la Institución, no se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones de la Caja, funciones de competencia del Sector División de Administración de Personal, Numeral 14 que establece: "Controlar la actualización de archivos de documentos de la dependencia a su cargo", con una frecuencia de control "semanal"

**Conclusión:**

La CJPPM no cuenta con la totalidad de las Planillas de Asistencia del Personal de la Institución, encontrándose en incumplimiento a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones de la Caja.

**OBSERVACIÓN CGR**

**PLANILLAS DE ASISTENCIA CON BORRONES, ENMIENDAS Y SIN FIRMA DE LOS RESPONSABLES DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.**

Por Memorando 165/2007 de fecha 09/11/2007, en respuesta al Memorandum N° 21 del 22 de octubre de 2007 de la Auditoría, el Departamento de Recursos Humanos remite planillas de asistencias originales foliadas en **tres biblioratos**, correspondiente a los periodos: Ejercicio Fiscal 2006 y de enero a junio 2007.

Realizada la verificación y análisis de las Planillas de Asistencia del Personal de la Caja, remitido por el Departamento de Recursos Humanos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006 y de enero a junio de 2007, **se ha observado** que la marcación de asistencia se realiza en forma manual (firmas y media firmas del Personal) en Planillas de Asistencia habilitada por el Departamento de Recursos Humanos; y, en la mayoría de los casos, dichas planillas carecen de credibilidad de la marcación y/o registración debido a borrones, tachaduras, enmiendas, rayados con bolígrafo, etc. y sin firma de los responsables del Departamento de Recursos Humanos.

La situación se encuentra en contravención a lo establecido en el Reglamento Interno de la Institución, aprobado por **Resolución N° 3.1., obrante en Acta N° 48 de fecha 18/12/2001**, cuya homologación e inscripción N° 3.3., obrante en Acta N° 05 de fecha 26/02/02, establece en su Art. 3° "Cada funcionario/a debe marcar indefectiblemente el horario de ingreso y salida de la Institución, en cada turno, si fuere el caso, en el **reloj informatizado habilitado especialmente para el efecto.**"

**Conclusión:**

LA CJPPM cuenta con Planillas de Asistencia del Personal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006 y de enero a junio de 2007, en la mayoría de los casos, con borrones, tachaduras, enmiendas, rayados con bolígrafo, etc. y sin firma de los responsables del Departamento de Recursos Humanos, careciendo de esa forma de credibilidad de la marcación y/o registración.

**OBSERVACIÓN CGR**

**PAGOS A FUNCIONARIOS SIN REGISTROS DE ASISTENCIA.**

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos"



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Conforme al Acta de Verificación de Asistencia y Permanencia del Personal de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, labrada por esta Auditoría, ante la presencia de la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y el Director General de Administración y Finanzas, **se observa** que existen funcionarios que no asisten a la institución (no registran sus entradas y salidas ni permanecen en sus lugares de trabajo). Tampoco se constatan las justificaciones de dichas ausencias o no marcaciones.

A continuación el resultado de la verificación de asistencia y permanencia del personal de la Caja Municipal:

**Según Acta de Verificación de Registro de Asistencia y Permanencia del Personal de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal**

Fecha	Nombre y Apellido del Funcionario	Asignación Mensual	Incumplimiento del Art. 3º del Reglamento Interno de Condiciones de Trabajo y el Art. 218 Código Laboral, Ley 213/93
25/03/08	<b>Graciela Rosa Tabel de Cantero</b>	2.880.000 (Feb/08)	No registra su asistencia y permanencia en su lugar de trabajo, y en la Oficina de RR.HH no se <b>tiene conocimiento de la existencia de la misma</b> , sin embargo actualmente según la planilla de liquidación de sueldos mensuales percibidos hasta el mes de febrero/08, dicha funcionaria figura en la División de Servicios Generales y mantenimiento con la misma asignación con la cual fue nombrada.
25/03/08	<b>Sindulfo López</b>	1.120.000 (Feb/08)	<b>No registra su asistencia y permanencia en su lugar de trabajo</b> y se encuentra comisionado a prestar servicios como Conductor (chofer) de la Dirección de Asesoría Legal, a partir del 1º/01/2004. el mismo, según Planilla de Sueldos figura en la Oficina de Gabinete como Auxiliar.
26/03/08	<b>Amalia Francisca Torres</b>	1.431.700 (Feb/08)	Registra su asistencia de entrada y salida de varios días <b>de una sola vez</b> , pero <b>no permanece en su lugar de trabajo y no consta ningún trabajo realizado</b> por la misma y según Planilla de Liquidación de Sueldo figura en Secretaría General de la Caja Municipal.
26/03/08	<b>Arq. Stella Maris Barrail Olitte</b>	3.870.100 (Feb/08)	Con permiso para dejar de asistir a la oficina los 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 14, y 15 del mes de enero de 2007, por motivo de viaje, <b>con goce de sueldo, sin que la misma aún tenga una antigüedad</b> de un año, en violación al <b>Código Laboral, Ley 213, Art. 218</b> que dice: "Todo trabajador tiene derecho a un periodo de vacaciones remuneradas <b>después de cada año de trabajo continuo al servicio del mismo empleador, cuya duración mínima será:</b> a) Para trabajadores hasta cinco años de antigüedad, doce días corridos." La misma <b>no registra su asistencia de entrada y salida</b> a su lugar de trabajo, actualmente en el Departamento de Recursos Humanos, como Jefa de Departamento.

En el cuadro precedente, conforme a la verificación realizada, se puede apreciar que la Caja Municipal cuenta con funcionarios que **no registran su asistencia ni existe constancia de permanencia en su lugar de trabajo**, hallándose en incumplimiento al Reglamento Interno de Condiciones de Trabajo suscripto entre la firma "Caja de Jubilaciones del Personal Municipal y sus Trabajadores", que establece en el **Art. 3º "Cada funcionario/a debe marcar indefectiblemente el horario de ingreso y salida de la Institución, en cada turno, si fuere el caso, en el reloj informatizado habilitado especialmente para tal efecto"**

**Conclusión:**

La Caja Municipal cuenta con funcionarios que **no registran su asistencia ni existe constancia de permanencia en su lugar de trabajo**, hallándose en incumplimiento al Reglamento Interno de Condiciones de Trabajo suscripto entre la firma "Caja de Jubilaciones del Personal Municipal y sus Trabajadores", que establece en el **Art. 3º**.

**OBSERVACIÓN CGR**

**DESCUENTOS DE SUELDOS DE FUNCIONARIOS DE LA CJPPM PARA EL "MOVIMIENTO INSTITUCIONALISTA REPUBLICANO DE INTEGRACIÓN - M.I.R.I.", SIN AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE POR UN MONTO TOTAL DE G. 27.335.000.-**

Se ha realizado descuentos de sueldos a algunos funcionarios de la Caja Municipal en los meses de enero a diciembre del Ejercicio Fiscal 2006 por la suma de **G. 20.615.000** y de enero a abril de 2007 por la suma de **G. 6.720.000**, totalizando la suma de **G. 27.335.000**, **observándose** que dichos descuentos no cuentan con la autorización previa de esos funcionarios afectados.

A continuación el detalle mensual de los descuentos realizados:

**Ejercicio Fiscal 2006**

Tipo de Funcionario	Mes	Comprobante Pago N°	Cheque	Monto G.
Miembros del Consejo	Enero	55635/06	4995356	600.000
	Febrero	55843/06	5131198	600.000

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos"



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

	Marzo	56121/06	5131415	600.000
	Abril	56383/06	5131628	600.000
	Mayo	56647/06	5245774	600.000
	Junio	56948/06	5246056	600.000
	Julio	57259/06	5362739	600.000
	Agosto	57476/06	5362912	600.000
	Septiembre	57759/06	5479354	600.000
	Octubre	57986/06	5479562	600.000
	Noviembre	58190/06	5602692	600.000
	Diciembre	58412/06	5602877	500.000
<b>Total de descuentos de los Miembros del Consejo</b>				<b>7.100.000</b>
Superiores y Administrativo	Enero	55636/06	4995349	1.155.000
	Febrero	55845/06	5131202	1.135.000
	Marzo	56122/06	5131418	1.135.000
	Abril	56384/06	5131631	1.135.000
	Mayo	56654/06	5245781	1.135.000
	Junio	56950/06	5246059	1.130.000
	Julio	57250/06	5362728	1.130.000
	Agosto	57467/06	5362915	1.130.000
	Septiembre	57750/06	5479343	1.130.000
	Octubre	57987/06	5479565	1.110.000
	Noviembre	58191/06	5602695	1.110.000
	Diciembre	58410/06	5602867	1.080.000
<b>Total descuentos de sueldos de Funcionarios Superiores y Administrativo</b>				<b>13.515.000</b>
<b>TOTAL DESCUENTOS REALIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2006</b>				<b>20.615.000</b>

Detalle con nombre y apellido del funcionario afectado ver ANEXO N° 2

**Ejercicio Fiscal 2007  
Enero a Abril**

Tipo de Funcionario	Mes	Comprobante Pago N°	Cheque	Monto G.
Miembros del Consejo	Enero	58628/07	5603054	600.000
	Febrero		5757875	600.000
	Marzo	59195/07	5758224	600.000
	Abril	59515/07	5873352	600.000
<b>Total de descuentos de los Miembros del Consejo</b>				<b>2.400.000</b>
Superiores y Administrativo	Enero	58629/07	5603057	1.080.000
	Febrero	58838/07	5757865	1.080.000
	Marzo	59196/07	5873077	1.080.000
	Abril	59516/07	5873355	1.080.000
<b>Total descuento de sueldos de Funcionarios Superiores y Administrativo</b>				<b>4.320.000</b>
<b>Total de descuento realizado de enero a abril del Ejercicio Fiscal 2006</b>				<b>6.720.000</b>
<b>TOTAL GENERAL DE DESCUENTOS DE SUELDOS EJERCIO FISCAL 2006 Y DE ENERO A ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2007</b>				<b>27.335.000</b>

Detalle con nombre y apellido del funcionario afectado ver ANEXO N° 3

También se observa en el **Expediente CGR N° 5963/06** denuncia contra el Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal Abog. Edgardo Moazir Gómez Zaputovich, sobre hecho punible de desvío de salarios de funcionarios de la Institución para su campaña política en concepto de aporte para el movimiento M.I.R.I.

En el **Expediente CGR N° 1669/2007**, la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, en contestación a la Nota CGR N° 1103/2007, según Nota S.G. N° 036/2007 **remite** adjunto en una carpeta foliada desde 001 hasta 053, el informe del Departamento de Recursos Humanos y copias de documentos debidamente autenticados por la Secretaria General.

En el **Expediente CGR N° 2569/2007** el **Síndico** de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, en contestación a la Nota CGR N° 1102/2007 con referencia a la denuncia contra el Presidente de la misma, se **adjunta** una fotocopia autenticada de un **"Informe"** de fecha 13/03/2007, presentado por el Departamento de Recursos Humanos a la Presidencia en donde dice en su **"Punto 2: No existe ninguna disposición que autorice a realizar descuentos de los haberes de los funcionarios de la Caja, a favor del Movimiento MIRI, por ende, NO se realizan ningún descuento adicional a favor de ningún movimiento."**

Al respecto, con dichos antecedentes y las verificaciones del periodo sujeto al examen, esta Auditoría comprobó que la Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal ya estaba realizando los descuentos de sueldos de la funcionarios para dicho movimiento



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

político, ocultándose información requerida por la CGR y la contestación a la misma, según los referidos expedientes, en incumplimiento a la Ley 276/ Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

Asimismo, por Memorándum N° 49/2007 del 12/11/07 la Dirección de Administración y Finanzas de la Caja Municipal remite el Memorando 165/2007 del 09/11/07 del Departamento de Recursos Humanos, en contestación al Memorándum 21/07 de la Auditoría, por la cual informa que: **"Referente al punto 3 y 4 informamos que los descuentos del MIRI fueron efectuados a algunos funcionarios durante el periodo fiscal 2006 hasta abril del 2007, realizados de acuerdo a planillas de descuentos correspondientes al MIRI sin previa autorización de dichos funcionarios como descuentos para el MIRI, en algunos casos se descontaban como vale de adelanto de dinero."**

Por todo lo expresado precedentemente, ésta Auditoría concluye que **los descuentos de Sueldos del Funcionarios de la CJPPM para el Movimiento Institucionalista Republicano de Integración – M.I.R.I., fue realizado sin autorización, en violación a la Ley 213/93 "Que establece el Código del Trabajo" y la Ley N° 496/95 "Que modifica, amplía y deroga artículos de la Ley 213/93, Código del Trabajo", que dice en su "Artículo 240: El empleador no podrá deducir, retener o compensar suma alguna que rebaje el importe de los salarios, sino por los conceptos siguientes:**

- a) *Indemnización de pérdidas o daños en los equipos, instrumentos, productos, mercancías, maquinarias e instalaciones del empleador, causados por culpa o dolo del trabajador y establecida en sentencia judicial;*
- b) *Anticipo de salario hecho por el empleador;*
- c) *Cuotas destinadas al seguro social obligatorio;*
- d) *Pago de cuotas periódicas sindicales, cooperativas o mutualista, previa autorización escrita del trabajador, y,*
- e) *Orden de autoridad competente para cubrir obligaciones legales del trabajador".*

**Conclusión:**

La Caja Municipal realizó descuentos de sueldos a funcionarios sin autorización, en el periodo fiscal 2006 hasta abril del 2007, para el "Movimiento Institucionalista Republicano de Integración – M.I.R.I.", correspondiente a muestra seleccionada un monto de G. 27.335.000.-

**OBSERVACIÓN CGR**

**INCUMPLIMIENTO DE PRESENTACIÓN "DE LA DECLARACIÓN OBLIGATORIA DE BIENES Y RENTAS" A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE (121) CIENTO VEINTIUN FUNCIONARIOS NOMBRADOS DE LA CJPPM.**

Por Memorándum de la Auditoría N° 18/07 de fecha 11/10/07, se solicitó informes sobre la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas a la CGR, de los funcionarios de la CJPPM.

Al respecto, conforme al Memorándum N° 156/07 de fecha 29/10/2007 del Departamento de Recursos Humanos dirigida a la Dirección de Administración y Finanzas, con relación a la provisión de documentos solicitado por Memorando N° 18/07, manifestando que: *"Referente a la manifestación de bienes la mayoría no cuenta con ningún documento que indique la fecha de entrega, por lo que se informa en la planilla "NO CONSTA" en los archivos del Departamento de Recursos Humanos"*

A continuación el detalle de los 121 (ciento veintiún) funcionarios nombrados que no presentaron sus declaraciones juradas:

DESCRIPCIÓN	CATEG.	MENSUAL	C.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	MANIFESTACIÓN DE BIENES	Cant
TIPO DE PRESUPUESTO	1	PROGRAMAS DE ACTIVIDADES CENTRALES				
PROGRAMA	01	COORDINACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA				
PRESIDENCIA						
JEFE DE GABINETE	K30	Gs 3.124.900	166.973	Molinas F. Eulogio	NO CONSTA	1
ASISTENTE TECNICO II	H07	Gs 1.851.200	918.929	Gomez Gomez Josefina	NO CONSTA	2
ASESOR V	R05	Gs 2.880.000	1.871.463	Pappalardo F. Silvana	NO CONSTA	3

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos"

Auditoría de Gestión Resolución N° 756/07 – CJPPM

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

DESCRIPCIÓN	CATEG.	MENSUAL	C.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	MANIFESTACIÓN DE BIENES	Cant
<b>GABINETE</b>						
JEFE DE DIVISION III	K23	Gs 3.258.300	1.537.739	Bazan Peralta Shirleys A.	NO CONSTA	4
<b>OFIC. DE PRENSA</b>						
JEFE DE PRENSA	H45	Gs 2.296.140	401.341	Gomez Ocampos Octavio	NO CONSTA	5
AUXILIAR	H07	Gs 1.120.000	1.915.048	Ferreira V. Cesarina	NO CONSTA	6
<b>SCRIA. DEL CONSEJO</b>						
JEFE DE DIVISION I	K32	Gs 3.258.300	1.829.477	Benitez Ruben Dario	NO CONSTA	7
ASISTENTE TECNICO II	G04	Gs 2.051.700	330.816	Cabañas F. Sildulfo	NO CONSTA	8
ASISTENTE ADM. III	I16	Gs 1.431.700	1.445.175	Romero Toledo Edgar A.	NO CONSTA	9
AUXILIAR	H09	Gs 1.255.000	3.243.202	Molas Alfonso Hugo	NO CONSTA	10
AUXILIAR	E03	Gs 1.120.000	3.527.843	Gomez Esquivel Carlos	NO CONSTA	11
AUXILIAR	H07	Gs 1.120.000	487.576	Centurion Diaz Cesar E.	NO CONSTA	12
<b>SCRIA. GENERAL</b>						
SCRIO GRAL	K46	Gs 4.604.260	686.170	Areco Fretes Oscar	NO CONSTA	13
ASISTENTE ADM II	I22	Gs 1.763.000	3.664.583	Spelt Loza Oscar R.	NO CONSTA	14
AUXILIAR	E03	Gs 1.120.000	874.943	Leguizamon Miquel	NO CONSTA	15
ASISTENTE ADM II	I16	Gs 1.431.700	398.754	Torres Perez Amalia F.	NO CONSTA	16
AUXILIAR	E03	Gs 1.120.000	3.303.523	Meza Leticia	NO CONSTA	17
<b>ARCHIVO CENTRAL</b>						
JEFE DE DIVISION I	K32	Gs 3.258.300	1.096.960	Ruiz Diaz Augusto	NO CONSTA	18
ASISTENTE TECNICO I	H49	Gs 2.296.140	3.474.963	Leguizamon R. Mauricio	NO CONSTA	19
AUXILIAR	E03	Gs 1.120.000	1.159.867	Grance Gustavo	NO CONSTA	20
<b>ASESORIA LEGAL</b>						
<b>DIV. ASUNTOS JUDICIALES</b>						
VICE DIRECTOR	K36	Gs 3.625.380	381.236	Candia Nestor T.	NO CONSTA	21
JEFE DE DIVISION V	H52	Gs 2.590.940	749.062	Aranda Delgado Victor C.	NO CONSTA	22
ASESOR IV	I40	Gs 2.319.680	568.528	Gonzalez G. Timoteo	NO CONSTA	23
ASISTENTE TECNICO II	H25	Gs 1.851.200	2.974.179	Ruiz Diaz Miquel A.	NO CONSTA	24
<b>DIV. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS</b>						
JEFE DE DIVISION V	H52	Gs 2.590.940	382.577	Risso Ayala Felix Ramon	NO CONSTA	25
AUXILIAR	E03	Gs 1.120.000	584.208	Vda de Piccardo Dora	NO CONSTA	26
<b>DIV. RECLAMOS</b>						
JEFE DE DIVISION V	H52	Gs 2.590.940	433.928	Mieres Luis Alberto	NO CONSTA	27
ASISTENTE TECNICO II	H25	Gs 1.851.200	2.082.760	Ayala Jose Fernando	NO CONSTA	28
<b>AUDITORIA INTERNA INSTITUCIONAL</b>						
ASESOR II	K14	Gs 2.148.700	2.470.792	Portillo Arevalos Sonia P.	NO CONSTA	29
<b>DIV. AUDITORIA OPERACIONAL</b>						
ASESOR II	H42	Gs 2.196.150	679.318	Sosa Gimenez Mirna M.	NO CONSTA	30
<b>DIR. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>						
DIRECTOR GRAL	K46	Gs 4.604.260	512.052	Vega M. Domingo A.	NO CONSTA	31
ASISTENTE ADM II	H23	Gs 1.784.900	3.288.182	Sarabia Jose Felix	NO CONSTA	32
ASISTENTE ADM III	F03	Gs 1.486.900	2.151.144	Benitez Mario Rolando	NO CONSTA	33
ASISTENTE TECNICO II	E03	Gs 1.120.000	3.792.295	Zorrilla Alvarenga Claudia	NO CONSTA	34
ASESOR V	H42	Gs 2.196.150	1.081.314	Baez Pedotti Alfredo R.	NO CONSTA	35
ASISTENTE TECNICO I	G04	Gs 2.051.700	1.048.795	Gomez Armando	NO CONSTA	36
ASESOR III	K27	Gs 2.891.220	452.675	Leon Escobar Ramon Lic.	NO CONSTA	37
ASESOR II	K14	Gs 2.148.700	334.221	Morinigo Benigno	NO CONSTA	38
ASESOR V	I34	Gs 2.040.720	453.553	Alcaraz Bernardo	NO CONSTA	39
<b>DPTO. DE RECURSOS HUMANOS</b>						
JEFE DE DPTO I	K39	Gs 3.870.100	811.195	Galeano Maria Irlanda	NO CONSTA	41
ASESOR V	H24	Gs 2.040.720	1.406.234	Ramirez M. Rossana I.	NO CONSTA	42
AUXILIAR	H07	Gs 1.120.000	4.223.905	Martinez Baez Alex	NO CONSTA	43
<b>DPTO. DE INFORMATICA</b>						
JEFE DE GABINETE	K34	Gs 3.380.660	1.022.368	Gonzalez Alvarez Esteban	NO CONSTA	44

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos"

Auditoría de Gestión Resolución N° 756/07 – CJPPM

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

DESCRIPCIÓN	CATEG.	MENSUAL	C.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	MANIFESTACIÓN DE BIENES	Cant
<b>DIV. DESARROLLO DE SISTEMAS</b>						
JEFE DE DIVISION V	H52	Gs 2.590.940	1.071.286	Duarte Jose Michael	NO CONSTA	45
ASISTENTE ADM I	H23	Gs 1.784.900	2.699.598	Caballero B. victor H.	NO CONSTA	46
<b>DPTO. DE CONTABILIDAD</b>						
JEFE DE DPTO IV	K36	Gs 3.625.380	1.677.290	Aranda Jara Silvia	NO CONSTA	47
ASESOR V	I34	Gs 2.040.720	2.166.581	Florentin Roberto Carlos	NO CONSTA	48
<b>DIV. INVENTARIO</b>						
JEFE DE DIVISION IV	R05	Gs 2.880.000	608.105	Fernandez Nilza	NO CONSTA	49
ASISTENTE ADM II	F03	Gs 1.486.900	2.209.509	Martínez Miranda Francis	NO CONSTA	50
<b>DIV. OPERACIONES</b>						
ASESOR IV	K21	Gs 2.425.120	838.504	Argüello Martinez Pablo	NO CONSTA	51
AUXILIAR	H09	Gs 1.255.000	2.340.392	Urunaga Paredes Julio	NO CONSTA	52
<b>DIV. ADM. Y FINANZAS</b>						
JEFE DE DIVISION IV	R05	Gs 2.880.000	1.714.199	Bruening Ramon Alberto	NO CONSTA	53
ASISTENTE ADM I	H23	Gs 1.851.200	520.982	Coppari Ramirez Luis A.	NO CONSTA	54
<b>DIV. TESORERIA</b>						
JEFE DE DIVISION I	K32	Gs 3.258.300	891.452	Sanchez Lucy	NO CONSTA	55
ASISTENTE ADM II	I22	Gs 1.486.900	3.186.850	Lesme Maria Raquel	NO CONSTA	56
AUXILIAR	E03	Gs 1.120.000	4.178.846	Molinas Gustavo	NO CONSTA	57
AUXILIAR	H09	Gs 1.255.000	1.975.693	Centurion Barrios Cesar	NO CONSTA	58
<b>TIPO DE PRESUPUESTO 02 PROGRAMAS DE ACTIVIDADES CENTRALES</b>						
<b>PROGRAMA 001 COORD. ADMINIST. Y FINANCIERA SUB PROG. : 01 ATENC. AL APORT. ACTIVOS Y PASIVOS</b>						
<b>DPTO. DE PRESTAMOS</b>						
JEFE DE DPTO I	K39	Gs 3.870.100	1.010.809	Baez Vera Adolfo	NO CONSTA	59
AUXILIAR	H10	Gs 1.486.900	533.920	Medina Bobadilla Marcial	NO CONSTA	60
ASISTENTE ADM II	I22	Gs 1.763.000	2.941.530	Barrios O. Marlene Carola	NO CONSTA	61
<b>DIV. DE OPERACIONES</b>						
ASISTENTE ADM II	F03	Gs 1.486.900	2.456.166	Silva Robert	NO CONSTA	62
ASISTENTE ADM II	F03	Gs 1.486.900	624.571	Velilla Luis H.	NO CONSTA	63
ASISTENTE ADM I	I22	Gs 1.763.000	2.040.843	Benitez Hugo	NO CONSTA	64
AUXILIAR	E03	Gs 1.120.000	1.873.177	Rolon Rojas Luis	NO CONSTA	65
<b>DIV. DE LIQUIDACIONES</b>						
ASISTENTE TECNICO I	H28	Gs 2.051.700	1.422.678	Jara Picco Girma Rosa	NO CONSTA	66
<b>SUB PROGRAMA 02 CONCESION DE PRESTAMOS</b>						
<b>DIRECCION DE INVERSIONES</b>						
DIRECTOR GRAL	K46	Gs 4.604.260	445.433	Sotelo David	NO CONSTA	67
<b>DPTO. DE AFILIADOS</b>						
ASISTENTE ADM II	F03	Gs 1.486.900	587.138	Merzario De Sanchez Rosa	NO CONSTA	68
<b>DIV. JUBILADOS Y PENSIONADOS</b>						
ASESOR II	H42	Gs 2.880.000	1.192.020	Garcia Rojas Amado C.	NO CONSTA	69
ASISTENTE TECNICO II	H25	Gs 1.851.200	1.126.734	Torales de Rodriguez Dolly	NO CONSTA	70
ASISTENTE TECNICO II	H25	Gs 1.851.200	789.798	Cardozo Bogado Luis	NO CONSTA	71
AUXILIAR	E04	Gs 1.120.000	1.735.021	Molinas F. Juan M.	NO CONSTA	72
<b>DIV. APORTES</b>						
JEFE DE DIVISION IV	R05	Gs 2.880.000	2.388.307	Contrera Wilson	NO CONSTA	73
ASISTENTE ADM II	F03	Gs 1.486.900	1.723.872	Gomez Jose Guillermo	NO CONSTA	74
AUXILIAR	E03	Gs 1.120.000	2.638.741	Franco Cristobal	NO CONSTA	75
AUXILIAR	E03	Gs 1.120.000	3.505.532	Argüello L. Rafael	NO CONSTA	76
<b>DIV. ASISTENCIA SOCIAL</b>						
AUXILIAR	H07	Gs 1.120.000	4.093.210	Balbuena A. Fernando E.	NO CONSTA	77
ASISTENTE TECNICO II	G04	Gs 2.051.700	3.646.788	Benitez Perla	NO CONSTA	78
ASISTENTE TECNICO II	H42	Gs 2.196.150	395.225	Mena Gonzalez Carlos Dr.	NO CONSTA	79
<b>DIV. AGENCIAS REGIONALES</b>						
JEFE DE DIV IV	R05	Gs 2.880.000	1.798.671	Ruiz Enedino Anibal	NO CONSTA	80

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos"

Auditoría de Gestión Resolución N° 756/07 – CJPPM



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

DESCRIPCIÓN	CATEG.	MENSUAL	C.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	MANIFESTACIÓN DE BIENES	Cant
ASESOR V	I34	Gs 2.040.720	1.325.706	Lopez Molinas Carlos	NO CONSTA	81
ASISTENTE ADM III	I16	Gs 1.431.700	627.574	Paniagua Peralta Luciano	NO CONSTA	82
JEFE DE DIVISION V	H52	Gs 2.590.940	788.918	Dominguez Ferreira Manuel	NO CONSTA	83
AUXILIAR	H07	Gs 1.120.000	3.965.436	Candia Gustavo	NO CONSTA	84
AUXILIAR	E03	Gs 1.120.000	3.449.919	Benitez Ever Cesar	NO CONSTA	85
<b>DPTO. DE COBRANZAS</b>						
JEFE DE DPTO IV	K35	Gs 3.503.020	2.940.953	Doutreleau Christian	NO CONSTA	86
ASESOR IV	I40	Gs 2.319.680	610.360	Arietti de Ortiz Andresa	NO CONSTA	87
AUXILIAR	H09	Gs 1.255.000	2.041.102	Contrera B. Nelson	NO CONSTA	88
<b>DIV. COBRANZAS PRESTAMOS</b>						
JEFE DE DIVISION V	H52	Gs 2.590.940	702.526	Zarate Rafael	NO CONSTA	89
ASISTENTE ADM I	H21	Gs 1.784.900	1.997.888	Britos La Rosa Hugo Daniel	NO CONSTA	90
ASISTENTE ADM II	F03	Gs 1.652.400	680.501	Aguayo Miriam B.	16/09/1996	
AUXILIAR	E03	Gs 1.120.000	1.891.397	Torres Romy C.	NO CONSTA	91
<b>DIV. COBRANZAS APORTES</b>						
ASISTENTE TECNICO II	H25	Gs 1.851.200	2.044.859	Bordon M. Fernando	NO CONSTA	92
<b>DPTO DE OBRAS</b>						
AUXILIAR	H07	Gs 1.255.000	3.542.059	Facetti Pane Maria Cecilia	NO CONSTA	93
<b>DIV. DE SERVICIOS GRALES Y MANTENIMIENTO</b>						
JEFE DE DIVISION V	R05	Gs 2.880.000	311.037	Tabel de Cantero Graciela	NO CONSTA	94
AUXILIAR	H07	Gs 1.120.000	3.421.475	Sosa Sanabria Diego Jose	NO CONSTA	95
ASISTENTE ADM III	I16	Gs 1.431.700	835.382	Arias Cabrera Isabel	NO CONSTA	96
ASISTENTE ADM III	I16	Gs 1.431.700	675.317	Peralta Ruiz Diaz Andresa	NO CONSTA	97
AUXILIAR	E03	Gs 1.120.000	405.376	Escobar de Gayoso Sara	NO CONSTA	98
AUXILIAR	E03	Gs 1.120.000	2.395.701	Riveros Cuenca Clara Alicia	NO CONSTA	99
AUXILIAR	E03	Gs 1.120.000	373.363	Narvaez Jimenez Juan A.	NO CONSTA	100
ASISTENTE TECNICO I	I28	Gs 2.028.000	411.697	Gomez Gimenez Jose D.	NO CONSTA	101
JEFE DE DISCIPLINA	I22	Gs 1.763.000	1.539.826	Mereles de Agüero Blanca	NO CONSTA	102
ASISTENTE TECNICO I	I28	Gs 2.028.000	787.704	Cardozo Eligio Ramon	NO CONSTA	103
AUXILIAR	H09	Gs 1.255.000	315.570	Gonzalez Rojas Manuel	NO CONSTA	104
AUXILIAR	H09	Gs 1.321.300	819.894	Escurra Francisco	NO CONSTA	105
AUXILIAR	E03	Gs 1.120.000	1.054.459	Ramirez De La Cruz Gloria	NO CONSTA	106
ASISTENTE ADM I	I22	Gs 1.763.000	1.466.596	Lesme Hermosa Jose	NO CONSTA	107
ASISTENTE ADM II	I22	Gs 1.561.000	3.232.985	Duarte Cubilla Noelia B.	NO CONSTA	108
ASISTENTE ADM II	F05	Gs 1.561.000	816.518	Diaz Raul	NO CONSTA	109
AUXILIAR	H09	Gs 1.255.000	654.868	Ibarra de Enriquez Eloisa	NO CONSTA	110
AUXILIAR	E03	Gs 1.120.000	315.081	Miranda Zarate Feliciano	NO CONSTA	111
AUXILIAR	E03	Gs 1.120.000	2.238.894	Cardozo Toledo Ignacio	NO CONSTA	112
AUXILIAR	H09	Gs 1.120.000	1.465.305	Riquelme Garcia Maria C.	NO CONSTA	113
ASISTENTE TECNICO I	H28	Gs 1.983.700	3.994.472	Britez Araujo Juan	NO CONSTA	114
AUXILIAR	E03	Gs 1.120.000	3.721.056	Davalos Gonzalez Luis M.	NO CONSTA	115
AUXILIAR	H07	Gs 1.120.000	3.510.988	Cardozo Duarte Mario Raul	NO CONSTA	116
AUXILIAR	E03	Gs 1.120.000	3.641.045	Ayala Samper Lorena	NO CONSTA	117
AUXILIAR	E03	Gs 1.120.000	4.014.520	Florez Benitez Heriberto	NO CONSTA	118
AUXILIAR	H09	Gs 1.255.000	761.791	Sotelo Franco Osvaldo	NO CONSTA	119
AUXILIAR	H07	Gs 1.120.000	846.975	Villar Paolliso Roberto	NO CONSTA	120
<b>DIV. TASAC. Y FISCALIZACION</b>						
JEFE DE DIVISION I	K29	Gs 3.013.580	987139	Benitez Paniagua Sergio	NO CONSTA	121

**La Constitución Nacional en su Artículo 104 – Referente a la DECLARACIÓN OBLIGATORIA DE BIENES Y RENTAS**, manifiesta que: "Los funcionarios y los empleados públicos, incluyendo a los de elección popular, los de entidades estatales, binacionales, autárquicas, descentralizadas y, en general, quienes perciban remuneraciones permanentes del Estado, estarán obligados a prestar

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos"

Auditoría de Gestión Resolución N° 756/07 – CJPPM



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

declaración jurada de bienes y rentas dentro de los quince días de haber tomado posesión de su cargo, y en igual término al cesar en el mismo".

La Ley N° 276/04 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Artículo 9 "Son deberes y atribuciones de la Contraloría General inc. f) La recepción de las declaraciones juradas de bienes de los funcionarios públicos, dentro de las garantías previstas en la Constitución Nacional, así como la formación de un Registro de las mismas..."

La Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", en su Artículo 57.- Son obligaciones del funcionario público, sin perjuicio de lo que se establezca en los reglamentos internos de los respectivos organismos o entidades del Estado, las siguientes:

i) Presentar declaración jurada de bienes y rentas, en el tiempo y en la forma que determinan la Constitución Nacional y la Ley;

### Conclusión:

(121) Ciento veintiún funcionarios nombrados de la CJPPM, no presentaron su "Declaración Obligatoria de Bienes y Rentas" a la Contraloría General de la República, en contravención a lo establecido en la Constitución Nacional en su Artículo 104, Ley N° 276/04 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República" y la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".

### OBSERVACIÓN CGR

#### FUNCIONARIOS CON JERARQUÍAS SUPERIORES SIN LA IDONEIDAD PARA OCUPAR EL CARGO.

Por Memorando N° 151/07 del Departamento de Recursos Humanos dirigido al Director Administrativo, referente a la solicitud de documentos del Equipo de Auditores, según Memorando N° 18/07, remite Planilla elaborada por la Jefatura de Recursos Humanos, de acuerdo a los **datos obtenidos en los legajos de cada funcionario** y otros documentos encontrados en listados e informes de archivos informáticos, que fueron elaborados de acuerdo a la Planilla de Pago de enero del 2007, en donde consta lo siguiente:

- Nombre y apellido, cédula de identidad, categoría (código presupuestario), asignación mensual (importe), cargo según anexo del personal municipal, cargo actual, función actual, grado académico.

DESCRIPCIÓN	CAT.	ASIG. MENSUAL	NOMBRE	CARGO Y FUNCIÓN ACTUAL	NIVEL ACADÉMICO
<b>TIPO PRESUPUESTO 1 "PROGRAMA DE ACTIVIDADES CENTRALES"</b>					
<b>PROGRAMA 01 COORD. ADMIN. Y FINANC.</b>					
<b>OFICINA DE PRENSA</b>					
JEFE DE PRENSA	H45	2.296.140	Cardozo, Eligio Ramón	Jefe Div. Prensa/Chofer	no consta
<b>SCRIA. DEL CONSEJO</b>					
<b>SCRIA. GENERAL</b>					
SCRIO GRAL	K46	4.604.260	Medina Collar, René	Scrio. del Cons. admin.	Bachiller Comercial
<b>ARCHIVO CENTRAL</b>					
JEFE DE DIVISION I	K32	3.258.300	Chávez, Graciela Beatriz	Encargada Asist. Social	Bach. Cienc. y Letr.
<b>DIV. ASUNTOS JUDICIALES</b>					
JEFE DE DIVISION V	H52	2.590.940	Merzario de Sánchez, Rosa	Encargada Div.. Aportes	Bach. Cienc. y Letr.
<b>DIR. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>					
ASESOR V	H42	2.196.150	Domínguez López, Víctor	Asist. Div. Cobr. Aport.	no consta
ASESOR II	K14	2.148.700	Morínigo Benigno	Asist. Dpto. Contabilidad	no consta
ASESOR V	I34	2.040.720	Nuñez ded Rios, Juan M	Asist. Auditoria Interna	no consta
<b>DPTO. DE INFORMATICA</b>					
JEFE DE GABINETE	K34	3.380.660	Ayala José Fernando	Jefe de Dpto. Afiliado	Bach. Cienc. y Letr.
<b>DPTO. DE CONTABILIDAD</b>					
ASESOR V	I34	2.040.720	Florentín Roberto Carlos	SUMARIO	no consta
<b>DIV. TESORERIA</b>					
JEFE DIVISION I	K32	3.258.300	Brugada Edgar Fernando	JEFE DIV.COB. PREST.	no consta
<b>TIPO DE PRESUPUESTO 2 "PROGRAMA DE ACCIÓN"</b>					
<b>PROGRAMA 01 "ATENCIÓN A AFILIADOS"</b>					
<b>SUB PROGRAMA 01 "ATENCIÓN A APORTANTES ACTIVOS Y PASIVOS"</b>					
<b>DPTO. DE PRESTAMOS</b>					
JEFE DE DPTO I	K39	3.870.100	Benítez, Hugo	Jefe de Dpto. Préstamo	Bach. Téc.. Contab.

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos"

Auditoría de Gestión Resolución N° 756/07 – CJPPM



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

SUB PROGRAMA 02 "CONCESION DE PRESTACION"					
<b>DIV. JUBILADOS Y PENSIONADOS</b>					
JEFE DE DIV IV	R05	2.880.000	Cáceres Ortega, Mario	Asist. Auditoria. Interna	no consta
<b>DIV. APORTES</b>					
JEFE DE DIVISION IV	R05	2.880.000	Torales de Rodríguez, Dolly	Asist. Dpto. Rec. Hum.	Bach. Cienci. y Letr.
<b>DIV. AGENCIAS REGIONALES</b>					
JEFE DE DIVISION V	H52	2.590.940	Domínguez Ferreira Manuel	Encargada . Filial Itapúa	no consta
<b>DIV. COBRANZAS PORTES</b>					
JEFE DE DIVISION V	H52	2.590.940	Cabañas Fernández Sindulfo	Jefe de Seguridad	no consta
<b>DIV. DE SERV. GRALES Y MANTENIM.</b>					
JEFE DE DIVISION V	R05	2.880.000	Tabel de Cantero Graciela	Asesora Div. Región.	Profesora
JEFE DE DIVISION V	H42	2.196.150	Gomez, José Guillermo	Cobrador Dpto. Cobran.	no consta
<b>DIV. TASAC. Y FISCALIZACIÓN</b>					
JEFE DIV. I	K29	3.013.580	Ruiz Enedino Anibal	Encarg. Asistenc. Social	no consta

Al respecto, conforme a los datos de dicha planilla, se observa **que existen funcionarios** con jerarquías superiores **sin contar con la idoneidad y capacidad necesaria para ocupar el cargo previsto en el Presupuesto General de la Nación**, en donde desarrolle tareas inherentes a la función del cargo, encontrándose en incumplimiento de la Ley N° 1626/ "De la Función Pública".

**Conclusión:**

La Caja cuenta con funcionarios con jerarquías superiores, sin contar con la idoneidad y capacidad necesaria para ocupar el cargo previsto en el Presupuesto General de la Nación, encontrándose en incumplimiento de la Ley N° 1626/ "De la Función Pública".

**OBSERVACIÓN CGR**

**ANTICIPOS PARA SUELDOS, HABERES JUBILATORIOS, AGUINALDO Y GASTOS SIN RESPALDO DOCUMENTAL POR UN MONTO TOTAL DE G. 1.767.116.901.-**

Conforme a las verificaciones y análisis realizados al Mayor Analítico del Ejercicio Fiscal/2006, **se observa** que la Administración de la Caja ha **otorgado anticipos** en concepto de **sueldos** de funcionarios, **aguinaldo** de funcionario, **haberes jubilatorios**, **aguinaldo** a jubilados y para **gastos**, que **no cuentan** con los respectivos **documentos exigidos** por la normativa o reglamento por el cual se establecen los procedimientos para el otorgamiento de anticipo a la División de Tesorería a fin de realizar pagos en los distintos conceptos mencionados.

Tampoco, **cuenta** con la resolución o normativa legal de aprobación o rechazo de la rendición de cuentas de los anticipos proveídos a la División de Tesorería, para los pagos en los referidos conceptos y/o de un informe u opinión de Auditoría Interna, en donde conste la aprobación u objeción sobre los mismos, según la Nota SG de fecha 14 de febrero de 2007, en contestación a la Nota CGR N° 7.742/07, en la cual manifiesta que: **"Memo N° 42 de fecha 29/11/2007, Punto 1 (Auditoría de Gestión) : No fue posible localizar los documentos que guarda relación a los movimientos de estas cuentas.**

**Punto 4: No se cuenta con el Informe de Auditoría Interna sobre verificación de los anticipos otorgados".**

Con relación al otorgamiento de anticipo de gastos, la Administración de la Caja Municipal **no cuenta con normativa alguna que autorice el otorgamiento correspondiente. Además, dentro de las funciones de la División de Tesorería**, según el Manual de Organización y Funciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, **no está contemplado el otorgamiento de dichos anticipos.**

Con respecto a lo solicitado en el Punto N° 3 de dicho Memo a la fecha del presente informe, **no fue contestado**, y hace referencia al pedido de **"Resolución o normativa de aprobación o rechazo de la rendición de cuentas de los anticipos proveídos a la División de Tesorería para los pagos en los referidos conceptos".**

A continuación se expone el resumen de los anticipos otorgados que **no cuentan con los documentos exigidos** por la normativa o reglamento vigente y tampoco con el Informe de Auditoría Interna:

RESUMEN DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS G.				
CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	SALDO

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos"

Auditoría de Gestión Resolución N° 756/07 – CJPPM

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

113.06.01.00.00.00/1	Anticipo s/Sueldos Funcionarios	410.770.300	410.770.300	
113.06.04.00.00.00/0	Anticipo s/Aguinaldo a Jubilados	142.285.000	141.950.000	
113.06.03.00.00.00/02	Anticipo s/Haberes Jubilatorios	231.855.000	229.355.000	
113.06.04.00.00.00/0	Anticipo s/Aguinaldo a Jubilados	106.110.001	105.360.001	
113.06.05.00.00.00/02	Anticipo p/Gastos	880.880.000	879.681.600	
<b>TOTALES</b>		<b>1.771.900.301</b>	<b>1.767.116.901</b>	<b>4.783.400</b>

- Detalle de movimientos de los anticipos otorgados en forma mensual, ver Anexo N° 4

La falta de documentos que respaldan los anticipos otorgados a la División de Tesorería, se encuentra en incumplimiento del Reglamento Interno de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, aprobado por Resolución N° 3.1, obrantes en actas N° 48 de fecha 18 de diciembre de 2001 y homologado e inscripto en Ministerio de Justicia y Trabajo, que fuera autorizado por Resolución N° 3.3, obrante en Acta N° 05 de fecha 26 de febrero de 2002, que establece en el contenido "DE LOS ADELANTOS DE SUELDOS Y AGUINALDOS" del:

**"Art. 32°** Las solicitudes de adelantos de Sueldos deberán especificar el destino y deberán llevar el visto bueno del Director y/o Jefe del Dpto."

**"Art. 33°** Las solicitudes de adelantos de Sueldos podrán concederse del 10 al 20 de cada mes, antes o después de ese tiempo deberán estar autorizadas por la Presidencia, caso contrario deberán ser solicitados en el mes siguiente."

**"Art. 34°** Los adelantos de Sueldos serán descontados en una sola cuota en la planilla de sueldos, correspondiente al mes de la solicitud sin importar el monto solicitado."

**"Art. 35°** Las solicitudes de adelantos de Aguinaldo deberán ser presentados a partir del mes de julio, pudiendo concederse la primera parte, hasta el 50% (cincuenta por ciento) del salario devengado. El saldo restante (50%) se percibirá antes del 31 de diciembre."

**Conclusión:**

La Administración de la Caja ha otorgado anticipos en concepto de sueldos, aguinaldo de funcionario, haberes jubilatorio, aguinaldo a jubilados y para gastos, que no cuentan con los respectivos documentos de respaldo exigidos, incumpliendo el Reglamento Interno de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal

**OBSERVACIÓN CGR**

**PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES POR G. 135.575.576 QUE CORRESPONDEN A OBJETOS DEL GASTO DIFERENTE A LA NATURALEZA DEL GASTO REALIZADO, EN TRANSGRESIÓN AL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO.**

Realizada la verificación y análisis de los documentos que respaldan los pagos efectuados por las imputaciones en el Objeto del Gasto 145 "Honorarios Profesionales" por la suma de G. 132.713.752, se constató que dichos pagos y afectación presupuestaria corresponden imputar al rubro 269 "Servicio Técnicos y Profesionales Varios", que según el Clasificador Presupuestario se debe utilizar para realizar pagos en concepto de honorarios legales o convencionales y gastos administrativos de escribanos, tales como: acta de constatación notarial, certificación de firmas y autenticación de documentos, poder general para asuntos judiciales, poder especial, matriculación de motocicletas, autenticación de bonos del Tesoro Público.

A continuación el detalle de pagos realizados en concepto de servicios de escribanía:

**EJERCICIO FISCAL 2006**

FACT. N°	FECHA	IMPORTE	COMP. PAGO N°	FECHA	CHEQUE N°	Descripción del tipo y/o clase de servicio prestado
<b>ESCRIBANA MARIA DEL CARMEN BLANCO DE PORTA</b>						
3182	31/03/2006	1.474.493	56198	04/04/2006	5131475	Certificac.de firmas y autenticac. de docum. p/ la Contraloría y Fiscalía.
3675	28/11/2006	1.393.406	58270	05/12/2006	5602756	Acta de Constat. Notarial N°. 135 de fecha 27/11/06 Protoc. Civil "B". Gastos Administr. 5jr, Testimonios 2jr; Honorarios Profesionales x Acta 2 intervención.
<b>GLORIA C. BARRETO ORTIZ, NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO</b>						
297	06/04/2006	660.000	56228	07/04/2006	5131501	Poder General p/ asuntos judic. y administ. otorgados al Abog. Alfredo Báez Pedotti, con Matrícula N° 5196.

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos"

Auditoría de Gestión Resolución N° 756/07 – CJPPM



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

318	29/06/2006	385.000	56985	30/06/2006	5362468	Matriculación de Motocicleta marca LEOPAR, Modelo MD 150, Chasis N° 9PCDDFG516L000752
319	29/06/2006	385.000	56986	30/06/2006	5362469	Matriculación de Motocicleta marca LEOPAR, Modelo MD 150, Chasis N° 9PCDDFG526L000765
320	29/06/2006	385.000	56987	30/06/2006	5362470	Matriculación de Motocicleta marca LEOPAR, Modelo MD 150, Chasis N° 9PCDDFG526L000765
334	24/07/06	660.000	57262	25/07/2006	5362718	Autenticación de documentos varios.
341	14/08/06	681.076	57398	17/08/2006	5362852	Poder Espec. otorg. a los Abog. Timoteo González G, y Zunilda Benítez L, p/ Inter. en el Juicio caratul."ACCION DE INCONSTIT. EN EL JUICIO IRIS A. GONZALEZ DEL PUERTO C/T.E.I. DE LA C.JJPM
349	23/08/06	770.000	57480	23/08/2006	5362924	Poder Espec. p/la firma de docum. y chef. a favor del Lic. Federico Gómez G., Miemb. del Cons. de Adm., en caso de imposibilidad del Titular, de conform. a la Res. N° 3.02, Acta N° 30/06.
350	24/08/2006	916.564	57501	25/08/2006	5362939	Autenticación de fotocopias de Bonos del Tesoro y certificaciones varias
<b>MA. AUGUSTA FLORENCIO DE NAUMANN, NOTAR. Y ESCRIB. PUBL.</b>						
1328	Sin fecha	3.922.178	57178	19/07/2006	5362649	Certificación de firmas y autenticación de Bonos del Tesoro Público
<b>GLADYS LYLIAN GIUBI ROMERO NOTARIO Y ESCRIBANA PUBLICO</b>						
745	05/10/2006	4.725.000	57836	05/10/2006	5479413	189 autenticaciones de documentos
748	12/10/2006	5.925.000	57886	12/10/2006	5479449	237 autenticaciones de documentos
749	19/10/2006	2.050.000	57949	19/10/2006	5479525	82 Autenticaciones
750	19/10/2006	2.850.000	57950	19/10/2006	5479526	114 Autenticaciones
751	24/10/2006	3.900.000	58012	25/10/2006	5479584	156 Autenticaciones
371	27/10/2006	619.291	58049	01/11/2006	5479619	Impuestos, Ley 125/91 - Actos y documentos, Tasa Judicial, Impuesto Municipal de Transferencia.
763	02/11/2006	22.650.000	58057	03/11/2006	5479622	906 Autenticaciones
773	09/11/2006	5.200.000	58102	10/11/2006	5602613	208 Autenticaciones
<b>PAGADO POR FONDO FIJO TESORERIA C.JJPM</b>						
(*)		20.000	57632			Autenticaciones de C.I. para retiro de cheque de la Munic. de Asunción.
(*)		20.000	57935			Certificación de Firmas
(*)		20.000	58045			Autenticación de documento
(*)		20.000	58417			Autenticación de documentos
<b>TOTAL</b>		<b>59.632.008</b>				

(\*) Documentos de respaldo de los gastos realizados por Fondo Fijo no proveídos.

**EJERCICIO FISCAL 2007  
ENERO A JUNIO**

FACT. N°	FECHA	IMPORTE G.	COMP. PAGO N°	FECHA	CHEQUE N°	Descripción del tipo y/o clase de servicio prestado
<b>GLADYS LYLIAN GIUBI ROMERO NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO</b>						
785	10/01/2007	25.725.000	58565	10/01/2007	Sin dato	1.029) Autenticaciones de documentos, solicitados por el Dr. Timoteo Gonzáles G., Asesor Jurídico de la Institución, a fin de dar cumplimiento al Oficio N° 833 del 26/10/06, emitido por el Tribunal de Cuentas 2da. Sala
794	02/02/2007	26.750.000	58701	02/02/2007	5757736	1.070) Autenticaciones de documentos, solicitados por el Dr. Timoteo González G., Asesor Jurídico de la Institución, a fin de dar cumplimiento al Oficio N° 833 del 26/10/06, emitido por el Tribunal de Cuentas 2da. Sala
<b>MA. DEL CARMEN BLANCO DE PORTA, NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA</b>						
		361.253	58733	08/02/2007	5757767	Autenticación de documentos ( 7) siete fojas de documentos de Actas de Constatación Notarial solicitada por el Sr. Domingo Vega)
<b>GLORIA C. BARRETO ORTIZ NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA</b>						
		596.200	58760	15/02/2007	5757794	10) diez certificaciones de firmas, 14) catorce autenticaciones de documentos y escritos judiciales, solicitados por la Presidencia
		619.291	59589	27/04/2007	5873424	Poder Especial con inscripción otorgado por Dr. Edgardo M. Gómez Zaputovich, Pte. del Consejo de Administración, a favor de la Sra. Eladia Román Cabrera de Fernández, encargada de Despacho de la Presidencia
73	17/05/2007	19.030.000	59724	22/05/2007	5936678	Actas Notariales, Poderes y Autenticaciones de Fotocopias
<b>TOTAL</b>		<b>73.081.744</b>				

Igualmente, en el periodo comprendido de enero a junio del Ejercicio Fiscal 2007, **se observa** que por este objeto del gasto, se han realizado pago al Personal Jornalero por la suma de G. 2.861.824, **determinándose** que dichos pagos y afectación presupuestaria corresponden imputar y pagar por el rubro **144 "Jornales" y Profesionales Varios**", que según el Clasificador Presupuestario se debe utilizar para realizar pagos por servicios prestados dentro del Ejercicio Fiscal en los procesos de producción de bienes y servicios de la empresa y entidades públicas, incluye la contratación del personal de servicio auxiliar (choferes, ascensoristas, limpiadores, ordenanzas y de naturaleza similar) y otros de servicios de apoyo, calculadas por horas, días o mes de labor. A continuación la nómina del personal jornalero pagados por dicho objeto del gasto:

**JORNALEROS**

BENEFICIARIO	APORTE G.	DESCRIPCIÓN DEL TIPO Y/O CLASE DE SERVICIO	OBSERVACIÓN
ELIAS M. SANCHEZ	938.303	Pago por (20) días a razón de G. 46.915 s/ sueldo mensual de G. 938.300, Desde el 10/05/07 al 31/05/07	Sin especificación del tipo de trabajo realizado

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos"

Auditoría de Gestión Resolución N° 756/07 – C.JJPM



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

CLAUDIA CAROLINA RECALDE	938.303	Pago por (20) días a razón de G. 46.915 s/ sueldo mensual de G. 938.300, Desde el 10/05/07 al 31/05/07	Sin especificación del tipo de trabajo realizado
JORGE DANIEL SANCHEZ	985.218	Pago por (20) días a razón de G. 46.915 s/ sueldo mensual de G. 938.300, Desde el 10/05/07 al 31/05/07	Sin especificación del tipo de trabajo realizado
	<b>2.861.824</b>	<b>Total pagado por el Objeto del 145 "Honorarios Profesionales",</b>	

**Conclusión:**

La CJPPM pagó en concepto de honorarios profesionales la suma de G. 135.575.576 que corresponden a objetos del gasto diferente a la naturaleza del gasto realizado, en trasgresión a lo que establece el clasificador presupuestario.

**OBSERVACIÓN CGR**

**ADJUDICACIÓN POR U\$. 14.400 A LA FIRMA CIBER E INFORMÁTICA CONSULTING, (CONTRATACIÓN VÍA DE LA EXCEPCIÓN) EN CONCEPTO DE CONEXIÓN A LA RED METROPOLITANA DEL SECTOR PUBLICO DEL SIAF, SIN PROVISIÓN TOTAL DE LOS DOCUMENTOS RESPALDATORIOS.**

Por Memorandum N° 27/07 esta Auditoria ha solicitado documentos respaldatorios que guarda relación con la realización de lo trabajos de cableados de la Red Interna para permitir la conexión a la Red Metropolitana del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) conforme al siguiente detalle:

- Documentos respaldatorios que guarda relación con la realización de los trabajos de cableado de la Red Interna para permitir la conexión a la Red Metropolitana del SIAF, conforme al siguiente detalle:
  - Antecedentes para la adjudicación por la Vía de la Excepción a la Empresa Cyber e Informática Consulting, por la suma de U\$D 14.400, por ser la oferta más solvente y económica para la Institución.
  - Contrato suscrito con la Empresa Cyber e Informática Consulting.
  - Situación actual e informe de los trabajos realizados a la fecha.
  - Pagos conforme a contrato, realizado a la fecha.
  - Copia de la Resolución del Consejo de Administración obrante en Acta N° 23 de fecha 27/06/06.

Al respecto, el Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, por Nota SG 10/2008 de fecha 18/02/2008, en contestación a la Nota CGR N° 213, lo referente al **Memorandum N° 27 de fecha 02/11/2007 informa:**

- **Antecedentes de la adjudicación por la Vía de la Excepción a la Empresa Cyber e Informática Consulting, por la suma de U\$D 14.400.**

Por **Memorando N° 09/2006 de fecha 29/05/06** el Jefe de la División de Desarrollo de Sistemas se dirige al Jefe del Departamento de Informática, en prosecución con los trabajos de conexión a la Red Metropolitana del Sector Público (RMSP), para solicitar la realización de la Primera Fase de los trabajos de conexión a dicha red, que corresponde a la adecuación de las instalaciones informáticas a los requerimientos de la RMSP. Una vez concluido ésta Primera Fase, se procederá a realizar la Segunda Fase de los trabajos de conexión a la RMSP, que consistirá en solicitar a la Dirección de Informática de Hacienda la conexión a dicha red.

En dicho memorándum también se menciona, que en **fecha 5 de mayo de 2004**, por medio de nota de la institución, dirigido al Econ. Miguel Gómez, Vice Ministro de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, **se solicitó la conexión a la RMSP**, específicamente al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

La Administración de la Caja Municipal, conforme a las invitaciones realizadas, remitió las notas por la cual se presentan los presupuestos para los trabajos de cableado de la Red Interna que pueda permitir la conexión a la Red Metropolitana del SIAF, que a continuación se detalla:

EMPRESA	OFERTA	MODALIDAD DE PAGO	GARANTIA
---------	--------	-------------------	----------

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos"



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Cyber Informática Consulting	14.400.- IVA incluido	50 % del total del costo a la firma del contrato y 50% al termino del trabajo	(1) un año de mantenimiento y soporte
Cisco Systems	16.000.- más IVA	60% a la firma del contrato y el 40% al finalizar el trabajo. Oferta validad todo el mes de mayo y junio	Sin datos
S & S Consultores Asociados	16.500.- más IVA	Entrega inicial 70% y el 30% a la entrega total del trabajo	(6) seis mes
Red Solution	16.500.- más IVA	Entrega inicial 70% y el 30% a la entrega total del trabajo	(6) seis mes

Según los presupuestos y/o ofertas presentas, por **Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones** de la Caja Municipal de fecha **23 de junio de 2006**, se **solicita la autorización** del Consejo de Administración, teniendo en cuenta los (3) tres presupuestos presentados, **adjudicando a la Empresa CYBER E INFORMÁTICA Consulting**, para realizar los trabajos de cableado de conexión a la Red del SIAF, por ser la oferta mas solvente y económica para la institución.

Igualmente, por Memorando 26/2006 del Departamento de Informática, dirigida al Comité de Evaluación, considera que, analizadas las ofertas de las diferentes empresas y verificado la calidad y conveniencias de los mismos, este Departamento considera que, la empresa "**CYBER E INFORMÁTICA Consulting**", reúne todas las especificaciones técnicas requeridas y además, cuenta con la oferta de menor precio.

De acuerdo al referido Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones y el Memorando del Departamento de Informática, dirigida al Comité de Evaluación, por Resolución del Consejo de Administración de la Caja, obrante en Acta N° 23 de fecha 27/06/2006, se adopta en el punto b) Adjudicar por la vía de la Excepción a la Empresa CIBER E INFORMÁTICA Consulting, por la suma total de (USD. 14.400) CATORCE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, para la realización de los trabajos de cableado de conexión a la Red del SIAF, por ser la oferta mas solvente y económica para la Institución.

Al respecto, conforme a los requerimientos realizados por esta auditoria, sobre dicho sistema de adquisición, se observa que la Administración de la Caja Municipal **no ha proveído** los siguientes documentos e informaciones:

1. Documentos que respaldan los pagos realizados a la empresa CIBER E INFORMARTICA Consulting por la suma de USD 14.400, según lo establecido en la Resolución del Consejo de Administración de la Caja, obrante en Acta N° 23 de fecha 27/06/2006, adoptada en el punto c), que dice: "*Encomendar a la Dirección Administrativa y Financiera de la Institución a proveer los fondos necesarios par la puesta en ejecución de los términos de la presente resolución*".
2. Contrato suscrito con la empresa CIBER E INFORMÁTICA Consulting por la suma de USD 14.400, según lo establecido en la Resolución del Consejo de Administración de la Caja, obrante en Acta N° 23 de fecha 27/06/2006, adoptada en el punto d), que dice: "*Encomendar a la Asesoría Legal de la Institución, la redacción del contrato respectivo.*"
3. Situación actual e informe de los trabajos realizados a la fecha. (solicitado s/Memorandun N° 27/07 del 29/10/07- Auditoria).

La provisión parcial e incompleta de los documentos no proveídos por la Administración de la Caja Municipal y considerando que los mismos son fundamentales para ésta Auditoria, como base para emitir una opinión sobre la ejecución de gastos realizados en concepto del cableado para la conexión a la Red del SIAF **ya que a la fecha de este informe la Institución no se encontraba conectados a la mencionada Red.**

Por lo expuesto esta auditoria concluye que la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal no ha dado cumplimiento a la **Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República, que establece en el apartado: "DE LAS INTERVENCIONES Y PEDIDOS DE INFORMES", Artículo 10.- El Contralor General o quien lo sustituya, para el cumplimiento de sus**



**funciones, podrá requerir informes a cualquier ente u oficina sometida a su control, e impartir las instrucciones pertinentes en el ámbito de su competencia. El suministro de tales informes será obligatorio para los organismos y funcionarios públicos o privados a que se refiera en cada caso concreto, sopena de incurrir en encubrimiento en los casos en que se comprobaren ilícitos."**

**Conclusión:**

Adjudicación por U\$s. 14.400 a la firma Cyber e Informática Consulting, (Contratación Vía de la Excepción) en concepto de conexión a la red metropolitana del sector público del SIAF, sin provisión total de los documentos respaldatorios.

**OBSERVACIÓN CGR**

**CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA "CERTIFICACIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001" POR LA SUMA DE G. 49.500.000, SIN PROVISIÓN DE DOCUMENTOS DE RESPALDO.**

Por Memorandum N° 27/07 esta Auditoría ha solicitado documentos respaldatorios que guardan relación con la Contratación Directa para la realización de servicios de Consultoría para la "Certificación de Gestión de Calidad ISO 9001", conforme al siguiente detalle:

- Antecedentes para la adjudicación por la Contratación Directa, al Dr. Salvio Ramón Gómez Zorrilla, por la realización de los Servicios de Consultoría para la "Certificación de Gestión de Calidad ISO 9001" por la suma de **G. 49.500.000** (primera etapa para el año 2006) y la suma de G. 16.500.000 (etapa de Certificación para el año 2007), por ser la oferta más conveniente y solvente.
- Contrato suscrito con el Dr. Salvio Ramón Gómez Zorrilla.
- Situación actual e informe de los trabajos realizados a la fecha.
- Pagos conforme a contrato, realizado a la fecha.
- Copia de la Resolución del Consejo de Administración obrante en Acta N° 24 de fecha 04/07/06.

Al respecto, la Administración de la Caja Municipal **no ha remitido los documentos solicitados** en el referido memorándum, que hace **referencia a la Contratación Directa de Servicios de Consultoría** para la "Certificación de Gestión de Calidad ISO 9001" por la suma de **G. 49.500.000**, encontrándose en incumplimiento de la **Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República, que establece en el apartado: "DE LAS INTERVENCIONES Y PEDIDOS DE INFORMES", Artículo 10.- El Contralor General o quien lo sustituya, para el cumplimiento de sus funciones, podrá requerir informes a cualquier ente u oficina sometida a su control, e impartir las instrucciones pertinentes en el ámbito de su competencia. El suministro de tales informes será obligatorio para los organismos y funcionarios públicos o privados a que se refiera en cada caso concreto, sopena de incurrir en encubrimiento en los casos en que se comprobaren ilícitos."**

**Conclusión:**

La CJPPM no proveyó a la auditoría los documentos de respaldo de la Contratación Directa de Servicios de Consultoría para la "Certificación de Gestión de Calidad ISO 9001" por la suma de G. 49.500.000.-

**OBSERVACIÓN CGR**

**PAGO MENSUAL DE LIQUIDACIÓN DE JUBILACIONES/PENSIONES POR G. 27.673.432 QUE NO CUENTAN CON ANTECEDENTES O LEGAJOS PARA LA OBTENCIÓN DE JUBILACIONES Y PENSIONES, POR HALLARSE EXTRAVIADOS.**

Por Memorando N° 15/08 de fecha 08 de febrero de 2008 del Departamento de Afiliados, informa que se encuentran extraviadas del Archivo de la División de Jubilaciones y Pensiones las carpetas que contienen los antecedentes y/o documentos para la obtención de las jubilaciones y pensiones de los siguientes afiliados:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

BENEFICIARIO - APELLIDOS Y NOMBRES	S/PLANILLA DE JUBIL./PENS. MES	IMPORTE G.
<b>Jubilados de Asunción</b>		
1. González, Francisco Javier	Jun-06	601.237
2. Molas Núñez, Edelmiro	Jun-06	457.236
3. Moray, José Tomás		
4. Escobar Bogarín, Pedro	Jun-06	1.704.660
5. Morales Reichert, Teodoro	Jun-06	2.918.687
6. Rodas Rodas Vda. de Marín, Agueda	Jun-06	457.236
7. Sanabria de Da Costa, Blanca	Dic-06	668.932
8. Pianderi Fleitas, Benigno	Dic-06	686.601
<b>Pensionados de Asunción</b>		
1. González Vda. de Almirón, Buenaventura	Jun-06	2.606.497
2. Arévalos, Irma	Jun-06	460.006
3. Rodríguez Vda. de Jiménez, Cirila	Jun-06	456.991
4. Ibarrola Vda. de Amarilla, Eugenia	Jun-06	906.756
5. Portillo Hermosa, Natividad	Jun-06	601.098
6. Ortiz Vda. De Fernández, Optaciana	Dic-06	1.043.721
<b>Jubilados de Interior</b>		
<b>IDM</b>		
1. Shoulz de Naumann, Juana	Jun-06	1.702.070
2. Fleytas Báez, Ladislao	Jun-06	2.362.996
3. Corbeta Fatecha, Humberto	Jun-06	1.148.060
<b>YUTY</b>		
4. Brizuela Vda. de Villar, Alice	Jun-07	500.000
<b>San Estanislao</b>		
5. Arias Vda. de Alfonso, Diomedea	Jun-06	416.713
<b>Villa Ygatymi</b>		
6. Benegas Martínez, Simeón	Jun-06	457.236
<b>Fernando de la Mora</b>		
7. Bernal Cabral, Vicente	Jun-06	546.608
8. Palacio, Pedro Miguel	Jun-07	1.072.304
<b>Lambaré</b>		
9. Ocampos Salazar, Ramón Nicolás	Jun-06	5.202.409
<b>Pilar</b>		
10. Martínez Hermosilla, Julio Ramón	Jun-06	421.036
<b>Pensionada de Interior</b>		
1. Martínez Vda. de Benegas Pabla	Dic-06	274.342
<b>PAGO MENSUAL POR JUBILACIONES Y PENSIONES CON ANTECEDENTES O LEGAJOS EXTRAVIADOS</b>		<b>27.673.432</b>

Conforme a dicha información, esta Auditoría **no puede emitir una opinión** sobre las jubilaciones y pensiones otorgadas a los beneficiados que se mencionan en el cuadro precedente, a los efectos de determinar la correspondencia o viabilidad de la solicitud, identidad, empadronamiento y liquidación de dichos beneficios, realizado conforme a la Ley N° 122/93, las normas y procedimientos vigentes, Manual de Organización y Funciones "Sector Jubilados y Pensionados", y de más disposiciones establecidas por el Consejo de Administración.

El extravío de documentos se encuentra en incumplimiento del Manual de Organización y Funciones, Sector Secretaría, Sección Archivo Central, que **establece en sus "Funciones Generales", Punto 15. "Efectuar la recepción, clasificación, archivo, custodia y conservación de carpetas, expedientes, libros y demás documentos de interés para la administración de la Caja de acuerdo con las disposiciones vigentes"**.

**Conclusión:**

Pago mensual de Jubilaciones/Pensiones por G. 27.673.432 que no cuentan con antecedentes o legajos para la obtención de Jubilaciones y Pensiones, por encontrarse extraviados, incumpliendo

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos"



lo establecido del Manual de Organización y Funciones, Sector Secretaría, Sección Archivo Central, "Funciones Generales", Punto 15.

### **OBSERVACIÓN CGR**

#### **DOCUMENTOS DE RESPALDOS EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES, NO PROVEÍDOS A ÉSTA AUDITORIA POR LA SUMA DE G. 13.956.432.-**

La Administración de la Caja Municipal no ha proveído a ésta Auditoria, documentos que respaldan las erogaciones **imputadas en el Objeto del Gasto 145 "Honorarios Profesionales"**, por la suma de **G. 13.956.432**, conforme a la registración realizada en el Diario Acumulado de Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2006 y de enero a junio de 2007, según el siguiente detalle:

#### **Ejercicio Fiscal 2006**

- Por pago de asesoría para la elaboración del anteproyecto de presupuesto 2007, según el "Diario Acumulado de Ejecución Presupuestaria Año 2006", y Comprobante de Pago N° 56920/06, por la suma de **G. 13.750.000**.

#### **Ejercicio Fiscal de 2007 – enero a junio**

- Por pago efectuado según Comprobante de Pago N° 59.746/07 por la suma de **G. 206.432**.

La no provisión de documentos por la Administración de la Caja Municipal a ésta Auditoria, constituye una falta, considerando que los mismos son fundamentales para emitir una opinión sobre la pagos realizados en concepto de honorarios profesionales, encontrándose en incumplimiento a la **Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República, que establece en el apartado: "DE LAS INTERVENCIONES Y PEDIDOS DE INFORMES", Artículo 10.- El Contralor General o quien lo sustituya, para el cumplimiento de sus funciones, podrá requerir informes a cualquier ente u oficina sometida a su control, e impartir las instrucciones pertinentes en el ámbito de su competencia. El suministro de tales informes será obligatorio para los organismos y funcionarios públicos o privados a que se refiera en cada caso concreto, sopena de incurrir en encubrimiento en los casos en que se comprobaren ilícitos."**

### **Conclusión:**

La Caja Municipal no ha proveído a ésta Auditoria, documentos que respaldan las erogaciones imputadas en el **Objeto del Gasto 145 "Honorarios Profesionales"**, por la suma de **G. 13.956.432**.

### **OBSERVACIÓN CGR**

#### **FALTA DE LEGAJOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS POR G. 80.360.116.662.-**

Se ha evidenciado que durante el Ejercicio Fiscal 2006 y de enero a junio de 2007, el **área de Rendición de Cuenta** de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal **se hallaba inactiva, observándose** que por dicha inactividad la Administración de la Caja Municipal **no cuenta con Legajos de Rendición de Cuentas por un total de G. 80.360.116.662**, por la ejecución de los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto General de la Nación, por el cual fueron imputados y pagados según el Informe Mensual de Ejecución de Egresos, y que deben estar **a disposición de los órganos de control tanto interno como externo**, con la contabilidad al día y la documentación sustentatoria de todas las operaciones realizadas y registradas, para:

- Demostrar la transparencia en el ejercicio de sus actos administrativos a través de los legajos.
- Demostrar que los gastos efectuados cuenten con la documentación legal de respaldo incluidos en los legajos de Rendición de cuentas.
- Demostrar el equilibrio presupuestario, entre los ingresos y gastos.
- Demostrar de los legajos de rendición de cuenta cumple los requisitos legales exigidos en el Manual de Rendición de Cuentas.

La inactividad del área de Rendición de Cuentas **se encuentra en incumplimiento** de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Artículo N° 65° que establece: "**La Contraloría General de la República tendrá a su cargo el estudio de la rendición y el examen de cuentas**



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

de los organismos y entidades sujeto a la presente ley, a los efectos del control de la ejecución del presupuesto, la administración de los fondos y el movimiento de los bienes, y se basará principalmente, en la verificación y evaluación de los documentos que respaldan las operaciones contables que dan como resultado los estados de situación financiera, presupuestaria y patrimonial, sin perjuicio de otras informaciones que se podrán solicitar para la comprobación de las operaciones realizadas".

"Los organismos y entidades del Estado deben tener a disposición de los órganos de control interno y externo correspondientes, la contabilidad al día y la documentación sustentatoria de las cuentas correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas."

A continuación el detalle de las observaciones realizadas:

Table with 6 columns: Grupo Presup., DESCRIPCIÓN, PRESUPUESTO DEFINITIVO, PARTIC. %, EJECUCION, EJECUC. %. It contains two main sections: 'EJECUCION PRESUPUESTARIA EJERCICIO FISCAL 2006' and 'ENERO A JUNIO FISCAL 2007', with a final row for 'TOTAL EJECUCION SIN LEGAJOS DE RENDICION DE CUENTAS'.

Al respecto, por Nota SG de fecha 14 de febrero de 2008, con relación a la Nota CGR N° 7742 del 17/12/2007, el Jefe del Departamento Administrativo y Financiero y el Jefe del Departamento de Contabilidad, en contestación a lo solicitado en el Memo N° 21 de fecha 22/10/2007, manifiesta en su "Punto N° 5: En el área de Rendición de Cuentas no se cuenta con el informe correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006".

Por Memorandum N° 56/08 del 18/03/08, ésta Auditoría ha solicitado lo siguiente:

- 1. Situación funcional de la División de Rendición de Cuentas del Departamento de Contabilidad.
2. Copias de los informes de trabajos realizados durante los últimos (3) tres años de dicha División.

El Departamento de Contabilidad por Memorandum de fecha 01/04/08 dirigido al Director Administrativo, en contestación al Memorandum de la Auditoría N° 56/08, informa:

Punto 1:

"En la actualidad la División de Rendición de Cuentas se encuentra en acefalía funcional, pues dada la situación acaecida en los meses de mayo y junio de 2007, el personal afectado a dicha dependencia tuvo que ser absorbida por el Dpto. de Contabilidad debido a la emergencia de cubrir los puestos abandonados por la administración anterior. A la fecha la división se halla inactiva."

Punto 2:

"La división se abocaba a la preparación de los documentos a entregar al ente de control, esto es, completar las documentaciones, codificación y aclaración en cada caso, de diferencias existentes entre la Contabilidad y el Presupuesto."

"Los trabajos solicitados por el Tribunal de Cuentas correspondiente al Ejercicio Fiscal año 1996 de fecha 7 de abril de 2003. Se trata del último informe oficial presentado a este tribunal, de modo que, los informes se preparaban conforme a lo solicitado por los mismos, sin embargo, la división se dedicaba a la preparación de documentos hasta el año 2003."



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Esta Auditoria constata que la División de Rendición de Cuentas de la Caja Municipal, se encontró acéfala en el periodo auditado y por ende no cuenta con Legajos de Rendición de Cuentas conforme a los gastos realizados por un total de **G. 80.360.116.662**, tampoco cuenta con los Legajos de Rendición de Cuentas de los Ejercicios Fiscales 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005, conforme al memorando de la Dirección Administrativa y Financiera presentado como último informe oficial, limitándose solamente a preparar **informes conforme a lo solicitado por los mismos, hallándose en transgresión o incumplimiento de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Artículo N° 65°.**

### **Conclusión:**

Falta de Legajos de Rendición de Cuentas por monto total de G. 80.360.116.662.-

### **RECOMENDACIONES DEL CAPITULO III**

- La Administración de la CJPPM deberá en forma inmediata, arbitrar los medios administrativos, financieros y legales para que las 5 (cinco) Instituciones Municipales que no están afiliadas a la misma, aporten de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 122/93 Artículo 5°), numeral 1).
- El Departamento de Contabilidad de la CJPPM deberá en forma urgente determinar o aclarar que tipo de política contable representan los Aportes a Cobrar Devengados (un derecho a favor de la CJPPM) registrados como créditos a favor de las Municipalidades afiliadas, que en el 2006 fue por G. 3.201.353.018 y de enero a junio de 2007 por G. 188.511.389, hallándose en contravención a cualquier sistema y/o principios contables y al *Decreto N° 8.127/00, Reglamentario de la Ley N° 1535/99.*
- El Departamento de Contabilidad de la CJPPM deberá asegurar que el estado de cuentas de "Aportes a Cobrar" este respaldado o acompañado por un inventario pormenorizado y discriminado por Municipios, y dentro del mismo, por concepto del tipo de aporte que corresponde, tales como diferencia de asignación, primera asignación, remuneración sobre servicios anteriores (RSA), por antigüedad, con vencimientos vigentes o a vencer, de conformidad al **Manual de Procedimientos y de Registración Contable** de la institución.
- El Departamento de Recursos Humanos de la CJPPM deberá contar con la totalidad de las Planillas de Asistencia del Personal de la Institución, los documentos respaldatorios (aprobación por escrito de fundamentos legales) de aquellos funcionarios que no registran sus asistencia de entrada y salida, conforme al Reglamento Interno de Condiciones de Trabajo y Manual de Organización y Funciones de la Caja, a los efectos darle credibilidad a la gestión Institucional y seguridad al sistema de archivo,
- El Departamento de Recursos Humanos de la CJPPM deberá contar siempre con la autorización del o los funcionarios de la caja, cualquiera sea el concepto, para realizar descuentos de sueldos, ya sea al sector público o privado, a los efectos de evitar conflictos laborales dentro de la Institución.
- La Administración de la CJPPM deberá en forma inmediata exigir, a los 121 funcionarios nombrados, la presentación de la Declaración Obligatoria de Bienes y Rentas a la Contraloría General de la República de la CJPPM, conforme lo establecen la Constitución Nacional en su Artículo 104, Ley N° 276/04 "*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*" y la Ley N° 1626/00 "*De la Función Pública*".
- La Autoridad Administrativa de la CJPPM, a través del Departamento de Recursos Humanos, deberá considerar la idoneidad y capacidad necesaria de los funcionarios que deban ocupar el cargo de nivel superior, en incumplimiento de la Ley N° 1626/ "De la Función Pública".
- La Administración de la Caja para otorgar anticipos en concepto de sueldos, aguinaldo de funcionario, haberes jubilatorio, aguinaldo a jubilados y para gastos, deberá exigir los documentos de respaldo exigidos en los Artículos 32°, 33°, 34° y 35° del Reglamento Interno de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal.



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

- La Administración de la Caja para pagar en concepto de honorarios profesionales deberá imputar conforme a la clasificación del Objeto del Gasto 145 "Honorarios Profesionales" del Clasificador Presupuestario de Gastos vigente, en donde se determina la naturaleza del servicio prestado.
- La Administración de la Caja Municipal deberá contar con Legajos de Rendición de Cuentas, en donde se encuentran los documentos respaldatorios de los ingresos y pagos, conforme a lo exigido en la "Guía Básica de Documentos de Rendición que sustentan la Ejecución de los Principales Rubros Presupuestarios de Gastos e Ingresos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al Control de la Contraloría General de la República", aprobado por Resolución CGR N° 653 del 19/07/2008.

### CAPITULO IV

#### EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Realizada la evaluación del "SISTEMA DE CONTROL INTERNO" de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, del Ejercicio Fiscal 2006 y de enero a junio del 2007, se ha constatado que el mismo, **NO garantiza seguridad razonable para suministrar:**

- **Eficacia y eficiencia de las operaciones para el logro de los objetivos.**
- **Confiabilidad de la información y registro de operaciones.**
- **Cumplimiento de las leyes y normas aplicables.**

La evaluación se apoya en la verificación del Cuestionario por Componentes del Sistema de Control Interno, la cual se basa en los siguientes componentes: **Ambiente de Control, Valoración del Riesgo, Actividades de Control, Monitoreo e Información y Comunicación**, expuestos en el Modelo de Estructura Conceptual Integrada del Committee of Sponsoring Organizations of The Treadway Commission – **COSO**.

Como resultado del análisis del cuestionario de control interno efectuado en la **FASE de Planificación Primera** de la auditoría, a los Responsables de la Administración de la Caja Municipal, se han detectado deficiencias en el Sistema de Control Interno, que fueron evidenciadas a través de las pruebas de cumplimiento aplicadas en la **FASE de Planificación Segunda** y la **FASE de Ejecución**.

La calificación **se mide** por los niveles de riesgos:

- **Riesgo inherente**, conceptualizado como: *Posibilidad de que un evento no deseado pueda suceder y que tenga un impacto negativo en los objetivos o una fuente de daño potencial.*
- **Riesgo de control**, es el riesgo de que los controles no puedan evitar o detectar errores e irregularidades en forma oportuna.

El **RIESGO** de acuerdo a la calificación, está expresado como adjetivo CUALITATIVO de acuerdo a los siguientes parámetros:

- **RIESGO BAJO:** Calificación cualitativa del componente correspondiente al resultado del valor cuantitativo, que sea **menor a 0,4**;
- **RIESGO MEDIO:** Calificación cualitativa del componente correspondiente al resultado del valor cuantitativo, que se encuentre **mayor o igual 0,4 y menor a 0,9**;
- **RIESGO ALTO:** Calificación cualitativa del componente correspondiente al resultado del valor cuantitativo, que sea **mayor a 0,9**.



La calificación resultante de la aplicación de las pruebas de cumplimiento (existe o no, se implementa o no, y luego si es eficiente, tiene deficiencias, o es inefectivo), arroja **ALTO RIESGO**, es decir, existe **alta probabilidad de error**, debido a la **POSIBILIDAD DE QUE OCURRAN EVENTOS NO DESEADOS Y QUE TENGA UN IMPACTO NEGATIVO EN LOS OBJETIVOS O UNA FUENTE DE DAÑO POTENCIAL**. Conforme los datos que se expone en el cuadro siguiente:

CUADRO DE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO POR COMPONENTE

Table with 8 columns: ITEM, FASE O PROCESO, CALIFICACIÓN FASE DE PLANEACIÓN (PRIMERA), CALIFICACIÓN FASE DE PLANEACIÓN (SEGUNDA), CALIFICACIÓN FASE DE EJECUCIÓN. Rows include AMBIENTE DE CONTROL, VALORACION DEL RIESGO, ACTIVIDADES DE CONTROL (with sub-items like Evaluación general, Presupuesto, etc.), MONITOREO, and INFORMACION Y COMUNICACION. Totales: 2,26 ALTO, 2,27 ALTO.

A continuación el resultado de la evaluación del Sistema de Control Interno por componentes que arrojaron calificación de riesgo "MEDIO" y "ALTO":

COMPONENTE 1. AMBIENTE DE CONTROL: Calificación Final 2,27 (Riesgo Alto)

El Ambiente de Control se refiere al establecimiento de un entorno que estimule e influencie las tareas del personal, con respecto al control de sus actividades. Es el fundamento de todos los demás componentes del Control Interno.

La calificación obtenida para este componente es de 1,87 equivalente a una calificación de riesgo Alto, afectado por los siguientes aspectos:

- La entidad no cuenta con un Código de Ética, por medio del cual debiera ser comunicados a los funcionarios de los principios y valores éticos adoptados por la –Entidad Municipal, de la manera más eficiente, careciendo de esta forma, de parte del nivel Directivo, de generar acciones y espacios para su fortalecimiento, a los efectos del desarrollo de dichos valores, a través de su desempeño, con sentido de pertenencia y motivación.
• La falta de un funcionario responsable de la fiscalización por dependencias designado por la alta dirección para desarrollar las funciones de Control Interno acorde con la normativa vigente.
• La falta de implementación y aplicación de mecanismos de sensibilización y de práctica que faciliten el ejercicio del autocontrol y el fortalecimiento del sistema de control interno.
• La falta de herramientas que permitan el seguimiento y evaluación de los mecanismos de control implementados.
• La Organización Municipal no tiene definidas las áreas misionales y de apoyo.



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

- Dentro de la Organización Municipal **no están establecidas y diferenciadas** las líneas de información, autoridad y responsabilidad entre los diferentes niveles jerárquicos de la organización.
- **No existe** dentro de la entidad, **más de un área** que participe en la consecución de un mismo producto y/o servicio.
- **No existen espacios** que permitan comunicación fluida, ordenada, oportuna y el dialogo respetuoso donde se involucre a todos los funcionarios
- **No existe** la formulación de planes estratégicos y operativos, que este orientada al cumplimiento del Plan Económico y Social, que permita evaluar la gestión de la entidad frente al logro de su misión institucional, en donde participan todas las áreas de la Institución.

### COMPONENTE 2. EVALUACIÓN DEL RIESGO: Calificación Final 2,81 (Riesgo Alto)

La Evaluación del Riesgo implica la existencia de un sistema de detección y valoración de los factores y situaciones que podrían afectar el logro de los objetivos institucionales, que permitan a la Administración adoptar acciones válidas y oportunas para prevenir y enfrentar las posibles consecuencias de la eventual materialización de riesgos.

La **calificación** obtenida para este componente **es de 2,81** equivalentes a una **calificación de riesgo Alto**, afectado por los siguientes aspectos:

- La Institución **no tiene definidos los objetivos** que desarrollen la misión Institucional.
- **No cuenta con mecanismos** que le permitan **identificar riesgos inherentes y de control sobre sus actividades**, tales como mapas de riesgos, estudio para determinar la probabilidad de ocurrencia e identificación de riesgos por procesos, control que permitan atenuar el impacto de los riesgos inherentes y de control, informes que evalúen la efectividad en la administración de riesgos inherentes y de control.
- La entidad **no tiene un plan de acción para el manejo de riesgos**, a los efectos efectuar las acciones correctivas que se han generado en base al resultado de los informe periódicos.
- **No existe un plan de contingencia** que permita dar respuesta oportuna a la ocurrencia de situaciones riesgosas

### COMPONENTE 3. ACTIVIDADES DE CONTROL: Calificación Final 0,67 (Riesgo Medio)

Este componente se refiere a políticas, métodos, procedimientos y otras medidas establecidas como parte de las operaciones, a fin de asegurar que se están aplicando las acciones necesarias para manejar y minimizar los riesgos, así como para realizar una gestión eficiente y eficaz.

La **calificación** obtenida para este componente **es de 0,67** equivalente a una **calificación de riesgo Medio**, afectado por los siguientes aspectos:

- La entidad **no ha diseñado** un plan que involucre puntos de control de carácter preventivo, procedimientos y responsables de los procesos en donde se establezca indicadores que permitan medir la eficacia y eficiencia de los controles aplicados, lo que a la vez impide que se puedan tomar acciones que estén identificadas con el manejo de riesgos y que sirvan de insumo para la implementación de actividades de control.
- La organización **tampoco cuenta con indicadores** que permitan medir la gestión institucional respecto al logro de los objetivos propuestos.
- La Oficina de Auditoría Interna **no desarrolla sus actividades tendientes a fomentar el auto control** en cada uno de los funcionarios que hacen parte de la entidad.
- La Organización **no ha diseñado** planes tendientes a lograr el mejoramiento continuo en cada uno de los procesos, en desarrollo de sumisión institucional.

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos"

Auditoría de Gestión Resolución N° 756/07 – CJPPM



### COMPONENTE 3.1 CUESTIONARIOS ESPECÍFICOS - ACTIVIDADES DE CONTROL

#### - SUB-COMPONENTE 3.1.3 CONTRATACIÓN: Calificación Final 0,64 (Riesgo Medio)

Este Sub-componente se refiere a políticas, métodos, procedimientos y otras medidas establecidas para la Contratación de bienes y servicios conforme a las normativas legales vigentes, a fin de asegurar que se están aplicando las acciones necesarias para manejar y minimizar los riesgos, así como para realizar una gestión eficiente y eficaz.

La **calificación** obtenida para este sub-componente **es de 0,64** equivalente a una **calificación de riesgo Medio**, afectado por los siguientes aspectos:

- La entidad **no posee un manual de procedimientos** para el área de contrataciones de bienes y servicios en donde esté definida la facultad de delegación para celebrar contratos dependiendo de la cuantía y modalidad, a los efectos de determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación celebrada que responda a los planes de inversión formulados.

### COMPONENTE 3.1 CUESTIONARIOS ESPECÍFICOS - ACTIVIDADES DE CONTROL

#### - SUB-COMPONENTE 3.1.4 INVENTARIO: Calificación Final 0,85 (Riesgo Medio)

Este Sub-componente se refiere a políticas, métodos, procedimientos y otras medidas establecidas para el inventario general de bienes conforme a las normativas legales vigentes, a fin de asegurar que se están aplicando las acciones necesarias para manejar y minimizar los riesgos, así como para realizar una gestión eficiente y eficaz.

La **calificación** obtenida para este sub-componente **es de 0,85** equivalente a una **calificación de riesgo Medio**, afectado por los siguientes aspectos:

- La entidad **no cuenta con un manual de procedimiento** para el manejo de inventario de bienes, en donde se establezca la política del control de existencia y este claramente definida la responsabilidad del mismo y la actualización de acuerdo a las leyes vigentes de los valores inmobiliarios.

### COMPONENTE 4. MONITOREO: Calificación Final 3,00 (Riesgo Alto)

Este componente consiste en el proceso de seguimiento continuo para valorar la calidad de la gestión institucional y del Sistema de Control Interno.

La **calificación** obtenida para este componente **es de 3,00** equivalentes a una **calificación de riesgo Alto**, afectado por los siguientes aspectos:

- La organización **no ha identificado actividades que sirvan para monitorear** la efectividad de control interno generado en desarrollo del quehacer institucional, mediante el diseño de un sistema de evaluación que permita generar la cultura del autocontrol y el mejoramiento continuo de la gestión institucional y la metodología aplicada a través de un sistema de evaluación que se ajuste a las operaciones de la entidad y ser realizados por personal idóneo.
- Dentro de la administración de la Caja Municipal **no existen indicadores para medir el impacto** del funcionamiento del sistema de control interno frente a los objetivos misionales, conforme a mecanismos adoptados, que permita evaluar los avances de la implementación de las acciones correctivas suscritas en un plan de mejoramiento.
- **No se presentan acciones alternativas de corrección** para atenuar las debilidades potenciales identificadas al interior de la organización, a través de talleres de funcionarios de la entidad, que permitan retroalimentar la alta dirección sobre las deficiencias de los controles aplicados, de por lo menos dos veces al año dentro de un plan a ser adoptado para la administración del riesgo.
- La Unidad de Control Interno y/o Auditoría Interna **no ha elaborado un plan general de evaluación y verificación de las actividades de control** para ser implementadas con el fin de contribuir con la implementación de las acciones definidas para el manejo del riesgo, conforme a las recomendaciones formulada por los organismos o unidades que controlan las actividades de la Caja Municipal.



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

- En la organización de la entidad **no se siente la asesoría y el acompañamiento de la Oficina de Control y/o Auditoría Interna**, sobre los procesos desarrollados en cada una de sus dependencias.

### COMPONENTE 5. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN: Calificación Final 3,00 (Riesgo Alto)

Este componente comprende los sistemas y mecanismos de comunicación e información institucional, los cuales deben permitir la generación, procesamiento y transmisión de información relevante y confiable sobre las actividades y eventos externos e internos, para el oportuno conocimiento y control de las operaciones, así como para el logro de los objetivos de la organización.

La **calificación** obtenida para este componente **es de 3,00** equivalentes a una **calificación de riesgo Alto**, afectado por los siguientes aspectos:

- La Entidad **no ha elaborado**, diseñado e implementado planes que identifiquen las necesidades de informaciones externas e internas y de planes de contingencia para ser aplicados en caso de presentarse fallas en los canales de comunicación.
- No están claramente definidas las líneas de autoridad y los canales de comunicación entre las diferentes dependencias.
- La entidad **no cuenta con un sistema integrado de información**, que contribuya a una efectiva toma de decisiones acordes al cambio generado por las actividades desarrolladas para la consecución de los objetivos institucionales.
- **No se han diseñado e implementado mecanismos** para que la información dentro de la entidad fluya de manera clara, ordenada, oportuna, con calidad y se encuentre disponible y actualizada permanentemente.
- El contenido de la información reportada por los sistemas de información **no es apropiado a las necesidades de la entidad**, y **no reportan datos exactos** e información íntegra.
- **No existen mecanismos** adoptados por la Administración que permitan la consecución de información del entorno y suministro en cada nivel jerárquico para el cumplimiento eficiente y efectivo de funciones, con responsabilidad claramente definido para la administración de los sistemas de información.
- La **información recibida** por los funcionarios de manera informal **no son consideradas** (asistencia a seminarios, foros, charlas con actores, reguladores, etc.), **como insumos** para identificar riesgos y oportunidades.

### RECOMENDACIONES DEL CAPITULO IV

La Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, deberá adoptar e implementar el **Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP** como base para el desarrollo de sus sistemas de control interno, dispuesto por Decreto N° 962 del 27/11/08, "Por el cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo de 2000 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)" y la Resolución CGR N° 425 de fecha 09/05/08.

## CAPITULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES FINALES

La Contraloría General de República, con fundamento, en las facultades y responsabilidades conferidas por los Artículos 281° y 283° de la **Constitución Nacional**, concordantes con el Artículos 9° inciso "k" de la **Ley N° 276/99 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la**

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos"

Auditoría de Gestión Resolución N° 756/07 – CJPPM



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

República", Artículos 65° y 69° de la **Ley 1535/99** "De Administración Financiera del Estado", la **Ley N° 3148/06** "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2007 y su Decreto Reglamentario N° 8885/07, practicó una Auditoría de Gestión a la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006 y al 30 de junio de 2007", dispuesta por Resolución CGR N° 756 del 16 de julio de 2007.

Nuestra auditoria fue realizada de acuerdo a los Procedimientos y Normas Gubernamentales adoptadas por la **Contraloría General de la República**, conforme a la **Resolución C.G.R. N° 882/05 "Por la cual se aprueban y adoptan las Normas, Manual de Auditoría Gubernamental, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público. Asimismo, se adoptan las normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la INTOSAI y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)"**, por lo tanto la auditoria requirió la planeación y ejecución del trabajo de manera que proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe.

El Control incluyó el examen sobre la base de comprobaciones selectivas de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la Institución, las cifras y presentación de los Estados Contables, la Ejecución Presupuestaria del ejercicio afectado a nuestro alcance, la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la Administración Financiera del Estado Paraguayo.

Los funcionarios responsables de las áreas involucrados en el período auditado se detallan a continuación:

DEPENDENCIA	RESPONSABLE
REPRESENTANTE LEGAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Dr. Edgardo Gómez Zaputovich - Hasta abril del 2007</li> <li>▪ Lic. Federico Gómez Jiménez - Desde mayo del 2007</li> </ul>
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 2006 HASTA ABRIL DEL 2007	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Sra. Eladia Cabrera de Fernández</li> <li>▪ Sr. Roque Ramón Morínigo</li> <li>▪ Sr. Luis Cardozo</li> <li>▪ Sr. Juan Ramón Martínez</li> </ul>
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DESDE MAYO DEL 2007	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Sr. René Alejandro Medina</li> <li>▪ Sr. Luis Alberto Caballero Cándia</li> <li>▪ Sr. Juan Ramón Martínez</li> <li>▪ Lic. Medardo Bogado</li> <li>▪ Sra. Eladia Cabrera de Fernández</li> </ul>
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Lic. Domingo Vega (2006 a abril 2007)</li> <li>▪ Econ. Cándido Adorno (a partir de mayo 2007)</li> </ul>
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Lic. Ramón León Escobar</li> </ul>
DEPARTAMENTO DE PRESTAMOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Sr. Hugo Darío Benítez Vargas</li> </ul>
DEPARTAMENTO DE COBRANZAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Lic. Sergio Benítez Paniagua</li> </ul>
DEPARTAMENTO DE INVERSIONES	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Lic. Lucy Spinzi</li> </ul>
DEPARTAMENTO DE INFORMATICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Lic. Zulma Penayo</li> </ul>
ASESOR LEGAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Abog. Timoteo González Galván</li> </ul>
AUDITOR INTERNO	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Lic. Luis Alberto Sánchez R.</li> </ul>

A continuación se exponen las conclusiones de las observaciones desarrolladas en el presente Informe Final:

**CAPITULO I.  
ANÁLISIS DE GESTIÓN**

- ✓ La CJPPM al no contar con los planes y programas **no puede evaluar** el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos para los Ejercicios Fiscales 2006 y 2007, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 27, inc. b) de la Ley N° 122/93.



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

- ✓ La CJPPM no cumplió con lo establecido en la Ley N° 122/93, referente a la suscripción la memoria anual de la Institución.
- ✓ No existe dictamen sobre la memoria anual de la institución por parte de auditores independientes, incumpliendo lo establecido en la Ley N° 122/93, Capítulo VI, Artículo 30.

### CAPITULO II. GESTIÓN FINANCIERA – CONTABLE

- ✓ La Caja Municipal utilizó fondos de la reserva matemática por un monto total de G. 5.413.346.884 para cubrir el saldo negativo de la cuenta Fondo de Administración.
- ✓ En el Balance General del 2006, existe un déficit de G. 507.338.543 en la cuenta "Fondo de Administración".
- ✓ Diferencias entre los montos de la cuenta Fondos de Administración expuestos en el Balance General y el Mayor analítico al 31/12/06.
- ✓ El Balance General al 30/06/07, presentado por la Administración de la Caja, **no refleja el resultado real de la situación financiera y económica** de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal ya que los procesos de registración contable **no se encuentran consolidados**, en incumplimiento del Manual de Procedimientos del Sector Contabilidad
- ✓ El mayor de la sub-cuenta de ingreso 331.01.00.00.00.00./07 "Aporte Patronal" cuenta con saldo inicial negativo y con débitos superiores a los créditos al 31/12/06, en contravención a los Principios de Contabilidad General Aceptadas, específicamente al "Principio de Ejercicio" y "Principio de Exposición".
- ✓ El saldo negativo de G. 1.491.569.992 correspondiente a la cuenta Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Balance General al 31/12/06, fue cubierto con Fondos de la Reserva Matemática.
- ✓ Existen diferencias entre los saldos expuestos en el Balance General y Mayor Analítico al 30/06/07 del Fondo de la Cuenta Jubilaciones y Pensiones.
- ✓ El saldo del mes de diciembre/06 del Fondo de la cuenta Jubilaciones y Pensiones expuesto en el Mayor Analítico no está registrado como reapertura en enero/2007 en incumplimiento al Manual de Procedimientos del Sector Contabilidad.
- ✓ La Cuenta "Fondo Especial" del Balance General a diciembre de 2006 arrojó una disminución de **G. 1.239.616.878** en relación al Balance General cerrado a diciembre de 2005 en incumplimiento a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, específicamente el Principio de "Exposición".
- ✓ La Caja utilizó G. 2.795.043.646 de la Cuenta Fondo Especial para realizar "Ajustes de Previsión sobre Crédito en Gestión de Cobro" y "Cartera de Préstamo" en el 2006, sin contar con los documentos de respaldo, en incumplimiento al Decreto N° 8.127/00, Art. 87°.
- ✓ Las ganancias obtenidas en la cuenta 34 "Fondo Especial", fueron contabilizadas como pérdida en los meses de abril y mayo/07.
- ✓ La Caja utilizó el Fondo de la Reserva Matemática en el año 2006, sin contar con la autorización correspondiente por un monto de G. 11.203.314.793.-
- ✓ La Caja registró el Asiento de Reversión del resultado del ejercicio fiscal 2006, en enero/07 para retornar el monto utilizado a la Cuenta Reserva Matemática.

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos"

Auditoría de Gestión Resolución N° 756/07 – CJPPM



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

- ✓ La Caja Municipal al 31 de diciembre de 2006, obtuvo déficit en los Fondos, los cuales fueron cubiertos con la Reserva Matemática y no así con el Superávit Fondo Jubilatorio de G. 16.930.619.206.
- ✓ La Caja Municipal ha registrado en la Cuenta **311.03.00.00.00/2 Superávit Fondo Jubilatorio** una **transferencia "X Capital Superávit 20 de G. 6.393.611.554, observándose** que la registración del 31/12/03 en el Mayor Analítico no cuenta con respaldo documental que justifique la referida transferencia, en incumplimiento a la **Ley N° 1.535/99 "Administración Financiera del Estado", Artículo 56.- "Contabilidad Institucional", inc. c).**
- ✓ La Caja realizó Asiento de Reversión por Devengamiento indebido de interés sin contar con respaldo documental, por un monto total de G. 49.215.749 incumplimiento la **Ley N° 1.535/99 "Administración Financiera del Estado",** en los Artículos 56.- "Contabilidad Institucional", inc. c) y 83.- Infracciones e).
- ✓ Diferencia de opinión entre el Dictamen de Auditoría Interna y el Dictamen de los Auditores Independiente de Contadores y Consultores Asociados – CYCA.
- ✓ El Sistema de Contabilidad de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal no se halla integrado al Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, en violación a la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Artículo 2º.- Sistema Integrado de la Administración Financiera.
- ✓ El Departamento de Contabilidad de la Caja, **no realiza la consolidación de los procesos de registración contable** en incumplimiento a la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Título VI "Del Sistema de Contabilidad Pública, en su Artículo 57.- Fundamentos técnicos.
- ✓ La CJPPM realiza sus registros de ajustes contables sin contar con documentos que respalden dichos movimientos, sólo con una Planilla "Hoja de Regularización Departamento de Contabilidad", en donde se describe el tipo de ajuste, encontrándose en contravención a la **Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado",** Artículo 56, que establece en su inciso c).
- ✓ La CJPPM no cuenta con Manual del Plan de Cuentas, en contravención a las Normas Legales y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
- ✓ La CJPPM realiza Asientos de regularización sin contar con respaldo documental por G. 2.490.731.861, en **incumplimiento** a la **Ley N° 1.535/99 "Administración Financiera del Estado", Artículo 56.**
- ✓ La Caja Municipal **no ha remitido** documentos de origen y composición de la cuenta "Depósito a Discriminar" que al 30/06/07 **arrojó** el saldo de **G. 2.215.621.542.**
- ✓ La Caja Municipal incumplió con lo establecido en el artículo 32 de la Ley N° 122/93, ya que el último Informe Actuarial remitido a esta auditoría corresponde al año 2001.

### CAPITULO III. GESTIÓN PRESUPUESTAL – INGRESOS Y EGRESOS

- ✓ Existen 5 (cinco) Instituciones Municipales que no se encuentran afiliadas a la Caja Municipal en contravención a lo estipulado en la Ley N° 122/93 Artículo 5º).
- ✓ Planilla de Aportes a Cobrar Devengados en donde se registra créditos a favor de las Municipalidades afiliadas, en el 2006 por G. 3.201.353.018 y de enero a junio de 2007 por G. 188.511.389, hallándose en contravención a cualquier sistema y/o principios contables y al **Decreto N° 8.127/00, Reglamentario de la Ley N° 1535/99.**

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos"

Auditoría de Gestión Resolución N° 756/07 – CJPPM



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

- ✓ La CJPPM cuenta con el estado de cuentas de "Aportes a Cobrar" sin discriminar contablemente los aportes de las Municipalidades que se encuentran con vencimientos vigentes o a vencer, y de aquellos aportes que se encuentran vencidos, encontrándose en incumplimiento del **Manual de Procedimientos y de Registración Contable** de la institución.
- ✓ La CJPPM no cuenta con la totalidad de las Planillas de Asistencia del Personal de la Institución, encontrándose en incumplimiento a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones de la Caja.
- ✓ La Caja Municipal cuenta con funcionarios que **no registran su asistencia ni existe constancia de permanencia en su lugar de trabajo**, hallándose en incumplimiento al Reglamento Interno de Condiciones de Trabajo suscripto entre la firma "Caja de Jubilaciones del Personal Municipal y sus Trabajadores", que establece en el **Art. 3º**.
- ✓ La Caja Municipal realizó descuentos de sueldos a funcionarios sin autorización, en el periodo fiscal 2006 hasta abril del 2007, para el "Movimiento Institucionalista Republicano de Integración – M.I.R.I.", correspondiente a muestra seleccionada un monto de G. 27.335.000.-
- ✓ (121) Ciento veintiún funcionarios nombrados de la CJPPM, no presentaron su "Declaración Obligatoria de Bienes y Rentas" a la Contraloría General de la República, en contravención a lo establecido en la Constitución Nacional en su Artículo 104, Ley N° 276/04 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República" y la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".
- ✓ La Caja cuenta con funcionarios con jerarquías superiores, sin contar con la idoneidad y capacidad necesaria para ocupar el cargo previsto en el Presupuesto General de la Nación, encontrándose en incumplimiento de la Ley N° 1626/ "De la Función Pública".
- ✓ La Administración de la Caja ha **otorgado anticipos** en concepto de **sueldos, aguinaldo** de funcionario, **haberes jubilariorio, aguinaldo** a jubilados y para **gastos**, que **no cuentan** con los respectivos **documentos de respaldo exigidos, incumpliendo el Reglamento Interno** de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
- ✓ La CJPPM pagó en concepto de honorarios profesionales la suma de G. 135.575.576 que corresponden a objetos del gasto diferente a la naturaleza del gasto realizado, en trasgresión a lo que establece el clasificador presupuestario.
- ✓ La Administración de la Caja Municipal **no cuenta con Legajos de Rendición de Cuentas por un total de G. 80.360.116.662**, por la ejecución de los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto General de la Nación, por el cual fueron imputados y pagados según el Informe Mensual de Ejecución de Egresos, y que deben estar **a disposición de los órganos de control** tanto **interno** como **externo**, con la contabilidad al día y la documentación sustentatoria de todas las operaciones realizadas y registradas, para demostrar la transparencia en el ejercicio de sus actos administrativos a través de los legajos, demostrar que los gastos efectuados cuenten con la documentación legal de respaldo, demostrar el equilibrio presupuestario, entre los ingresos y gastos y demostrar que se cumple los requisitos legales exigidos en el Manual de Rendición de Cuentas.
- ✓ La inactividad del área de Rendición de Cuentas **se encuentra en incumplimiento** de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Artículo N° 65º.
- ✓ Adjudicación por U\$s. 14.400 a la firma Ciber e Informática Consulting, (Contratación Vía de la Excepción) en concepto de conexión a la red metropolitana del sector público del SIAF, sin provisión total de los documentos respaldatorios.
- ✓ La CJPPM no proveyó a la auditoría los documentos de respaldo de la Contratación Directa de Servicios de Consultoría para la "Certificación de Gestión de Calidad ISO 9001" por la suma de G. 49.500.000.-

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos"

Auditoría de Gestión Resolución N° 756/07 – CJPPM



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

- ✓ Pago mensual de Jubilaciones/Pensiones por G. 27.673.432 que no cuentan con antecedentes o legajos para la obtención de Jubilaciones y Pensiones, por encontrarse extraviados, incumpliendo lo establecido del Manual de Organización y Funciones, Sector Secretaría, Sección Archivo Central, "Funciones Generales", Punto 15.
- ✓ La Caja Municipal no ha proveído a ésta Auditoría, documentos que respaldan las erogaciones imputadas en el **Objeto del Gasto 145 "Honorarios Profesionales"**, por la suma de **G. 13.956.432**.

### RECOMENDACIONES FINALES

Con relación a las deficiencias y debilidades señaladas por esta auditoría de la Contraloría General de la República, las autoridades de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal **deben diseñar, aprobar e implementar un Plan de mejoramiento** que permita subsanar las observaciones contenidas en el presente informe, de conformidad al formato que se adjunta al informe. (ANEXO N° 5)

Dicho plan **debe contener** las acciones que implementarán la Entidad, el cronograma correspondiente y los responsables de su desarrollo, por cada observación señalada en el Informe Final de referencia.

E Plan de mejoramiento **deberá ser presentado a la Contraloría General de la República**, en el **plazo de 60 (sesenta) días** corridos a partir de la recepción de este informe final.

Asimismo en base a las observaciones y conclusiones realizadas en el presente informe, ésta Auditoría recomienda a la Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, adopte en forma urgente e inmediata medidas correctivas a los efectos de fortalecer y transparentar su gestión, en salvaguarda y protección del Patrimonio de la Entidad, en los siguientes aspectos:

- Gestión Institucional, conforme a los planes y programas establecidos
- Gestión Financiera y contable
- Gestión Presupuestal – Ingresos y Egresos

**Es nuestro Informe**  
**Asunción, diciembre de 2008**

**Sr. Alcides Fonseca L.**  
Auditor

**Sr. Marcial Corvalán**  
Auditor

**Lic. Alicia de Vargas Moray**  
Auditor

**Sra. María Andrea Irrazabal**  
Auditora

**Lic. María Estela Duarte Morel**  
Jefe de Equipo

**Lic. Martha López**  
Supervisora

**Dr. Alberto Ayala Balmori**  
Director General

Dirección General de Control de Recursos Sociales